

vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 38 N° 266
\$100.- Exterior u\$s 10.-
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 266

UNESCO:



Experiencias Internacionales del Retorno a Clases

- **CONSEJO FEDERAL:**
LA RESOLUCIÓN 370 FACULTA A LAS PROVINCIAS A DEFINIR LAS APERTURAS DE LAS AULAS
- **PCIA. DE BUENOS AIRES:**
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y REVINCULACIÓN (ATR)
- **CABA:**
PAUTAS PARA ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES



PRISMA

FOTOGRAFIA
ESCOLAR

Somos
fotógrafos
oficiales



Asociación de
Entidades Educativas
Privadas Argentinas

11-5875-2104
5901-4747 (fijo)

🕒 Lunes a viernes de 10 a 14 hs
🌐 www.fotoyvideoprisma.com.ar
✉ prismafotografiaescolar@gmail.com



Somos una empresa dedicada exclusivamente a la prestación de servicios médicos, la cual se inicia con la impronta de satisfacer las necesidades prestacionales médicas a todas las personas que así lo requieran.

Logrando de esta manera una comunicación personalizada con cada uno de nuestros socios.

Por eso estamos en condiciones de ofrecer planes directos, corporativos, desregulados y/o planes superadores con los mejores prestadores en CABA y Gran Buenos Aires.



SILVIA VACA - Asesora de Ventas
(011)15-3447-2190
Silszw@hotmail.com
Premedic.gt@gmail.com

AVANCES Y RETROCESOS SOBRE EL REGRESO A LAS AULAS

Un periodo complejo y controversial viene desarrollándose entre avances y retrocesos acerca del retorno presencial a las aulas en la Ciudad de Buenos Aires y en el resto del país, dado que el hecho está sujeto a las decisiones de las autoridades sanitarias, cuya prioridad es el cuidado de la salud.

Y así quedó demostrado en la reciente **Asamblea del Consejo Federal de Educación**, donde se aprobó por unanimidad la Resolución 370-20, por la que se establece la delegación en las autoridades jurisdiccionales, de la autorización para el retorno a las actividades escolares presenciales en las zonas y localidades según su nivel de riesgo y las condiciones establecidas en el documento y en el Anexo actualizado de la Res.364/20 - con el Marco para la Evaluación de Análisis de Riesgo - del que damos cuenta en este número de Vivencia Educativa.

Mientras tanto, con la intención de proveer acciones de acompañamiento, recuperación y retención de la matrícula, posibilitar un regreso paulatino a las aulas -reales o virtuales- de alumnos en situación desfavorable durante el corriente año lectivo, se realizó el lanzamiento del **Programa Acompañar: Puentes de Igualdad**, en el que estuvieron presentes representando a ADEEPRA su Presidente y Secretario General. En Provincia de Buenos Aires, mientras tanto, y en la misma dirección, se inició la puesta en marcha del Programa *"ATR- Acompañamiento a las Trayectorias Escolares y Revinculación"*, destinado a los alumnos menos favorecidos de Primaria y Secundaria, en pos de alcanzar metas mínimas de aprendizaje en lo que resta del año.

Un tema de vital importancia y que desarrollamos en este número de Vivencia, son los Aranceles Escolares, para los cuales el reciente acuerdo paritario de Provincia implica una necesaria actualización. En tal sentido, se ha reclamado la convocatoria de la Comisión de Aranceles, máxime porque para los establecimientos sin aporte estatal, en estos días deben ser informadas a las familias las cuotas 2021. En Ciudad y Provincia de Buenos Aires, se convocaron nuevos encuentros de los **Consejos Consultivos** en los que se desarrollaron temas de máximo interés, como el Retorno a Clases Presenciales. Sobre este último punto, se elaboró y presentó en Provincia el **Plan Jurisdiccional** junto al **Protocolo de limpieza y desinfección en establecimientos educativos en contexto de COVID19**. Se estableció asimismo el **Currículum Prioritario y las Pautas de Evaluación y Promoción** que se aplicarán para el ciclo lectivo en curso y como parte del trayecto 2020-2021 oportunamente establecido.

En la Ciudad de Buenos Aires, también se aprobó el **Régimen de Evaluación, Promoción y Acreditación de Aprendizajes para el período 2020/2021** en el marco de la Resolución CFE N° 363/20 y 368/20; y dado el innegable compromiso que los directivos han demostrado en el contexto de la educación virtual actual, se les otorgará una **Asignación estímulo por única vez**.

Finalmente, y conmemorando el **Día del respeto a la diversidad cultural americana**, celebrada el pasado 12 de octubre, compartimos un texto de la historiadora Ema Cibotti, el que nos propone reflexionar sobre cómo enseñamos la historia desde la escuela.

La Dirección

DIRECTOR GENERAL

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR ADJUNTO

Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Lic. María Laura Alvarado

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPR

Chacabuco 90 2º Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeepra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Mariano Mas S.A.

México 649/651 C.A.B.A

Tel. 4331-5762/5764

marianomas.adm@gmail.com

Es una publicación de



ADEEPR
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

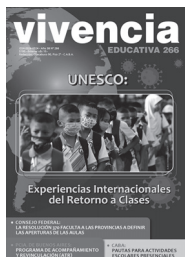
ADEEPR es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

Sumario

VIVENCIA Educativa N° 266
Octubre 2020

Editorial	1
Nota de Tapa	3
EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DEL RETORNO A CLASES	3
Sucesos	4
DÍA DE LA PSICOPEDAGOGA Y EL PSICOPEDAGOGO	4
VII CONGRESO PEDAGÓGICO DE ITUZAINGÓ	5
COMED	8
DÍA MUNDIAL DE LOS DOCENTES 2020	8
CAIEP	9
LA EDUCACIÓN PRIVADA DE SALTA EN SITUACIÓN CRÍTICA	9
Reflexiones	10
PROFESIONALIZAR LA POLÍTICA PARA EVITAR LA IMPROVISACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES	10
Efemérides	12
12 DE OCTUBRE DE 1492, UNA FECHA INSOSLAYABLE	12
Información Nacional	13
99° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN	13
LANZAMIENTO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAR: PUENTES DE IGUALDAD	17
PROHIBICIÓN DE DESPIDOS - DECRETO 761-2020	20
SE RENEVA LA LÍNEA DE CRÉDITOS PARA DOCENTES	20
ARANCELES AÑO 2021 PARA ESTABLECIMIENTOS SIN APORTE ESTATAL	21
TELEGRAMAS LABORALES. NUEVO SERVICIO DE LA AFIP	23
Información Bonaerense	24
PLAN JURISDICCIONAL BONAERENSE PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES	24
PROTOCOLO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19	28
CURRÍCULUM PRIORITARIO Y PAUTAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	34
ACTAS DE CONSEJO CONSULTIVO DIEGEP	48
"MI IPS" - NUEVO SERVICIO ON LINE	59
PROGRAMA "ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y REVINCULACIÓN" (ATR)	60
DESCUENTO DE ANTICIPOS	66
AUMENTO SALARIAL DOCENTE DESDE SEPTIEMBRE 2020	68
ASIGNACIONES FAMILIARES DESDE SEPTIEMBRE 2020	68
De la Ciudad	69
EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES EN 2020/2021	69
COMUNICADO 2170 DE LA DGEGP	77
ASIGNACIÓN ESTÍMULO POR ÚNICA VEZ DIFERENCIAL PARA CARGOS DE CONDUCCIÓN	81
CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 - 6 Y 11 AÑOS	81
DESPEDIDA DE VIRGINIA MARINO	82
CONTENIDOS A PRIORIZAR PARA LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO PEDAGÓGICO	82
OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020	82
De Nuestra Asociación	83
OLIMPIADAS VIVENCIAS ESTUDIANTILES - CANTO JOVEN 2020	83
NUEVA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ADEEPR	84



Nuestra Tapa:

Experiencias de reaperturas de escuelas:
13 recomendaciones y lecciones desde
diversos países

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DEL RETORNO A CLASES

Con las aperturas de las escuelas en diversos países del mundo y las crecientes discusiones sobre estos procesos, la UNESCO pone a disposición algunas actualizaciones sobre el “Marco para la reapertura de las escuelas” -documento publicado en abril de 2020.



Debido a las aperturas en diversos países del mundo y a las crecientes discusiones sobre estos procesos, especialmente en América Latina y el Caribe, la UNESCO pone a disposición el suplemento del Marco para la reapertura de las escuelas, documento inicialmente publicado en abril de 2020 junto a UNICEF, el Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos, cuando la mayoría de los países del mundo cerraban sus establecimientos educativos.

El suplemento es un documento de actualización de dicha publicación y está disponible en inglés. Titulado *Supplement to Framework for reopening schools: emerging lessons from country experiences in managing the process of reopening schools* (en español *Suplemento del marco para la reapertura de las escuelas: experiencias adquiridas a escala nacional durante la gestión del proceso de reapertura de las escuelas*) resume nuevas experiencias adquiridas durante estos últimos meses en países tan diversos como Croacia, Perú, Nigeria, Corea del Sur, Guatemala y Austria, entre otros, y ofrece 13 recomendaciones basadas en ellas.

Se trata de una contribución para los sistemas educativos que debaten cómo y cuándo volver a abrir las escuelas para el aprendizaje presencial tras los cierres generalizados debido a la pandemia de COVID-19,

como también intenta ser un aporte a la discusión de nuevos cierres si las condiciones sanitarias así lo requieren. Esto no debe considerarse como un fracaso, sino como una muestra de que los sistemas de monitoreo funcionan, decisiones que también forman parte de los procesos de reapertura.

El suplemento realizado por la UNESCO junto a UNICEF, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos y la ACNUR se ajusta a las cuatro dimensiones principales del marco de reapertura (funcionamiento seguro, compensación del aprendizaje, bienestar y protección, y llegar a los más marginados) y pone de relieve ejemplos por países.

Educación 2030

Podrá acceder al documento original “Marco para la reapertura de las escuelas” ingresando en:

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373348_spa Y al suplemento en inglés en:
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374312>

DÍA DE LA PSICOPEDAGOGA Y EL PSICOPEDAGOGO

El 18 de septiembre ppdo, la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía de la UAI - Universidad Abierta Interamericana, desarrolló el Seminario Virtual *"Las prácticas psicopedagógicas en tiempos de pandemia: nuevos desafíos"*, al tiempo que se celebrara el Día de la Psicopedagoga y el Psicopedagogo. El encuentro, que contó con la presencia de más de 300 alumnos, docentes y profesionales de la psicopedagogía, desplegó un amplio abanico de temas de suma relevancia y actualidad para la disciplina.

Compartimos el cronograma del seminario y el link para la visualización del evento:

<https://youtu.be/bcIRpJMTtOE>

También podrá acceder al video ingresando en el buscador de YouTube: "Seminario Las prácticas psicopedagógicas en tiempos de pandemia: nuevos desafíos."

LAS PRÁCTICAS PSICOPEDAGÓGICAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA: NUEVOS DESAFÍOS



CRONOGRAMA

18:30 PM
Palabras de bienvenida.
Lic. Perpetuo Lentijo.

19:00 PM
Investigación psp en contextos diversos. Berta Roitstein, Lic. Gabriela Marquez y equipo de cátedra.
La entrevista como medio de recolección de datos en tiempos de pandemia: Eugenia Nieto, estudiante. Elección de tema de tesis en tiempos de pandemia: Agustina Redruello, estudiante.

19:15 PM
Espacio de graduados - Lic. Josefina Muraca, Lic. Micaela Perando, Lic. Daiana Discioscia, Lic. Debora Banegas, Lic. Yanina Castello.

19:30 PM
Aprender desde la creatividad - Lic. Valeria Luque.
Producciones de estudiantes.

19:45 PM
Cambios paradigmáticos de la Psicopedagogía en esta época - Lic. Ana Fuentes, Lic. Hebe Novillo y equipo de cátedra.

20:00 PM
Aconteceres de la práctica preprofesional en la Residencia Psicopedagógica - Lic. Marta Lovazzano, Lic. Sabrina Grennon, Lic. Karin Appel, Lic. Andrea Gonzalez, Lic. Juan Conti, Lic. Gabriela Carlucci.

20:15 PM
La unión hace la disciplina (APQP) - Lic. Laura Barbero.

20:30 PM
SORTEO: NOVODUC Y APRENDER ES MOVIMIENTO.

Viernes 18

18:30 a 20:30 HS



Mensaje difundido en las redes sociales con motivo de celebrar el 17 de septiembre, Día de la Psicopedagoga y el psicopedagogo.

Feliz día de la psicopedagoga y psicopedagogo!!!

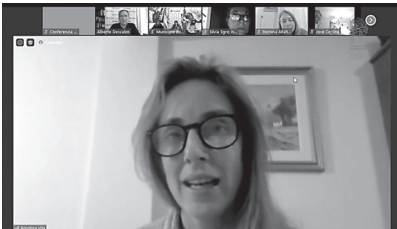
Porque ustedes saben muy bien que el aprendizaje no está en el cerebro, sino en la experiencia sensible que se construye en cada escena que las infancias viven. Porque también, saben muy bien, que l@s niñ@s para poder aprender deben hacer uso de la imagen de un cuerpo que necesitan conquistar. Porque saben la importancia de no rotular ni diagnosticar rápidamente a un niño/a, ya que en la infancia existe plasticidad y las cosas no se definen aún. Porque ustedes, más que nadie, saben que los docentes no le enseñan a cerebros, porque al enseñar, ellos construyen afecto y ese afecto produce el aprendizaje. Y porque ustedes saben que una dificultad en el aprendizaje expresa otras cosas diferentes a una conducta o característica de un "trastorno", expresa un sufrimiento, y allí ustedes saben intervenir... Por eso y muchas otras cosas más, feliz día!!! (Marcelo Rocha)

VII CONGRESO PEDAGÓGICO DE ITUZAINGÓ

Entre los días 7 y 15 de octubre se llevó a cabo el VII Congreso Pedagógico del Municipio de Ituzaingó, en esta oportunidad de manera virtual, bajo el lema “Desafíos de la educación pospandemia”.

Organizado por la Jefatura Regional 8 de Gestión Privada y Estatal de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura Distrital de Ituzaingó y el Municipio de Ituzaingó, se llevó a cabo el VII Congreso Pedagógico -esta vez en formato virtual- bajo el lema “Desafíos de la educación pospandemia”. El evento fue desarrollado a lo largo de 5 encuentros y se propuso por medio de diferentes conversatorios, promover una mirada común de cara a lo que vendrá en materia de educación.

Los espacios, transmitidos en vivo desde las redes sociales YouTube y Facebook, contaron con la presencia de referentes y autoridades de la educación, como Nicolás Trotta (Ministro de Educación de la Nación), Alberto Sileoni (ex Ministro de Educación de la Nación), Claudia Bracchi (Subsecretaria de Educación de la Provincia de Buenos Aires), Mario Oporto (Ex Ministro de Educación de la Pcia. De Buenos Aires), Agustina Vila (Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires), Marcela Cabadas (Directora de Educación de Gestión Privada de la Pcia. De Buenos Aires), María Gloria Zingoni (Directora Nacional de Escuelas Públicas de Gestión Privada) y Gabriela Tolosa (Directora de Inspección General de la Pcia. De Buenos Aires), entre otros.



Agustina Vila - Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Durante su exposición el último día del Congreso, destacó la importancia del trabajo realizado en red entre Nación y Pcia. de Buenos Aires, con vocación, profesionalidad, en pos de estar presentes para quienes no pudieron acceder a la educación en este tiempo de ASPO.

Congreso Pedagógico Virtual

“Desafíos de la educación pospandemia”

Transmitido por: Municipio de Ituzaingó

15/10
17 hs

“Una única educación”

AGUSTINA VILA
Directora General de Cultura y Educación de la PBA

MARCELA CABADAS
Directora de Educación de Gestión Privada

MARÍA GLORIA ZINGONI
Directora de Educación Pública de Gestión Privada

GABRIELA TOLOSA
Directora de Inspección General

Cronograma del Congreso:

Miércoles 7/10

- Apertura a cargo de las autoridades.
- **“Educación en clave de porvenir”**, a cargo de Claudia Bracchi y Alberto Sileoni.

Jueves 8/10

- **“La democratización como principio y la articulación como estrategia”**, con la participación de Sigismondo, Vásquez, Vilta, Urquiza, Troncoso y Carasa.

Viernes 9/10

- **“Educación pospandemia”**, a cargo de Piovani y Mario Oporto

Miércoles 14/10

- **“Reflexiones que superan la distancia social”**, con la participación de Redondo, Torres, Southwell y Birgin.

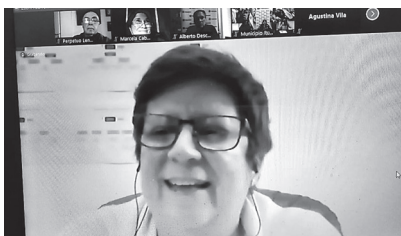
Jueves 15/10

- **“Una única educación”**, Inaugurado por Alberto Descalzo, con la participación de Agustina Vila, a cargo de Marcela Cabadas, Ma. Gloria Zingoni y Gabriela Tolosa.



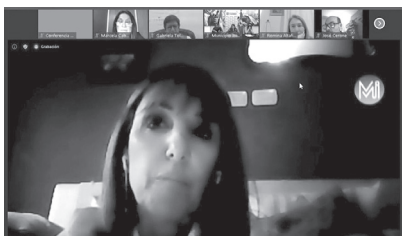
Marcela Cabadas - Directora de Educación de Gestión Privada de la Pcia. De Buenos Aires.

Hizo referencia al valor que aportó el congreso al reunir a la educación estatal y a la privada, haciendo hincapié en el trabajo para una **única educación** -tal como lo dicen las leyes-, con un solo diseño curricular, una sola supervisión dividida en estatal y privada; y en las medidas de inclusión llevadas a cabo a la fecha para garantizarla.



Gabriela Tolosa - Inspector general de la Provincia de Bs. As.

Destacó que el trabajo en duplas, tal como se viene desarrollando desde comienzo de año, posibilita un trabajo central, coordinado y consensuado en el territorio y en cada región; y que *“...las políticas públicas integrales (entre las diferentes áreas) e integradas (no solo con el área de educación) tienen a la democratización como principio y a la articulación como estrategia”*.



Ma. Gloria Zingoni - Directora Nacional de Escuelas Públicas de Gestión Privada.

Destacó que asumir políticas públicas federales, como fueron la implementación de los cuadernillos, posibilitó llegar a aquellos estudiantes donde la conectividad no lo permitía. También valoró la actuación de las instituciones intermedias en las mesas de participación, a los fines de alcanzar propuestas posibles para el regreso a las aulas.

visitá nuestro sitio web:

<http://www.adeepra.org.ar>

Inicio QUÉNES SOMOS SERVICIOS GALERÍA WEBMAIL CONTACTO

A Los Proprietarios y Rep. Legales

ADEEpra

JUBILACION DIGITAL

Digital Home School

CALENDARIO ACTIVIDADES DOCENTES 2019

CALENDARIO Escolar 2019

Categorías

MECANIZADAS ONLINE

Mecanizadas On Line

SUELDOS JUNIO y SAC 2019

Ingreso Usuarios

Runiones Zonales

Informativos



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



**ELEMENTOS
ESCOLARES**

Pasión por el Diseño y el Servicio

*“ Juntos queremos celebrar
nuestros primeros 20 años
de trayectoria ”*

- *Documentación, formularios y papelería escolar*
- *Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones*
- *Impresiones en general*



**ELEMENTOS
ESCOLARES**



Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

e-mail: ventas@elementosescolares.com.ar

www.elementosescolares.com.ar



DÍA MUNDIAL DE LOS DOCENTES 2020

“Reflexiones SPV”

El presidente de COMED, FAELA, CAIEP y ADEEPRA -Dr. Edgardo de Vincenzi- saluda a todos los docentes con motivo del Día Mundial de los Docentes 2020 celebrado el 5 de octubre ppdo. y comparte la declaración conjunta de los directivos de UNESCO, OIT (Organización Internacional del Trabajo), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y la Internacional de la Educación, recibida en dicha ocasión.

En este día tan especial quiero compartir con Uds. la declaración conjunta de la Sra. Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, el Sr. Guy Ryder, Director General de la Organización Internacional del Trabajo, la Sra. Henrietta H. Fore, Directora Ejecutiva del UNICEF, el Sr. David Edwards, Secretario General de la Internacional de la Educación con motivo del Día Mundial de los Docentes 2020:

“Durante esta crisis, los docentes han demostrado, una vez más, una gran capacidad de liderazgo e innovación para asegurar que #ElAprendizajeNuncaSeDetiene y velar por que ningún alumno se quede atrás. En todo el mundo, han trabajado de forma individual y colectiva para encontrar soluciones y crear nuevos entornos de aprendizaje para sus alumnos, a fin de garantizar la continuidad de la educación. También es fundamental el papel que han desempeñado prestando asesoramiento sobre los planes de reapertura de las escuelas y apoyando a los alumnos en el momento de regresar a la escuela”.

Acompañando estas palabras, van mis saludos a todos los Docentes del mundo en su día. Seguinos en Twitter en: <https://twitter.com/ENDevincenzi>

Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi
Presidente

Confederación Mundial de Educación - COMED
Federación de Asociaciones Educativas de América Latina y el Caribe - FAELA
Sistema Pedagógico VanEduc
Educación Personalizadora para el desarrollo de la Pasión Inteligente.

A.E.E.P.Sa

Asociación de Establecimientos Educativos Privados de Salta

LA EDUCACIÓN PRIVADA DE SALTA EN SITUACIÓN CRÍTICA



Por medio de una nota enviada a nuestra cámara, A.E.E.P.Sa (Asociación de Establecimientos Educativos Privados de Salta), solicita a CAIEP que medie ante al Ministro de Educación de la Nación -Nicolas Trotta-, y comunique acerca de la crítica situación por la que atraviesan muchas de las instituciones de educación privada de la provincia de Salta, las cuales desde su creación, han visto vulnerados sus derechos a una justa distribución de los aportes del estado, situación que se agrava día a día con la crisis desatada por la pandemia del COVID-19 y su consecuente aislamiento.

Cabe destacar que A.E.E.P.Sa, nuclea una cantidad representativa de establecimientos de educación privada de la provincia de Salta, muchos de ellos con treinta años o más de servicios educativos, con aproximadamente 15.000 alumnos y más de 1.500 puestos de trabajo.

Estos establecimientos, **no reciben aporte o subvención estatal**, y en esta circunstancia particular de Pandemia, considerando además, los distintos aumentos salariales, cargas sociales, pago de alquileres y servicios públicos, la morosidad de las familias, las becas y descuentos varios (planes familiares, al mérito, etc.), se hace difícil afrontar los sueldos de los docentes y del personal administrativo y de maestranza.

En la nota indican también, que durante este año, han sufrido la disminución de la recaudación por cobro de cuotas escolares llegando a superar el 55%, lo que incide directamente en el salario de todo el personal docente y no docente.

Siendo que muchas instituciones de todo el país han recibido el impacto de esta situación, nos vemos en la necesidad de elevar este pedido para que pueda ser escuchado por las autoridades.

PROFESIONALIZAR LA POLÍTICA PARA EVITAR LA IMPROVISACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Solo quienes sean verdaderos profesionales de la política, contarán con las habilidades y competencias necesarias para sacar del subdesarrollo a la Argentina o a cualquier otro país democrático del mundo.



Por el Dr. Prof.
Edgardo Néstor De Vincenzi (*)

Nuevos anuncios por parte de los funcionarios del gobierno se suscitaron en los últimos días, entre los que se destacan la continuidad del ASPO (Aislamiento Social Preventivo Obligatorio) y la educación sin presencialidad en gran parte del país. Con algunos ciudadanos a favor y otros en contra, la realidad es que las decisiones que toman quienes tienen a su cargo la **responsabilidad del bien común**, intentan frenar la curva de contagios por Covid-19 y así salvaguardar el **valor mas importante** de todo ser humano: la vida.

Vivimos tiempos complejos a nivel mundial; tiempos de incertidumbre acerca de cómo afrontar la necesidad de retomar la actividad escolar, social, cultural y cómo apuntalar el sector económico tan devastado por la recesión imperante a nivel mundial.

Sin dudas, para avanzar serán necesarios nuevos paradigmas que permitan crear planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo, con políticas de Estado que puedan trascender períodos de gobierno.

Desde lo educativo, necesitamos *“formar”* a los estudiantes para integrar sociedades cada vez más creativas y resilientes, que puedan adaptarse a cambios tan drásticos como los que estamos viviendo.

Sin embargo, y desde hace muchos decenios, Latinoamérica parece no hallar el camino correcto -aún sabiendo la razón y muchas de las causas de su realidad y de su fracaso- sigue fallando en los resultados.

El gobierno de Argentina ha iniciado con éxito el camino estratégico de resguardar a sus ciudadanos del acecho del COVID-19. Sin embargo, es necesario profundizarlo e ir más allá, y para ello **hace falta alcanzar la profesionalización de la política**, ya que es el motor que las naciones necesitan para salir del subdesarrollo.

El futuro no será alentador si no se realizan profundos cambios que permitan poner en marcha el más grande proyecto productivo que una nación pueda llegar a enfrentar. Para ello es necesario formar a los dirigentes políticos del futuro, que logren liderar ese cambio con valentía, capacidad y con propuestas y resultados que satisfagan la epistemología del bien común de las ciencias políticas, que son la alimentación, la salud, la educación, la seguridad, el hábitat y el trabajo.

Las naciones deben observar los desafíos que se aproximan desde la perspectiva del profesionalismo en todos los órdenes, y así encaminarse hacia el desarrollo de los ciudadanos y de las naciones.

Como sostengo desde hace ya muchos años, debemos comenzar por la profesionalización de la política, ya que es la ciencia más importante -desde su epistemología-, por ser la encargada de calificar y conducir el destino de las sociedades democráticas y a los ciudadanos, hacia el éxito o el fracaso. De esta manera, quienes aspiran a ocupar cargos públicos deberán contar con una formación académica política profesional comprobable, respaldada por altos valores éticos y morales.

Tal como un maestro debe estar titulado en educación para desarrollar su tarea frente a sus estudiantes -porque nadie dejaría a sus hijos en manos de alguien que no es maestro, de quien no se ha preparado expresamente para tal fin-, lo mismo ocurre con quienes ejercen la medicina, la seguridad, el derecho. Nadie se dejaría intervenir quirúrgicamente por un abogado, ni dejaría su defensa en un juicio, en manos de un médico. Del mismo modo y con mayor razón, un político debería estar titulado en política para ejercer.

Mi propuesta para esta nueva política profesional debe contemplar una adecuada remuneración para sus actores, que sea directamente proporcional al éxito y calidad de los resultados de su ejercicio; garantizando la democracia, la felicidad de los ciudadanos, el "bien común" y la grandeza de las naciones.

Hace falta alcanzar la profesionalización de la política, ya que es el motor que las naciones necesitan para salir del subdesarrollo

Es tiempo de asumir el desafío y comenzar a trabajar para tener líderes políticos mejor preparados para un mundo cada vez más competitivo, desafiante y cambiante, donde la brecha entre desarrollo y subdesarrollo sigue siendo muy profunda. Es tiempo de reducir la brecha, mejorar la solidez y credibilidad de nuestras instituciones y elevar el "bien común" de todos los ciudadanos a lo largo y a lo ancho de América Latina, a través de la formación de "grandes" y "calificados" políticos sobresalientemente formados y óptimamente remunerados.

(*) El autor es presidente de la Confederación Mundial de Educación (COMED), presidente de la Federación de Asociaciones Educativas de América Latina y el Caribe (FAELA), rector emérito de la Universidad Abierta Interamericana (UAI) y asesor general del Grupo Vanguardia Educativa (VANEDUC).

§

Advocatus

ABOGADOS • CONSULTORES

INGENIERÍA JURÍDICA CONTABLE

ORIENTADA A BRINDAR UN SERVICIO INTEGRAL.

ÁREAS JURÍDICAS

<ul style="list-style-type: none"> ● Administrativo ● Ambiental ● Arbitraje y Mediación ● Bancario ● Clientes Privados y Planificación Fiscal ● Concursos Quiebras y Restructuraciones ● Contratos de Distribución, Licencia y Franquicia 	<ul style="list-style-type: none"> ● Defensa de la Competencia ● Defensa del Consumidor ● Desarrollo de Proyectos y Financiamiento ● Educación (confección de estatutos y actualización de reglamentos, contratos con proveedores y terciarización de servicios, asambleas internas, sanciones y sumarios) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Familia y Sucesiones ● Fusiones y Adquisiciones ● Infraestructura ● Laboral y Seguridad Social ● Litigios ● Mercado de Capitales ● Negocios Inmobiliarios ● Societario ● Tecnología ● Tributario
--	--	---

Sarmiento 1562 Planta Baja Oficinas 8 CABA
 011. 4. 372. 5401 / 5367 / 5317
info@estudioadvocatus.com.ar

12 DE OCTUBRE DE 1492, UNA FECHA INSOSLAYABLE

Comemoramos el 12 de octubre - Día del Respeto a la Diversidad Cultural, compartiendo una nota de la historiadora Ema Cibotti, la cual nos invita a reflexionar acerca de cómo enseñamos y construimos la historia multicultural desde la escuela.

¿Cómo preparamos el 12 de Octubre? En nuestra América, es una efeméride insoslayable para cualquier profesor de Historia, no importa en qué nivel educativo enseñe. Todos nos sentimos implicados como si estuviéramos asistiendo al acto central en el patio de una escuela. La sociedad y la política pueden elegir festejar, celebrar, conmemorar, o incluso rechazar y denostar el acontecimiento, pero nosotros tenemos una sola obligación por encima de todas: explicarlo.

Y claro no es una tarea sencilla. Acaso sea una de las más difíciles de abordar en la currícula educativa, pues antes inclusive de empezar a desarrollar el tema tenemos que tener clara una cuestión capital. Nosotros/as, ¿formamos parte de la herencia vencedora o de la vencida? Nosotros ¿somos el otro? ¿Podemos serlo? El 12 de Octubre se inscribe en una dualidad muy conflictiva que disputa un legado histórico complejo, y ello resulta evidente cuando las conmemoraciones fustigan a quienes “*nos conquistaron*”. Las tensiones que suscita la reflexión no se limitan al sentido puntual de la fecha, sino a todo el proceso histórico que se precipitó después. Pues lo decisivo no fue llegar, sino volver a América. Fue el retorno de Cristóbal Colón, sus cuatro viajes, lo que definió la ruta marítima del “*descubrimiento*” y lo que hizo de él un gran navegante y sostuvo su título de Almirante.

El 12 de Octubre de 1492 nos interpela de manera diferente porque la definición de un “*nosotros*” –quiénes– no es unívoco y abre un sinfín de preguntas que no tienen una única respuesta, sobre todo cuando debemos enseñar la hecatombe demográfica que aniquiló a los pueblos originarios.

No es igual enseñar en las capitales nacionales que en las pequeñas localidades, y todo cambia según sea la composición social étnica de cada país latinoamericano, una variable que se combina con el papel de las migraciones limítrofes actuales y el que tuvieron en el pasado las grandes migraciones de ultramar. El “*nosotros*” es un inmenso rompecabezas. Y paradójicamente nace de un ideal homogeneizador fruto de la experiencia compulsiva de la conquista y de la colonización. Fueron los europeos del siglo XVI quienes inventaron una sola América india, cuando en rigor hubo muchas lenguas, pueblos y culturas nativas diversas y además en guerra entre sí. Por todo ello es difícil definir nuestra herencia, sin duda, hay mezclas, infinitas mezclas.

Desde hace unos años, muchos países han rebautizado la efeméride. Por ejemplo, en Chile es el Día del Encuen-

tro de Dos Mundos, en la Argentina es el Día del Respeto a la Diversidad Cultural, en Uruguay es el Día de las Américas, en Ecuador es el Día de la Plurinacionalidad e Interculturalidad, en Perú es el Día de los Pueblos Originarios y del Diálogo Intercultural y en Nicaragua y en Venezuela es el Día de la Resistencia Indígena. Solamente en México y Colombia se mantiene la denominación de Día de la Raza, pero con un significado de sincretismo cultural y en El Salvador se conmemora como Día de la Hispanidad, igual que en España.

Nuestra explicación histórica no puede sino reconocer el proceso de aculturación que produjo el mestizaje. Los elementos son muchos y los podemos mostrar en el aula de clase. Por ejemplo, los nativos americanos no conocían los instrumentos de cuerda, lo que significa que el charango, aunque parezca ancestral y hoy se lo disputen como símbolo patrimonial Bolivia y Perú, es en rigor una mixtura inventada entre el mandolín y la guitarra, traídos por los europeos. También podemos asociar los instrumentos de percusión al proceso de aculturación. Fueron muy importantes para los ritos y las ceremonias de los pueblos originarios, pero lo que nos llega de ellos ya tiene incorporado el sonido de los ritmos africanos traídos por los esclavos negros.

En síntesis, la cuestión de la diversidad cultural asoma como un asunto que abarca todos los aspectos de la realidad pre y postcolonial y nos habilita para explicar mejor el sentido actual del 12 de Octubre porque define sus consecuencias sobre vencedores y vencidos como un abanico de pluralidades yuxtapuestas.

Frente a esta fecha, siempre me gusta recordar al escritor Carlos Fuentes, que propuso bautizarnos con el nombre de indo-afro-ibero-América-, y junto con él evocar el gran mural “*Sueño de una tarde dominical en la Alameda central*”, de Diego Rivera inaugurado en 1948 que plasma los sucesivos periodos históricos de la nación mexicana y la diversidad de pueblos que la conformaron.

No necesitamos postular la utopía del origen común, preexistente a los españoles, como aquello a lo que deberíamos volver. Nuestro futuro está en proyectar mejor la historia multicultural que seguimos construyendo. El mundo la aprecia, somos una buena reserva para afianzar la convivencia humana.

Fuente: www.loseditores.com
Fecha de publicación: 11/10/2017

99° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

El 8 de octubre ppdo. se realizó una nueva Asamblea virtual del CFE en la que por unanimidad, se aprobó el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19”, tendiente a retomar la presencialidad en las escuelas.

En una nueva Asamblea del Consejo Federal de Educación, se aprobó por unanimidad, el Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19, el cual cuenta con una guía para el análisis de los riesgos epidemiológicos e información objetiva que permitirá a cada jurisdicción -de manera interdisciplinaria-, tomar la decisión de avanzar hacia un retorno escalonado y seguro a las aulas y a las actividades de revinculación de los estudiantes.

Esta guía, indica 9 condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas y 3 Indicadores Epidemiológicos, los cuales pueden presentarse según niveles de riesgo: Bajo, Medio y Alto.

En base a la combinación de los indicadores y su nivel de riesgo, cada gobernador podrá decidir -previo cumplimiento de los 9 puntos detallados en “Condiciones requeridas...”- cuáles son las aperturas seguras en su localidad. En cuanto a las actividades de revinculación, las mismas serán a través de propuestas artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar, entre otras, de no más de 10 estudiantes a la vez y se desarrollarán preferentemente en espacios abiertos.

Incluimos en esta nota la RESOLUCIÓN N° 370/2020 y su correspondiente ANEXO, con la finalidad de ampliar la información.



REPÚBLICA ARGENTINA - PODER EJECUTIVO NACIONAL
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Acta firma conjunta

Número: IF-2020-68380585-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Octubre de 2020

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 370/2020 - Modificatoria de la Resolución CFE N° 364/2020

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 370/2020

República Argentina, 8 de octubre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y su modificatorios, y N° 754/2020 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 363/2020, N° 364/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 369/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la pandemia por COVID-19 es muy dinámica y constantemente surgen nuevas evidencias que demandan adecuar y adaptar los marcos regulatorios.

Que los indicadores epidemiológicos son una herramienta que permite orientar a las jurisdicciones en la toma de decisiones basadas en la evidencia.

Que todos los sistemas educativos del mundo asumen este dinamismo en sus decisiones, generando acciones de

apertura progresiva y cierre de las actividades escolares de acuerdo con la modificación de la situación epidemiológica de cada país, región, departamento, ciudad o localidad.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 estableció el protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores.

Que en dicha resolución y en función de la situación epidemiológica del mes de junio de 2020, se estableció como parámetro para disponer la reapertura de clases presenciales que en las regiones urbanas y periurbanas se registrara “una tasa regular mínima o nula de contagios”.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020 autoriza actividades artísticas y deportivas de menos de diez personas en las regiones en las que se estableció el

Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DIS-PO), en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5° del mismo y no se encuentren alcanzadas por las prohibiciones establecidas en su artículo 9°; lo que constituye una situación actualmente habilitada que puede resultar aplicable a ciertas actividades educativas no escolares por realizar.

Que la Resolución CFE N° 368/2020 sobre evaluación, acreditación y promoción, en sus artículos 8° y 9° sobre finalización del nivel primario y secundario, respectivamente, establece que “a los fines de asegurar la posibilidad de estudio de los/as estudiantes que no cuentan con medios de acceso a soportes virtuales para el trabajo no presencial, la escuela deberá organizar la distribución de materiales impresos y el intercambio de actividades y devoluciones de manera presencial en las regiones en las que rija el DISPO”, lo que aconseja prever un mecanismo para la reapertura de las escuelas a efectos administrativos y de acompañamiento pedagógico cuando así lo consideren posible las jurisdicciones.

Que las Resoluciones CFE N° 363/2020, N° 364/2020 y N° 366/2020 identifican la finalización de los niveles educativos obligatorios como los momentos críticos de la escolaridad que deben ser priorizados en el proceso progresivo de reapertura de las escuelas.

Que la Resolución CFE N° 369/2020 aprueba el Programa ACOMPAÑAR: puentes de igualdad, que prevé el desarrollo de actividades educativas no escolares tendientes a favorecer el retorno a clases, prioritariamente de los y las estudiantes con una continuidad pedagógica nula o de baja intensidad.

Que los especialistas del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y otros que integran el Consejo Asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas, han elaborado una guía de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19, que contiene un conjunto de elementos para el análisis jurisdiccional junto con indicadores epidemiológicos y otras condiciones que deberían tenerse en cuenta, aunque no de modo exclusivo ni excluyente, para la adopción de decisiones jurisdiccionales.

Que el objetivo de esta guía, condiciones e indicadores es determinar diferentes niveles de riesgo, según las diversas situaciones epidemiológicas y que sus lineamientos deben ser considerados en todos los casos como complementarios a las condiciones requeridas para la apertura de la escuela (estructurales y organizativas).

Que es necesario realizar evaluaciones constantes a fin de detectar cambios en la situación epidemiológica que impongan una modificación en la modalidad de reinicio de actividades presenciales y de revinculación de niños, niñas y adolescentes.

Que resulta por ello necesario y conveniente precisar los alcances de los protocolos vigentes, a fin de adecuar las decisiones jurisdiccionales en el sector educativo con las de otros sectores.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa

el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 99ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA ESTABLECER LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. –

a) Incorporar como ANEXO II de la Resolución N° 364 de fecha 2 de julio de 2020, el documento “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19” que, como ANEXO, forma parte de la presente.

b) Sustituir el punto 8.5.b de la Resolución N° 364 de fecha 2 de julio de 2020, por el siguiente texto: “8.5.b a los establecimientos urbanos y periurbanos, de acuerdo con la evaluación del nivel de riesgo epidemiológico que realicen las autoridades sanitarias y educativas jurisdiccionales competentes, a partir de las orientaciones del “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19” incorporado como ANEXO II a la Resolución CFE N° 364/2020”.

ARTÍCULO 2°.- ACTIVIDADES EDUCATIVAS SEGÚN LOS NIVELES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.– Las autoridades sanitarias y educativas y/o C.O.E. provincial o autoridad provincial equivalente de cada jurisdicción, evaluarán la posibilidad de reanudar actividades educativas presenciales por localidades, comunas, municipios, departamentos y/o regiones que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria desagregada de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales en las escuelas en el contexto del COVID-19. Para ello deberán: 1) corroborar el cumplimiento de la totalidad de las “condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas” (punto A del Marco); 2) verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020; 3) incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y 4) establecer el nivel de riesgo como resultado de la combinación de los indicadores epidemiológicos (punto C del Marco). Para cada una de las categorías de riesgo previstas:

a. Bajo riesgo: las autoridades jurisdiccionales evaluarán la posibilidad de la reanudación escalonada y progresiva de las clases presenciales en todos los niveles educativos y modalidades en el marco del protocolo y lineamientos establecidos en la Resolución CFE N° 364/2020. Tendrán prioridad para la reanudación de clases presenciales los y las estudiantes del último año del nivel primario y del nivel secundario en todas sus modalidades y orientaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.6 de la Resolución CFE N° 364/2020 y en el artículo 5° de la Resolución CFE

N° 366/2020. Conforme lo permita la situación epidemiológica, se priorizará asimismo el retorno de: *a)* los/as niños y niñas que se encuentran actualmente matriculados/as en la sala de 5 años del nivel inicial y en el primer grado del nivel primario; *b)* las poblaciones escolares que por distintos factores no hayan podido mantener su continuidad pedagógica; y *c)* los alumnos y las alumnas con discapacidad. La enunciación precedente no constituye una secuencia, debiendo cada jurisdicción evaluar la priorización conforme con la realidad educativa y sanitaria imperante.

b. Mediano riesgo: las autoridades jurisdiccionales evaluarán la posibilidad de:

1) Organizar actividades educativas no escolares (artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar u otras) destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en grupos de no más de DIEZ (10) personas, preferentemente al aire libre, en las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en la normativa de emergencia.

2) Poner en funcionamiento las instituciones educativas con presencia de equipos directivos y docentes, y no docentes cuya asistencia no requiera traslados interurbanos -excepto que hubieran sido autorizado por el C.O.E. jurisdiccional o autoridad provincial competente- o interjurisdiccionales -excepto lo previsto en la nota al punto

8.5.c. del Protocolo Marco-, para desplegar actividades administrativas, de distribución de materiales y de orientación e intercambio con familias y estudiantes.

3) Organizar actividades presenciales de cierre del año lectivo para estudiantes del último año de nivel primario, de nivel secundario y de nivel superior.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 370/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

<p>Nicolás Trotta Ministro <i>Ministerio de Educación</i></p>	<p>Marisa Díaz Secretaria <i>Secretaría General del Consejo Federal de Educación</i> <i>Ministerio de Educación</i></p>
--	--

ANEXO
Resolución CFE N° 370/2020

cfe
consejo federal
de educación

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 364/2020

Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19

Situación de Covid-19 y actividades presenciales en el mundo

La pandemia ha generado cambios muy drásticos en poco tiempo. La rápida propagación del virus obligó a los estados a tomar decisiones urgentes. Al inicio de la pandemia y basados en la experiencia de influenza, la mayoría de los países tomó la decisión de suspender las clases presenciales. El 1/4/2020 las clases presenciales permanecían suspendidas en 193 países.

Además, se implementaron medidas de aislamiento de intensidad y duración variable en los diferentes países. En la actualidad solo 53 países mantienen las clases presenciales. La mayor parte de los países de Latinoamérica aún no las reiniciaron.

Los países diseñaron protocolos de reinicio de actividades presenciales muy similares entre sí. Los protocolos de Argentina (ME-CFE / ME-CIN-CRUP) incluyen muchos de los aspectos desarrollados en dichos documentos. Todos contemplan la flexibilidad en las medidas de acuerdo con la situación epidemiológica en que se encuentren. No se identificaron indicadores epidemiológicos que permitan dimensionar todas las variables que deben ser consideradas a fin de determinar cuándo es el momento más adecuado para el reinicio de actividades presenciales. Por el contrario, esta decisión se ha llevado adelante en diferentes países con situaciones epidemiológicas dispares.

Los países que reiniciaron sus actividades escolares presenciales lo hicieron algunos de manera parcial, otros de forma escalonada y otros un reinicio integral. Hasta el

momento, no se ha podido determinar el impacto de la apertura de escuelas en el aumento de casos, debido a los múltiples factores que intervienen en la evolución de la pandemia en los diferentes países. En cambio, sí se ha documentado el cierre focalizado de clases debido a brotes de distintas magnitudes.

Consideraciones generales

La evolución de la pandemia es muy dinámica y constantemente surgen nuevas evidencias que pueden modificar las decisiones. Los indicadores y el monitoreo permanente e integral de los mismos son una herramienta que permite orientar a las jurisdicciones en la toma de decisiones dinámicas.

El objetivo de los indicadores es determinar diferentes niveles de riesgo, según las diferentes situaciones epidemiológicas y siempre deben ser considerados complementarios a las condiciones requeridas para la apertura de la escuela (estructurales y organizativas). Es necesario realizar evaluaciones constantes a fin de detectar cambios en la situación epidemiológica que requieran una modificación en la modalidad de reinicio de actividades presenciales y de revinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En esta etapa, y hasta la culminación del ciclo escolar 2020, debe pensarse primero el regreso a actividades presenciales en las escuelas con el objetivo de revincular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de un modo distinto al de las clases regulares antes de la pandemia. Se trata de una presencialidad limitada, enmarcada en los protocolos de

regreso progresivo conforme con lo acordado en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

La decisión de iniciar o discontinuar las actividades presenciales en las escuelas deberá ser monitoreada con una frecuencia mínima inicial quincenal que se irá ajustando según la realidad local, conforme lo establezcan las autoridades jurisdiccionales competentes y, en su caso, la autoridad sanitaria nacional.

Guía para el análisis:

A. Condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas:

Las siguientes condiciones complementan lo acordado en el Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores:

1. Se debe contar con representantes de educación en el C.O.E. provincial. La decisión de reinicio de actividades debe ser aprobada por el C.O.E. provincial o autoridad equivalente.
2. Se debe contar con una evaluación acerca de la forma de traslado que utilizarán los niños, las niñas, docentes y no docentes, para asistir a los establecimientos.
3. Se debe contar con una evaluación de la situación habitacional o niveles de hacinamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y docentes y la planificación de acciones preventivas.
4. Se debe haber instruido adecuadamente al personal directivo, docente y no docente acerca de los protocolos que deben seguirse para minimizar los riesgos de transmisión durante el tiempo de permanencia en la institución, con planificación de monitoreos permanentes.
5. Se debe contar con procedimientos detallados sobre cómo proceder ante la aparición de un caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19 en la escuela.
6. Se debe contar con articulación fluida entre salud y educación local para la detección de casos sospechosos (de estudiantes y personal docente y no docente del establecimiento), procurar la realización del diagnóstico de laboratorio a fin de dar una respuesta rápida y realizar el rastreo de contactos estrechos y su monitoreo.
7. Se debe contar con un sistema integrado de trabajo intersectorial que permita identificar y dar seguimiento a problemáticas complejas como violencia, patologías de la salud mental, trabajo infantil, dificultades de los hogares para realizar aislamientos en caso de ser necesarios, situaciones de riesgo social, entre otros).
8. Se debe contar con estrategias para aquellos niños y niñas con factores de riesgo que no puedan asistir de manera presencial.
9. Se debe contar con estrategias de abordaje para aquellos niños y niñas convivientes de personas con factores de riesgo.

B. Otras consideraciones:

- Quedarán dispensadas de la asistencia presencial las personas incluidas en los grupos de riesgo para COVID-19 detalladas en el protocolo marco y restante normativa vigente.
- No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes

tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

La toma de decisiones debe ser abordada de manera multidisciplinaria por cada una de las jurisdicciones, tomando en cuenta las condiciones requeridas (descriptas arriba), que deben asegurarse, el riesgo epidemiológico del departamento, o unidad mayor o menor conforme a la disponibilidad de información epidemiológica, y las características propias de cada uno.

C. Indicadores epidemiológicos:

Indicadores/descriptor	Bajo	Medio	Alto
Niveles de transmisión*	Zonas sin casos o con casos importados	Zonas con casos esporádicos/con transmisión local por conglomerados/brotos controlados	Zonas con transmisión local con predominio de conglomerados y casos confirmados de posible transmisión comunitaria /Zonas con transmisión comunitaria sostenida
Razón entre casos nuevos de las últimas dos semanas y las dos semanas anteriores **	Sin casos comunitarios o en descenso <0,80	Estable 0,81-1,20	En aumento >1,21
Porcentaje de ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos ***	<60%	60 a 80%	> 80%

* Documento de clasificación de zonas según situación epidemiológica <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/clasificacion>

** Excluyendo la semana en curso, debido a que el indicador se realiza por fecha de inicio de síntomas.

*** De los hospitales de referencia con unidades de terapia intensiva. Cada jurisdicción deberá identificar el hospital de referencia para el traslado e internación de casos COVID-19.

	Indicador Indicador Indicador			
Bajo riesgo				Bajo riesgo: * 3 indicadores de bajo riesgo; o * 2 indicadores con bajo riesgo + 1 indicador con riesgo mediano.
Mediano Riesgo				Mediano riesgo: * 2 indicadores de bajo riesgo + 1 indicador de alto riesgo; * 1 indicador con bajo riesgo + 2 indicadores con riesgo mediano; o * 3 indicadores con riesgo mediano; o * 1 indicador con bajo riesgo + 1 indicador con riesgo mediano + 1 indicador con riesgo alto.
Alto Riesgo				Alto riesgo: * 2 indicadores con riesgo mediano + 1 indicador con alto riesgo; o * 2 o más indicadores con alto riesgo.

Resolución CFE N° 370/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99ª asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

LANZAMIENTO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAR: PUENTES DE IGUALDAD

El pasado 14 de septiembre, el Ministerio de Educación de la Nación, por medio de un nuevo encuentro virtual, oficializó el lanzamiento del programa que fuera aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Federal de Educación del 26 de agosto. El evento contó con la presencia de funcionarios nacionales, jurisdiccionales y representantes de diferentes sectores de la mesa nacional, entre los que se encontraban el Presidente y el Secretario General de ADEEPPRA.



El Ministro de Educación de la Nación - Nicolás Trotta y participantes de la reunión virtual convocada para el lanzamiento del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad.

El lunes 14 de septiembre ppdo., el Presidente y Secretario General de CAIEP, Dr. Edgardo De Vincenzi y Lic. Perpetuo Lentijo, respectivamente, participaron junto al Ministro de Educación de la Nación Nicolás Trotta y funcionarios nacionales y jurisdiccionales, del lanzamiento del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad.

El mismo, que se encuentra bajo la dirección -en el marco de la cartera nacional- de la Dra. Graciela Frigerio, tiende a proveer acciones de acompañamiento, recuperación y retención de la matrícula, sobre todo de nivel secundario, en orden a posibilitar un regreso paulatino a las aulas -reales o virtuales- de alumnos que hubieran estado en situación de desfavorabilidad durante el corriente año lectivo.

Desde la Dirección de Vivencia Educativa y de ADEEPPRA, nos pareció oportuno compartir con nuestros lectores las palabras que la Dra. Frigerio pronunciara como directora del Programa.

ADEEPPRA
SOPORTE TÉCNICO

Contamos con un equipo de **PROFESIONALES** altamente **CAPACITADOS**

- Servicios de software y hardware.
- Mantenimiento e instalación de redes.
- Asesoramiento e instalación de enlaces de comunicaciones y servicio de Internet.
- Instalación de servidores y equipamiento de centros de cómputos.
- Instalación de aulas multimediales.
- Consultoría informática.
- Diseño y servicios web.
- Backup de información.
- Servicio integral de seguridad.

ADEEPPRA

> www.adeepra.org.ar

INFORMES:
Chacabuco 90 - Piso 2 - C1069AAB CABA
Telefax: (5411) 4343 - 2466 (6155) 7108
E-mail: soporte tecnico@adeepra.org.ar

ASOCIACION DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

Permitánnos en primer lugar, agradecerles que hayan aceptado la invitación a formar parte de la Mesa Consultiva Intersectorial Nacional de ACOMPAÑAR: PUENTES DE IGUALDAD. Queremos darles la bienvenida a este espacio que esperamos, con el correr del tiempo y las conversaciones, se transforme en un espacio de intercambio

Antes de presentar como vamos a continuar, permitánnos confesarles que nos conmueve que responsabilidades y solidaridades coincidan. Somos muchxs aquí (y seguramente se irán uniendo otrxs) distintas generaciones, distintos lugares institucionales, roles, distintas representaciones y seguramente diversas posiciones se encuentren hoy aquí, todos con ganas de formar parte de este Programa. Es conmovedora esta coincidencia entre lxs que tienen a su cargo la **responsabilidad de las políticas públicas estatales** y lxs que pertenecientes a distintos sectores, organizaciones, movimientos, organismos, agrupaciones, instituciones coinciden en defender el derecho a la educación poniendo en juego su **responsabilidad ciudadana y solidaridad cívica**. Es alentador que se concrete lo que hace unos días la Ministra de Educación de Tierra del Fuego afirmaba con contundencia y esperanza: *“por la escuela, en la escuela, nos unimos todxs”*.

Hemos aludido algunos verbos: invitar, recibir, acompañar... Son solo algunos de los verbos propios al acto de educar, diremos del **acto político de educar**. Aclaremos inmediatamente que aquí la apelación a lo *“político”* tiene por sentido subrayar que educar tiene que ver con **poner en común, producir lo común** (dicho sea de paso, recordemos que *“común”* no es una categoría despectiva ni es sinónimo de homogeneidad).

Educar y poner en común significa albergar voces y acordar. En la resonancia que la noción de *“acorde”* tiene en el lenguaje musical: más de una nota al unísono construyendo un conjunto.

Por eso ACOMPAÑAR: PUENTES DE IGUALDAD lleva el sello del **co-diseño federal**, diferenciándose de cualquier *“aplicación”*, dado que construir con otrxs no es aplicar sino posicionarse en el entrecruzamiento, en el entretreído de **políticas del reconocimiento con políticas del conocimiento**. Recordemos que el reconocimiento es la puerta de entrada al conocimiento.¹ Dicho de otro modo para querer vivir, es fundamental *saberse alguien para alguien*².

Hemos hecho referencia a la importancia del reconocimiento, hay que decir entonces que ACOMPAÑAR: PUENTES DE IGUALDAD, el programa que estamos poniendo en marcha, no es *“exactamente”* inaugural, aunque no deje de inaugurar unos modos de hacer. No es inaugural por que se inspira en antecedentes, advierte que hay iniciativas ya en marcha, puestas en marcha por gobiernos provinciales, por organizaciones, movimientos, grupos y actores sociales. Muchas y muchos de los que están hoy aquí vienen desarrollando acciones e intentos que nos importa reconocer, potenciar, re-contextualizar, ex-

tender, entretejer con otros. Esperamos de todxs la disponibilidad para llevarlo a cabo. Dado que estamos convencidos de la sabiduría de un psicoanalista³ que afirmaba: *Los modos en que una cultura alberga y trata la vulnerabilidad, símbolo de la humanidad, condiciona las formas del lazo social y las formas del saber. Cuidar – curar- educar- juzgar revelan la sustancia ética de una civilización, la jerarquía de sus valores, su horizonte filosófico, es decir político*.

Compartimos este convencimiento: **hay una estrecha relación entre las formas del lazo social y las relaciones con los saberes**. Ese convencimiento forma parte de lo que sostiene ACOMPAÑAR: PUENTES DE IGUALDAD, programa que podría describirse como una filosofía en acción que se expresa en acciones que tienen más de un motor, que cuentan con la fuerza de un manejo de ideas que sostienen y sostendrán prácticas concretas en contextos de acción específicos. No existen conceptos neutros, los conceptos producen efectos sociales y subjetivos, por eso nos sostenemos en el concepto de igualdad. ACOMPAÑAR busca la **igualdad** y, buscarla es producirla, construirla, provocarla.

ACOMPAÑAR tiene el convencimiento que el ejercicio de los derechos es un requisito y una condición de posibilidad de la igualdad, por eso busca que los derechos se concreten día a día para todxs.

ACOMPAÑAR no es, no quiso ni quiere ser, un *proyecto de escritorio* sino un *proyecto en y de los territorios* un proyecto que no deje de estar siendo bosquejado, concretado.

Por eso, de alguna manera, el programa que presentamos hoy es inacabado e incompleto, un punto de partida que irá deviniendo territorialmente, yendo y viniendo de lo macro a lo micro, tomando artesanalmente formas en cada contexto, en cada situación.

Se tratará de sumar palabras a los gestos y gestos a las palabras para que lo inacabado se concrete de modos múltiples.

Recordemos que ACOMPAÑAR: PUENTES DE IGUALDAD se propone que el derecho a la educación se ejerza, se propone encontrar modos de hacer colectivamente lo pertinente para que no se reproduzcan a causa de trayectorias escolares trunacas, vidas dañadas. Para eso se trata de repositionar una **obstinación duradera**: que la escolarización forme parte sustantiva de los proyectos de socialización (tememos que la obstinación se vea eclipsada por las adversidades que la pandemia impone).

Sabemos que *“desenganchados”* o *“desconectados”* no es inexorablemente sinónimo de decisión de abandono, pero podría devenir abandono sí, ante la pandemia no lográsemos restituir, promover que la **experiencia escolar** recobre sentidos sociales y singulares vivificantes que propicien modos más justos en la vida en común.

Será necesario **hacer puentes y tejer lazos** (entre lo simbólico y lo real, entre las palabras y las cosas, entre unxs y otrxs). Más de un puente para más de un camino, pero con un horizonte, un punto claro al



La **Dra. Graciela Frigerio** - Directora del **Programa Acompañar: Puentes de Igualdad** - durante su disertación en el **III° Congreso Argentino de Educación y Psicopedagogía (III° CAEYP 2018)** el 3 de noviembre de 2018. En el mismo acto, recibió el título de **"Doctora Honoris Causa"** de la **Universidad Abierta Interamericana - UAI**.

que queremos llegar: un tiempo, una sociedad en la que la igualdad impida la reproducción de las vidas dañadas. Para eso hay que hacer lugar, dar lugar a las iniciativas que propicien que los derechos devengan realidades.

No será sencillo, hay complejidades que no pueden ni deben simplificarse; la actualidad ha trastocado las habitualidades y vuelve cambiantes casi a diario los escenarios; las desigualdades no dejan de mostrar su crueldad....

Tampoco desconocemos que hay modos instalados de pensar y hacer que colocarán obstáculos, por eso entendemos que son **tiempos de desaprender** para poder **aprender otros modos** que re-signifiquen saberes y prácticas de acompañamiento.

Sabemos, estamos convencidos, que hay un **por-venir a construir**, que hay que colaborar para que se instale confianza en esa construcción colectiva a la que hay que invitar. Sabemos que invitando a construir un por-venir hay que invitar a habitarlo haciendo lugar para todxs, dando lugar a todxs.

¿Cómo avanzaremos?

Tendremos unas semanas de trabajo intenso en y con las jurisdicciones, tiempos para tomar decisiones sobre los puentes esbozados para saber cuáles son los

más pertinentes, los prioritarios en cada contexto. Dentro de unas semanas nos iremos reuniendo para conversar sobre los Puentes a construir y los modos de acompañar a travésarlos. Lo haremos en pequeños grupos para que el intercambio propicie la argumentación, poniendo en común lo que se dispone para apoyar a las escuelas.

Prontamente estaremos dando inicio (de la segunda quincena de octubre en adelante) a las primeras preparaciones para cuando sea posible que lo territorial transcurra en los territorios⁴, espacios de interlocución con los que acompañan el acompañar, poniendo en marcha acompañamientos para los que acompañen....

Mientras, Ustedes no ignoran que todos los días la pandemia reactualiza su impiedad, obliga a buscar y encontrar modos y maneras de cuidar, por eso estamos frente a la exigencia de pensar a la vez el hoy, el futuro próximo y el porvenir. Un puente hacia el porvenir será el ponernos a forjar transformaciones. Es mucho lo que hay que pensar y concretar, hoy... hoy es solo un comienzo, una invitación a **"arremangarse"** para unidxs construir ...

Gracias por acompañar a **ACOMPANAR: PUENTES DE IGUALDAD**⁵

Dra. Graciela Frigerio - Directora Programa Acompañar: Puentes de Igualdad

1 Esto nos ha enseñado el filósofo P. Ricoeur.

2 La expresión corresponde a decirse de Marcelo Viñar.

3 Tomamos estas ideas de Roland Gori.

4 Atendiendo todas las indicaciones que hacen al prioritario cuidado de la salud, siguiendo todas las recomendaciones del Ministerio de la Salud de la Nación y todos los protocolos votados por unanimidad en el Consejo Federal de Educación.

5 **ACOMPANAR: puentes de igualdad** es un programa a término (marzo 2022). Aprobado por unanimidad por el Consejo Federal de Educación. Pone muchas de las acciones de las dos subsecretarías dependientes de la Secretaría de Educación a orientar sus intervenciones y concentrar un conjunto de propuestas en el corto plazo, en la urgencia, con la colaboración de otras Secretarías del MEN, con una metodología de **co-diseño federal** que pone al programa en diálogo permanente con el **Consejo Federal de Educación** y a través del mismo con los gobiernos de la educación de todas las provincias. También crea y pone en marcha puentes nuevos. Con un armado territorial, asociando iniciativas extra sistémicas (representadas en la Mesa Consultiva), articulando iniciativas de los distintos Ministerios del Estado Nacional. Esta modalidad **intersectorial** se construye para alcanzar el objetivo de que los chicos y chicas se re - vinculen con el conocimiento y reanuden las trayectorias escolares en las instituciones para lo cual multiplica y despliega acciones socioeducativas e inicia la preparación de una transformación de la escuela secundaria, sin desatender urgencias que por la situación de pandemia podrían afectar otros niveles del sistema educativo.

Ingresando aquí (https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/res_369_if-2020-57964636-apn-sgcfeme.pdf) podrá acceder a la Resolución 369/20 del Consejo Federal donde se aprueba el programa y aquí (https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/res_369_anexo_i_if-2020-57801131-apn-sgcfeme.pdf) al contenido del mismo en su respectivo anexo 1.

También podrán consultar los contenidos de los documentos referenciados en el INFORMATIVO T - 111/20 de ADEEPPA.

PROHIBICIÓN DE DESPIDOS - DECRETO 761-2020

Por medio del DECRETO 761/2020 fechado el 23 de septiembre, el Poder Ejecutivo de la Nación, decretó prorrogar:

- ✓ Prohibición de despidos sin justa causa o por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el transcurso de 60 días, contados a partir del 30/09/2020.-
- ✓ Prohibición de suspensiones por las causales de falta o disminución de trabajo o fuerza mayor por el transcurso de 60 días, contados a partir del 30/09/2020.-

Quedan exceptuadas de esta prohibición, las sus-

pensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la ley de contrato de trabajo.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación a la medida, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Recordamos que con anterioridad a este decreto, fue dictado el 624/2020 por el cual se estableció la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y suspensiones por falta o disminución de trabajo o fuerza mayor, quedando exceptuadas aquellas que se efectúen en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, desde el 30/07/2020 hasta el día 29/09/2020.



SE RENUEVA LA LÍNEA DE CRÉDITOS PARA DOCENTES

El Ministerio de Educación Nacional decidió renovar la línea de créditos de su “Programa PC Docentes”, sumando 10.000 computadoras, para que puedan acceder docentes de educación obligatoria y superior no universitaria que perciben el FONID con planes de largo alcance y con una tasa muy inferior a la de mercado.

El Ministerio de Educación de la Nación, junto con el Banco Nación y el Ministerio de Desarrollo Productivo, anunciaron la extensión de la línea de créditos “Programa PC Docentes” con el aporte de 10 mil nuevas computadoras, para que las y los docentes de educación obligatoria y superior no universitaria que perciben el FONID puedan acceder a equipamiento informático en planes de largo alcance y con una tasa muy inferior a la de mercado. Se irá sumando nuevo stock a medida que el sector productivo electrónico pueda renovar la oferta de equipamiento.

Al respecto, Trotta destacó: “El objetivo de los créditos es facilitar a las y los docentes el acceso a una herramienta imprescindible en este contexto de pandemia, fortaleciendo una tendencia con la mirada en el futuro, e iremos renovando a medida que se garantice la disponibilidad de nuevos equipos.”

El Estado nacional busca ampliar la posibilidad de acceder a los equipos a más docentes, sosteniendo la misma tasa subsidiada del 12% y el descuento del 20% en las unidades. A través del sitio web del Banco Nación, las y los maestros y profesores tendrán la posibilidad de acceder a un crédito de hasta 100 mil pesos que podrán pagar en 36 cuotas.

El Ministerio de Educación, en coordinación con la

cartera de Desarrollo Productivo, habían solicitado al sector privado representado por sus tres cámaras -CADIEEL, CAMOCA y CADMI-, la ampliación de la oferta de computadoras, laptops y desktops de producción nacional para poder atender la demanda. El sector industrial informático acompaña con nuevas inversiones y la contratación de personal, el incremento en la producción de un sector que ha sido duramente golpeado en la gestión anterior.

Cómo realizar el trámite

Se inicia en la web del Banco Nación. Una vez que accede a la página, deberá seleccionar el banner “Programa PC Docentes”, ingresar el CUIL y el correo electrónico y posteriormente se procederá a la validación de la identidad. Desde el sitio web se muestra “el MarketPlace para seleccionar la computadora o equipamiento informático de su preferencia”.

Finalmente recibirá el contacto desde el Banco Nación para asignarle un turno para la firma de la documentación y reconfirmar el producto seleccionado que recibirá en su domicilio.

Fuente: www.argentina.gov.ar disponible el 23/9/2020

ARANCELES AÑO 2021 PARA ESTABLECIMIENTOS SIN APORTE ESTATAL

En esta nota, y tal como fuera comunicado oportunamente vía correo electrónico, indicamos para su consideración, las pautas a regir con relación a los aranceles 2021 de los establecimientos educativos públicos de gestión privada que NO reciben aporte estatal en su totalidad o con algún nivel sin aporte estatal.

Es importante considerar que por aplicación de las normas establecidas en el Decreto 2417/93, los establecimientos educativos sólo pueden aumentar sus aranceles, durante el año lectivo cuando se produzcan incrementos de salarios docentes, y con un límite de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de tales incrementos. En consecuencia y dado que la participación de los costos laborales en la estructura de aranceles de los institutos educativos es muy superior a aquel porcentaje, es inevitable que desde ahora se informe a los progenitores un incremento en los aranceles del mes de marzo de 2021.

Planteamos por lo tanto, dos caminos que los colegios pueden tomar:

- A.) Aumentar las cuotas para el mes de marzo del 2021 entre un 15% (quince por ciento) y un 20% (veinte por ciento) y luego cuando tengan lugar las paritarias docentes, incrementar nuevamente las cuotas en el mes de abril o mayo de 2021, bajo el procedimiento indicado por el Decreto PEN N° 2417/93 o
- B.) Aumentar las cuotas del mes de marzo del 2021 en un 35% (treinta y cinco por ciento) asumiendo que este incremento absorberá el incremento salarial docente del año próximo y no será necesario aumentar más las cuotas.

A nuestro entender y en virtud de la situación económica planteada por la pandemia, sumado ello a que por ahora no habrá clases presenciales, nos parece que a contrario de otros años, sería preferible adoptar el procedimiento indicado en A.). Por supuesto, cada colegio deberá adoptar la posición que desee así como incrementar el valor que se presenta en esta nota como propuesta. Bajo ninguna circunstancia y si se adoptare el camino indicado en el punto A.) debe reducirse el porcentaje mínimo de aumento planteado en esta nota ya que de hacerlo el aumento posible de aranceles en el año 2021 no compensaría el aumento de los costos.

Adjuntamos aquí, la nota de información a los progenitores para cumplir con lo que prescribe el Decreto 2417/93 y la ex Res. SIC y M N° 678/99.

Respecto de la nota a enviar a los progenitores, la misma debe tener fecha del 30 de septiembre de 2020 sin excepciones, aún cuando se hubiere enviado a posteriori de aquella fecha.

IMPORTANTE: Si se aplicare el procedimiento del pun-

to A.) anterior, el texto de la nota a los progenitores en su punto e) se mantendrá sin variaciones. - Pero si se aplicare el procedimiento del punto B.) sugerimos modificarlo por el siguiente:

“e) Los valores anunciados contemplan como previsión la incorporación de un porcentaje del aumento docente que tendrá lugar a partir del mes de marzo de 2021 cuando se reúna, como todos los años, la paritaria docente. En consecuencia el establecimiento hará todos los esfuerzos necesarios para no incrementar la cuota que anunciamos ahora, por el concepto mencionado, excepto que aquel incremento se aparte de las pautas presupuestadas. Asimismo la escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos, que no correspondan al concepto ya mencionado, que se pudieran producir en su estructura de costos. Asimismo se tomarán en cuenta las modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.”

La incorporación del párrafo anterior generará una mayor certidumbre para los progenitores pero a la vez, dejará abierta la posibilidad de incrementar los aranceles en la medida en que se pudieran producir aumentos no evaluados oportunamente.

La fecha de vencimiento del cumplimiento de la Res. ex SIC y M N° 678/99 ante la actual Secretaría de Comercio de la Nación se producirá el día viernes 30 de octubre, excepto que se disponga alguna prórroga que por el momento no se ha producido. Próximamente les remitiremos la información tal como lo hacemos todos los años. Recordamos que en el caso de los establecimientos educativos privados de la Ciudad de Buenos Aires, la firma por parte de los progenitores del reglamento administrativo es esencial y obligatorio. Dicha firma no corresponde que se haga en un talón aparte sino en el texto completo del reglamento administrativo, el cual quedará incorporado al legajo del alumno. También se hace notar que deberá existir un reglamento administrativo por cada año que curse el alumno. En el ámbito de la Pcia. de Buenos Aires, la firma no es obligatoria, pero es imprescindible a todos los efectos legales en la relación con el progenitor, sobre todo atendiendo lo prescripto por el Decreto PBA N° 2299/2011 en cuanto a la anualidad del contrato de enseñanza.

NOTA A LOS PROGENITORES

INSTITUTOS EDUCATIVOS SIN APOORTE ESTATAL CIUDAD DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COMUNICACION A LOS PROGENITORES (DEC. 2417/93)

.....lugar.....30 de septiembre de 2020

Sres. progenitores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto 2417/93 el establecimiento....., informa a los Sres. progenitores lo siguiente:

- a) El importe de la matrícula para el año 2021 será de \$..... La misma podrá ser abonada en una sola cuota o en varias, a opción del establecimiento.- El establecimiento podrá establecer montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y/o reglamento de reserva de vacante. En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reserva de vacante, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión.- Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. progenitores, a valores históricos, antes del 20 de diciembre de 2020.-
- b) El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza para el año 2021 el que podrá ser abonado en hasta.....cuotas mensuales y consecutivas cuyos vencimientos serán los siguientes:

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra
2da
.....

- c) El monto base de la primera cuota será de \$(en el caso de los colegios sin aporte podrán no discriminarse los conceptos que conforman el valor de la cuota)
- d) Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día....de cada mes. A partir de la fecha de vencimiento indicada, el instituto establecerá el recargo por mora y/o interés punitorio mes a mes atento a las variaciones del contexto socio-económico nacional y las pautas y/o límites que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas.
- e) Los valores anunciados contemplan como previsión la incorporación de un porcentaje del aumento docente que tendrá lugar a partir del mes de marzo de 2021.- En consecuencia el establecimiento hará los esfuerzos necesarios para no incrementar la cuota que anunciamos ahora, por el concepto mencionado, excepto que aquel incremento se aparte de las pautas presupuestadas.- Surgiendo esta circunstancia se aplicarán las normas del decreto PEN N° 2417/93. Asimismo la escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos, que no correspondan al concepto ya mencionado, que se pudieran producir en su estructura de costos.- Asimismo se tomarán en cuenta las modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.
- f) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-
- g) El instituto NO goza de aporte estatal, de ninguna naturaleza
- h) El instituto podrá percibir una cuota adicional denominada cuota de equipamiento o de mantenimiento (Dec. 2542/91 Art. 9º) cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota al momento del vencimiento de la misma, con los límites que pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales. La aludida cuota será prorrateada por la institución entre todas las cuotas de aranceles mencionadas en el punto 2 de la presente nota.-
- i) el establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento a los lineamientos y condiciones que la institución fije. Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.-
- j) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, reglamentos de reserva de vacante y el proyecto e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Progenitores tienen suscriptos los mismos.

En la fecha me NOTIFICO DE CONFORMIDAD con la presente comunicación.

.....
ALUMNO
SALA/GRADO/CURSO/AÑO

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE
ACLARACION DE FIRMA

TELEGRAMAS LABORALES

NUEVO SERVICIO DE LA AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos ha incorporado un nuevo servicio para que los trabajadores puedan informar las intimaciones que realicen a sus empleadores.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha puesto en funcionamiento el servicio "Telegramas Laborales" para que los trabajadores puedan informar las intimaciones que realicen a sus empleadores, siempre y cuando esas intimaciones se refieran a fechas de altas incorrectas o remuneración menor a la que se abona en la realidad.

Hasta ahora, los trabajadores debían enviar una carta documento o telegrama colacionado laboral (TCL) al empleador y luego otro nuevo telegrama a la AFIP.

Con el servicio que ahora se pone en funcionamiento, deberán ingresar a la página de la AFIP, con clave de seguridad o superior, debiendo cargar los datos del telegrama o carta documento cursada, los datos del empleador y adjuntar una imagen del documento de intimación.



Esta nueva forma de comunicación implicará que la AFIP tome conocimiento en forma mucho más rápida de la intimación llevada a cabo, pudiendo el organismo efectuar una inspección o una verificación al respecto, independientemente del resultado de la intimación.

FASE2

Turismo Educativo

WWW.FASE2.TUR.AR

Primera empresa de viajes educativos argentina con sistema de gestión de calidad certificada por



Viajes nacionales e internacionales



Leg. 13.178 / Disp 533/07

Fase 2 - Leg. 13.178 / Disp. 533/07
Esmeralda 561 - Piso 2 - Of. "B"
(11007ABC) - C.A.B.A. - Argentina
Tel./ Fax: (0054) 11-5217-5222
E-mail: info@fasedos.com.ar

Sucursal Rosario
Balcázar 1511 - Piso 1º - Oficina 1
Rosario - Provincia de Santa Fe
Tel.: 0341-447-2111
E-mail: rosario@fasedos.com.ar



PLAN JURISDICCIONAL BONAERENSE PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES

Por medio de la Resolución 63/20 conjunta entre los Ministerios de Educación y Salud de la Pcia. de Buenos Aires, se resuelve la implementación del Plan Jurisdiccional, en relación al “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID 19” - aprobado en la 99ª Asamblea del Consejo Federal de Educación y del que damos cuenta en esta edición de Vivencia. Compartimos aquí la mencionada Resolución.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires
Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2020-63-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-21962922- -GDEBA-SDCADDGCYE - “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales”

VISTO el Expediente EX-2020-21962922-GDEBA-SD-CADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).

Que, asimismo y en ese marco, el Decreto Nacional N° 297/20, dispuso la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” desde el 20 y hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, previéndose la prórroga de ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este

último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” para el resto del país, autorizando actividades artísticas y deportivas de menos de diez personas en estas regiones.

Que la medida, a su vez, fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/20 y N° 792/20 hasta el 25 de octubre de 2020, inclusive.

Que, a su turno, el Decreto Provincial N° 132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6º, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en consecuencia, a través de la Resolución N° 554/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación, se estableció, como medida extraordinaria y excep-



cional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, en concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 108/20 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que, a través del Decreto N° 771 de fecha 3 de septiembre de 2020, se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792/20, establece que se encuentran alcanzados por el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", desde el 12 de octubre de 2020, y en lo que aquí interesa, todos los partidos de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil, San Nicolás y de los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) (conforme con el artículo 3° del referido Decreto).

Que, asimismo, el referido Decreto establece que se encuentran alcanzados por la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), así como también los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás y Tandil (conforme lo establecido en los artículos 9° y 10).

Que, por su parte, a través del artículo 11 del mismo Decreto de Necesidad y Urgencia, se actualizó el listado de actividades y servicios que quedan exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, agregándose, en el inciso 31, al personal docente y no docente de los establecimientos educativos que reanuden las clases presenciales o las actividades educativas no escolares presenciales, de conformidad con el artículo 25 del mismo Decreto.

Que, en este sentido, el artículo 25 del Decreto N° 792/20 establece que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364/20 y N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias.

Que, asimismo, se dispone que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, y que el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de las facultades que le confiere la normativa de emergencia, revisará y prestará conformidad a los planes jurisdiccionales de reanudación de clases, enmarcados en la regulación antes citada, y que la efectiva reanudación será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con

la normativa vigente (artículo 25 del Decreto N° 792/20). Que, en este sentido, el Decreto Provincial N° 884/20, aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 792/2020.

Que, asimismo, en el Anexo Único al referido Decreto, se estableció que "Realizada la evaluación epidemiológica periódica de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo para las actividades educativas en los términos del artículo 25 del Decreto Nacional N° 792/2020, las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias y los indicadores epidemiológicos que incorpore para este fin la autoridad sanitaria de la provincia, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación, en forma conjunta, establecerán el procedimiento para el inicio de las actividades educativas y/o socioeducativas de acuerdo al nivel de riesgo de cada distrito, quienes podrán suspenderlas o reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con la normativa vigente. Las autorizaciones para las actividades educativas y/o socioeducativas mencionadas en el párrafo precedente son de aplicación para todo el sistema educativo público, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688."

Que, por su parte, la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación aprobó el documento denominado "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES".

Que en dicha resolución y en función de la situación epidemiológica del mes de junio de 2020, se estableció como parámetro para disponer la reapertura de clases presenciales que en las regiones urbanas y periurbanas se registrara "una tasa regular mínima o nula de contagios".

Que, asimismo, se acordó que la presentación del "PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES" que deberían elaborar las diferentes jurisdicciones, se realizaría ante el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 576/2020, y que ese Plan Jurisdiccional debería contemplar en su organización y alcances, lo establecido en el documento aprobado por el artículo 1° y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada Jurisdicción (conforme los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación).



Que, posteriormente, la Resolución N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, modificó a su similar N° 364/20, toda vez que incorporó como Anexo II de esta última, el documento “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19” y sustituyó el punto 8.5.b de la Resolución N° 364/20, por el texto que allí se detalla.

Que, a través del artículo 2° de la referida Resolución N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, se estableció que las autoridades provinciales evaluarán la posibilidad de reanudar actividades educativas presenciales por localidades, comunas, municipios, departamentos y/o regiones que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria desagregada de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales en las escuelas en el contexto del COVID-19, debiendo para ello: 1) corroborar el cumplimiento de la totalidad de las “condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas” (punto A del Marco); 2) verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020; 3) incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y 4) establecer el nivel de riesgo como resultado de la combinación de los indicadores epidemiológicos (punto C del Marco), estableciendo algunas cuestiones concretas de acuerdo a cada categoría del riesgo prevista.

Que, en el mismo artículo se determinó que si el riesgo fuera bajo, se podrán reanudar las clases presenciales de manera escalonada y progresiva en todos los niveles educativos y modalidades; mientras que si el riesgo fuera mediano, se podrán organizar actividades educativas no escolares (artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar, u otras) en grupos de no más de DIEZ (10) personas, preferentemente al aire libre, y organizar actividades presenciales de cierre del año lectivo para estudiantes del último año de los niveles primario, secundario y superior.

Que, esta Dirección General de Cultura y Educación, en cumplimiento del marco normativo mencionado, presentó ante el Ministerio de Educación de la Nación el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales, el que contó con la conformidad de esa cartera ministerial nacional, y formalmente comunicado a esta Dirección General el día 9 de octubre de 2020.

Que, en esta instancia, y de conformidad con lo precedentemente mencionado, corresponde implementar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales”, que se aprueba como Anexo I a la presente, el que se aplicará en todos sus términos al sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, para ambas gestiones, estatal y privada.

Que, por su parte, es necesario establecer que las actividades que podrán realizarse en cada distrito se determinarán de acuerdo al resultado de la Evaluación Epi-

demiológica que realice el Ministerio de Salud a partir de los indicadores establecidos en el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID 19” y los indicadores complementarios definidos por la jurisdicción que de forma integrada constituye la metodología que se incorpora como Anexo II a la presente.

Que, concordantemente con ello, corresponde determinar cómo será llevada a cabo la mencionada evaluación epidemiológica, así como también su comunicación y difusión, y las eventuales consecuencias de su resultado.

Que, asimismo, corresponde precisar las diferentes actividades que podrán realizarse de acuerdo al nivel de riesgo de cada distrito, de conformidad con lo detallado en los Anexos III y IV que integran la presente medida.

Que, a su vez, resulta necesario dejar establecida la continuidad en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación, aprobado por Resolución N° 1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, y modificada por su similar N° 1925/20.

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69 inciso e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, y por la Ley N° 15.164.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Implementar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales”, que se incorpora como Anexo I (IF-2020-22597181- GDEBASSDGCYE), que fuera aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación con fecha 9 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°: Establecer que las actividades que podrán realizarse en cada distrito se determinarán de acuerdo al resultado de la Evaluación Epidemiológica que realice el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a partir de los indicadores establecidos en el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID 19” y los indicadores complementarios definidos por la jurisdicción que de forma integrada constituye la metodología que se incorpora como Anexo II (IF2020-22590504-GDEBA-SS-GIEPYFMSALGP) a la presente.



ARTICULO 3º: Determinar que la evaluación epidemiológica de los niveles de riesgo será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tomando los casos registrados en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y la ocupación de camas registrada en el Sistema de Gestión de Camas (SIGEC), con corte de fecha de datos los días miércoles y será comunicada a la Dirección General de Cultura y Educación para su difusión a los distritos involucrados los días viernes, a través de las Jefaturas Regionales de ambas gestiones, estatal y privada, y Jefaturas Distritales, para información de todos los establecimientos educativos.

ARTICULO 4º: Establecer que el resultado que arroje la evaluación epidemiológica semanal podrá implicar la incorporación de nuevos distritos a la actividad de regreso seguro a la actividad presencial o la suspensión de las actividades educativas presenciales en un distrito cuando se modifique su clasificación y no alcance los indicadores requeridos para ello.

Podrá autorizarse la incorporación de nuevos grupos de estudiantes a las actividades presenciales, si la evaluación epidemiológica durante dos semanas consecutivas de los distritos donde se hubiese iniciado el dictado de clases presenciales arrojará un resultado positivo.

ARTICULO 5º: Aprobar las actividades que podrán realizarse de acuerdo al nivel de riesgo epidemiológico que revista cada distrito de la Provincia de Buenos Aires, las que se detallan en el Anexo III (IF-2020-22597188-GDE-BASSEDGCYE) que forma parte de la presente.

ARTICULO 6º: Aprobar el Protocolo para la realización de actividades educativas no escolares presenciales (socioeducativas), el que se incorpora como Anexo IV (IF-2020-22671378-GDEBASSEDGCYE) a la presente. Los establecimientos educativos de gestión estatal y privada deberán presentar la planificación de las actividades socioeducativas para su aprobación ante las Jefaturas de Inspección Distrital, a través de la inspección de enseñanza. En caso que la planificación suponga el uso de los establecimientos educativos o la simultaneidad de grupos en predios mayores a los 3.000 mts la aprobación deberá ser realizada por el Inspector Jefe Regional. Los establecimientos educativos de gestión privada deberán aceptar y dar cumplimiento con las pautas establecidas en el Anexo I (Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales) y en el Anexo IV a la presente.

ARTICULO 7º: Disponer que el regreso a la presencialidad en la escuela de las y los estudiantes involucrados en la Etapa I del Plan Jurisdiccional aprobado en el artículo 1º en los distritos de bajo riesgo epidemiológico, así como las actividades educativas no escolares presenciales (socioeducativas) que se llevarán adelante en los distritos de bajo y mediano riesgo, podrán comenzar a partir de la semana del 26 al 30 de octubre de 2020.

ARTICULO 8º: Establecer que una vez que un distrito haya sido clasificado como bajo riesgo, los equipos de conducción realizarán las actividades preparatorias para la vuelta segura a clases presenciales en un plazo de siete (7) días hábiles. Las y los estudiantes retomarán progresivamente a las actividades presenciales a partir del 8º día hábil, siendo de aplicación para el inicio de la actividad presencial en las escuelas el modelo organizacional definido como Etapa I establecido en el “Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a Clases Presenciales”, que se aprueba como Anexo I a la presente. En forma quincenal y progresivamente podrán incorporarse nuevos grupos de estudiantes a la presencialidad.

ARTICULO 9º: Autorizar la puesta en funcionamiento de las instituciones educativas de gestión privada con presencia de trabajadores, para desplegar actividades administrativas para el sostenimiento de la matrícula y de acondicionamiento y mantenimiento de la infraestructura.

ARTICULO 10º: Establecer la continuidad en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación aprobado por Resolución N° 1819/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 11º: Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.



ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



PROTOCOLO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19

Transcribimos la Resolución DGCYE 1791-20 donde se indican las nuevas actividades habilitadas y pasos fundamentales a seguir para garantizar un retorno seguro a las aulas, y su respectivo informe sobre limpieza y desinfección de establecimientos educativos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: EX-2020-17345293-SDCADDGCY

VISTO el Expediente EX-2020-17345293-GDEBA-SD-CADDGCYE, y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, las autoridades nacionales y provinciales tomaron diferentes medidas tendientes a evitar la propagación del mencionado virus y a proteger la salud pública; Que por medio del Decreto Nacional N°260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que asimismo se dispuso, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°297/20, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de *aislamiento social, preventivo y obligatorio*;

Que la vigencia del Decreto mencionado se prorrogó a través de los Decretos N°325/20, N°355/20, N°408/20, N°459/20, N°493/20 y N°520/20 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de *distanciamiento social preventivo y obligatorio* para el resto del país;

Que la medida fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/20, 714/20 y 754/20 hasta el 11 de octubre inclusive;

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, declaró la

emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, mientras que por su artículo 6° encomendó a la titular de la Dirección General de Cultura y Educación, a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en los establecimientos a su cargo;

Que el mencionado Decreto fue prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/20, N° 701/2020, N° 771/2020 y N° 774/2020;

Que la Dirección General de Cultura y Educación dispuso, mediante la Resolución N° 554/20, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, e institutos de educación superior y en todas las modalidades del sistema educativo por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020;

Que a través de la Resolución N° 555/20, rectificadora por su similar N° 574/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación se facultó al equipo de conducción de los establecimientos educativos a que adecuaran el tamaño y los perfiles de la dotación del personal docente y auxiliar que cumple actividades presenciales en los establecimientos educativos con el fin de asegurar las acciones allí enumeradas;

Que asimismo se facultó a dicho equipo a asignar las tareas a realizar por el personal alcanzado por las disposiciones de ese acto a los fines citados en tal Resolu-



ción (conforme los artículos 5° y 6° de la Resolución N° 555/20, rectificadas por los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 574/20);

Que, asimismo, por conducto del artículo 7° de la Resolución N° 555/20 se previó la continuidad de la apertura de los comedores escolares hasta tanto se encontrara implementado el modelo alternativo respecto del Servicio Alimentario Escolar (SAE), con los recaudos pertinentes.

Que, seguidamente y por conducto del artículo 1° de la Resolución N° 657/20 esta Dirección General resolvió aprobar la nómina de autoridades y funcionarios exceptuados del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular oportunamente dispuestas por el Decreto Nacional N° 297/20;

Que, además, dicha Resolución estableció las actividades y servicios, en la órbita de la mencionada Dirección General, considerados como no interrumpibles, enumerados en los incisos del artículo 2° de esa norma, de conformidad con el Decreto N° 165/20;

Que, a través de su artículo 3°, la mentada Resolución definió el alcance de sus disposiciones para el personal directivo, la dotación mínima docente y auxiliar de los establecimientos educativos en los casos indicados por los incisos de tal artículo, correspondientes al funcionamiento de comedores escolares, la continuidad de obras de infraestructura escolar y las tareas de limpieza y desinfección de los mencionados establecimientos;

Que las mencionadas Resoluciones N° 554/20 y N° 657/20 fueron prorrogadas por sus similares N° 759/20, N° 854/20 y N° 935/20, con las modificaciones pertinentes allí establecidas;

Que, a su turno, la Resolución Conjunta N° 705/20, de esta Dirección General y del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, estableció la prestación del SAE mediante la entrega de módulos de alimentos, con las adecuaciones y en los términos detallados en ese acto;

Que, por otra parte, en función de la evolución de la epidemia causada por el COVID-19 en los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 689/20 se derogó su similar N° 604/20 y por su artículo 1° se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 641/20;

Que, en ese orden, el mencionado Decreto Provincial determinó las condiciones y los requisitos de realización de actividades industriales, de servicios y comerciales, entre otras, para los Municipios incluidos en ambos tipos de medidas mencionadas.

Que, por último, a través de su artículo 15 se dispuso que las solicitudes de excepciones a las medidas del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" allí previstas no podrán

incluir en ningún caso la autorización para el dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades;

Que, en virtud de todos los actos reseñados, dictados por las diferentes esferas de gobierno y a la luz de la evolución de la Pandemia ocasionada por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el país y en particular en la Provincia de Buenos Aires, corresponde readecuar, reglamentar y fijar los alcances de medidas ya adoptadas por esta Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de sus competencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos e), k) e y) del artículo 69 de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley 15.174, sus prórrogas y modificatorios.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
Y DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que el equipo directivo y la dotación mínima docente y auxiliar de los establecimientos educativos que cumplen actividades presenciales en los establecimientos educativos durante la vigencia de la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación deberán asegurar:

A) Las entregas de los módulos de alimentos correspondientes al programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 705/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y sus modificatorias.

Los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente y en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas.

El cronograma de entrega será informado a los destinatarios por los equipos de conducción de los establecimientos educativos, quienes lo comunicarán a través de los distintos medios disponibles.

En todos los casos, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad dispuestas en el Anexo I "Protocolo de Limpieza y Desinfección para Establecimientos Educativos en Contexto de COVID-19" (IF-2020-20458658-GDEBA-DPGRHDGCYE) que forma parte de la presente, o aquellas que la modifiquen o complementen.

B) La continuidad de aquellas obras de infraestructura escolar que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio está previsto.

C) El desarrollo de las actividades que garanticen la Continuidad Pedagógica orientada a estudiantes y sus familias para la distribución de materiales impresos.

D) Las tareas de ventilación, limpieza y desinfección. Las mismas deben ser realizadas en forma regular con una frecuencia mínima de quince (15) días en forma integral



de todos los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires.

En aquellos establecimientos donde se realiza la entrega del Suelo Alimentario Escolar y/o entrega de material para la continuidad pedagógica deberá realizarse antes y después de tales entregas, y cumpliendo la frecuencia mínima establecida.

En aquellos establecimientos incluidos en el apartado *b)* las tareas deben ser realizadas en forma diaria.

E) La realización de las tareas de desinsectación y desratización de los establecimientos educativos, a los fines de mantener los mismos en adecuadas condiciones operativas.

F) Toda otra tarea que el equipo de conducción requiera y solicite en el marco de la excepcionalidad mencionada.

ARTÍCULO 2º. Disponer que, en oportunidad de la apertura del establecimiento educativo en los casos establecidos en los incisos *a)*, *c)* y *f)*, el equipo directivo deberá verificar el adecuado estado de conservación en que se encuentra el mismo.

En los supuestos en los que el establecimiento educativo no deba ser abierto, deberá realizarse al menos una visita mensual a los fines dispuestos en el párrafo anterior.

Toda novedad que implique que el establecimiento se ve afectado para su funcionamiento normal deberá ser comunicada por nota al Consejo Escolar del distrito para que coordine junto a Inspección de Obra la visita al establecimiento, para llevar a cabo la identificación de la falla a los fines de tomar las medidas correctivas pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Facultar a los Consejos Escolares, a los fines del cumplimiento de las actividades de los incisos *d)* y *e)* del artículo 1º, a organizar la apertura de los establecimientos educativos, con comunicación al equipo directivo de cada establecimiento, y a reorganizar las tareas que deben realizar los auxiliares de los establecimientos educativos de forma de poder cumplir tales funciones de acuerdo al cronograma previsto.

Los agentes auxiliares designados bajo el *“Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria”* también están alcanzados por el cumplimiento de dichas tareas en función a la carga horaria de su designación.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las Secretarías de Asuntos Docentes, los Consejos Escolares y las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales, y las sedes de los Inspectores deberán funcionar con dotaciones mínimas y adecuadas presenciales necesarias para el desempeño de las actividades administrativas definidas como ininterrumpibles en aquellos distritos que se encuentran en Fase 3 y la totalidad de los trámites administrativos en aquellos distritos que se encuentran en Fase 4 y 5 y que por alguna razón fundada no pueda realizarse por teletrabajo. La atención al público se realizará con turnos.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, a los efectos de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, las oficinas pertinentes funcionarán aplicando el *“Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 para Oficinas Públicas dependientes de la D.G.C.Y.E.”* que se adjunta como Anexo II (IF-2020-20458653-GDEBA DPGRHDGCYE) que integra la presente.

ARTÍCULO 6º. Encomendar a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Asuntos Docentes y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, conforme sus respectivas competencias, la fijación de los parámetros de funcionamiento de las oficinas mencionadas en el artículo anterior, acordes al *“Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 para Oficinas Públicas dependientes de la D.G.C.Y.E.”*

ARTÍCULO 7º. Disponer que, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por el artículo previo, las mencionadas Direcciones y la referida Dirección Provincial conformarán los grupos de trabajo mínimos presenciales y coordinarán la labor a distancia del resto del personal; debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención al público y la atención de reclamos que por alguna razón fundada no pudieran llevarse adelante a través de los medios tecnológicos disponibles.

ARTÍCULO 8º. Determinar que las actividades que deben realizar las inspecciones distritales y regionales de infraestructura escolar para la verificación de las condiciones de habitabilidad de los establecimientos educativos, la elaboración de especificaciones técnicas para obras y la inspección de trabajos en ejecución tienen carácter ininterrumpible.

ARTÍCULO 9º. Encomendar a los Consejos Escolares la coordinación de la apertura de los establecimientos para llevar adelante las tareas definidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 10º. La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento.

ARTÍCULO 11º. Registrar en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y sus direcciones de línea, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y sus direcciones de línea, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número: IF-2020-20458658-GDEBA-DPGRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

Referencia: Protocolo de limpieza de escuelas - covid

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO COVID-19

LAS TAREAS DEBEN SEGUIR LA SIGUIENTE SECUENCIA LÓGICA: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SECADO, VENTILACIÓN

Las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación se harán de acuerdo con las pautas establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, quien ha aprobado el presente Anexo.

MOMENTO 1: LIMPIEZA

Se entiende por limpieza a la remoción de materiales, manchas y materia ajena al objeto que se está limpiando, devolviéndole en lo posible su aspecto original.

- Se recomienda la limpieza húmeda, mediante limpieza profunda con soluciones jabonosas o deterativas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.
- La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

La limpieza debe realizarse, como mínimo, entre cada turno escolar en todas las instalaciones. En los espacios comunes de mayor circulación y contacto, también debe efectuarse cada 90 minutos. En los baños, cada 90 minutos o frecuencia menor luego del uso de los mismos. En los espacios donde hay cambio de grupos de estudiantes durante el turno escolar, se debe realizar la limpieza al momento del recambio de dichos grupos.

1. Limpieza de pisos de mosaico

La limpieza por la vía húmeda se realiza mediante el uso de soluciones jabonosas y/o de detergentes comunes o especialmente formulados. La suciedad de los pisos de mosaico, como de las superficies azulejadas, pueden aflojarse con detergentes ⁽¹⁾ o con pulverizadores o rociadores de 2 lts. con estas disoluciones, para mojar paredes azulejadas, revestimientos de mármol, granito o ciertas pinturas resistentes. La limpieza se realiza siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Finalizada la limpieza, debe efectuarse el enjuague con agua directa o mediante trapeado.

2. Limpieza de pisos de madera

Debe efectuarse un trapeado ligeramente húmedo con una

solución de agua lavandina diluida al 5% (en un balde de agua de 10 litros un pote de yogurt o una taza de café de 500 cm³).⁽²⁾

3. Limpieza de superficies como mesadas, escritorios, bancos, sillas de madera o plástico

La limpieza de estas superficies puede realizarse primero a través de la vía seca mediante el uso de cepillos o pinceles y luego levantar el polvo.

No usar plumeros, porque ponen el polvo en suspensión y ello podría afectar las vías respiratorias de quien realiza la limpieza, además de tornar ineficaz la tarea, ya que con las horas el polvo en el aire vuelve a las superficies.

Para la remoción de manchas solubles en agua o sustancias grasosas, pueden emplearse soluciones detergentes comunes.

La limpieza debe finalizarse en forma húmeda con solución de alcohol al 70% o mezclas de agua con lavandina, preparadas el mismo día y luego descartadas.

4. Limpieza de baños

La limpieza de baños, especialmente de los artefactos como inodoros, retretes, mingitorios y lavatorios, que incluye sus pisos y paredes azulejadas, debe efectuarse en medio acuoso mediante limpieza profunda y expulsión de la suciedad, con soluciones de detergentes o jabones tal como se explicó para pisos y paredes de mosaicos. Posterior a la expulsión de la materia orgánica, pueden emplearse polvos abrasivos con o sin cloro.

Al momento de limpiar los baños deberá verificarse la disponibilidad de jabón para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos. Se colocarán dispensadores de jabón líquido en cada sector de lavado de manos de baños comunes de estudiantes y personal del establecimiento educativo, y tacho de basura con boca ancha para el descarte de toallas de papel.

Agente de limpieza recomendado: detergente común

El detergente común biodegradable se vende líquido en concentraciones que van desde el 30% hasta el 10% de materia activa por litro. Debe cumplir con las normas del ANMAT, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de



Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

MOMENTO 2: DESINFECCIÓN

Luego de la limpieza, le sigue la desinfección. Se entiende por desinfección la aplicación de sustancias químicas microbicidas, diluidas en agua (los más comunes cloro o agua lavandina), sobre las superficies previamente limpiadas, a efectos de eliminar en un grado satisfactorio los microorganismos presentes. La desinfección se realiza sobre los objetos inanimados, cosas o superficies, no sobre los seres vivos. La desinfección actúa contra bacterias, hongos, parásitos y virus.

Toda superficie contaminada por agentes biológicos debe desinfectarse inmediatamente al final del trabajo. La desinfección debe hacerse sobre todo tipo de superficies: escritorios, mesas de estudiantes, sillas, mesadas, picaportes, paredes, pisos, artefactos, cocinas, baños, etc.

El personal debe utilizar protección visual (antiparras) para realizar estas tareas, además que deberá usar tapabocas y nariz durante toda la jornada de trabajo.

1. Desinfección de pisos

Los pisos deben ser desinfectados luego de cada vez que se realiza la limpieza y enjuague, pasando un trapo húmedo en solución desinfectante de agua y lavandina.

2. Desinfección de teclados de computadoras y tubos de teléfono

Estos objetos íntimamente compartidos por diferentes personas, suelen transmitir microorganismos.

Como no pueden mojarse, se los puede limpiar y desinfectar periódicamente, mediante un paño embebido en solución acuosa (con sales de amonio cuaternario) o con alcohol al 70% o con aerosol (2-fenilfenol 0,1%).

3. Picaportes y barandas de escaleras

Es imprescindible limpiar los picaportes y las barandas de escaleras luego de cada turno escolar, con un paño embebido en agua con lavandina diluida o alcohol al 70%.

4. Baños

Luego de la etapa de limpieza, le sigue la etapa de desinfección, según se indica más abajo, mediante la acción del agua lavandina diluida, sola, sin agregados, dejando actuar 10 minutos como mínimo.

Las concentraciones de agua lavandina para baños puede llegar a ser entre un 5 % y un 10 % según sea el grado de contaminación. La lavandina al 5% se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua.

5. Desinfección del aire ambiental

De ser factible, al final del día, luego de la salida de las y los trabajadores, se aconseja pulverizar el ambiente donde no se cuente con ventilación natural con aerosol bactericida ⁽⁹⁾

Agente desinfectante: Agua lavandina (hipoclorito de sodio)

Uno de los mejores desinfectantes es el agua lavandina, que se comercializa con una concentración de 55 gramos de Cloro activo/Litro. Debe cumplir con la Disposición del ANMAT para lavandina, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Do-

misaniario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

Para la desinfección común de pisos y baños posterior a la limpieza, deberá utilizarse una solución de agua lavandina (Hipoclorito de Sodio) al 5% en agua, recién preparada. Esta lavandina se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua. Trapear las superficies con esta lavandina al 5% (1:20) y dejar actuar como mínimo 10 minutos para que ejerza su poder desinfectante. Posteriormente, enjuagar con agua limpia y secar.

Agente desinfectante: alcohol al 70%

Se prepara diluyendo siete (7) partes de alcohol (de 96 grados) y tres (3) partes de agua hervida y fría (o agua destilada). Mezclar los líquidos y colocarlos en un rociador de 2 lts o spray para una mejor utilización de la solución. ⁽⁴⁾



MOMENTO 3: VENTILACIÓN

Es imprescindible la ventilación mediante la apertura de las ventanas y las puertas, luego de cada actividad en las aulas y las salas del establecimiento educativo. La ventilación debe ser regular a fin de permitir el intercambio de aire.

La ventilación natural de los ambientes, especialmente de las aulas, es obligatoria cada 90 minutos, abriendo puertas y/o ventanas para permitir el recambio de aire.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

- No se debe mezclar detergente con lavandina.
- En caso de utilizar productos de doble acción (detergente y/o desinfectante) no es necesario el proceso de desinfección posterior.
- La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
- Los elementos utilizados en la limpieza deben conservarse limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse.
- Los trapos de piso, paños para limpieza o lampazo deben ser higienizados luego de su uso con agua caliente y desinfectados.
- Los trapos de pisos deberán quedar extendidos hasta el próximo uso.
- Los baldes después del uso, y una vez que hayan sido lavados y desinfectados, se colocarán boca abajo.



- La dilución de lavandina debe utilizarse en el día.
- Se sugiere no fraccionar la lavandina y mantenerla en su envase original.

LAS TAREAS DE DESINFECCIÓN COMO PARTE DEL CUIDADO

Se recomienda incorporar la limpieza de pupitres, escritorios, materiales de laboratorio y picaportes como parte de la rutina del cuidado.

En este sentido, se sugiere que las y los docentes junto con las y los estudiantes, a partir del nivel primario, tomen medidas para la desinfección del espacio áulico, al inicio y la finalización de la jornada escolar. De esta manera, se contribuirá con la incorporación de hábitos de higiene personal, sin que ello reemplace la limpieza que efectúen las y los trabajadores que tienen la responsabilidad de llevar adelante estas tareas. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.

En las escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, deberán desinfectarse las mesas de trabajo, las herramientas, las máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

Para ello, para cada aula y taller se proveerá un kit formado por un rociador de solución desinfectante de 2 lts. (alcohol 70% o alcohol en gel) y papel para el secado.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA CON LA TÉCNICA DE DOBLE BALDE

Para la realización de la vía húmeda y la desinfección con trapeador o paño se sugiere utilizar la técnica del doble balde y doble trapo, que consiste en:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución de agua y detergente de uso doméstico. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar, siempre desde la zona más limpia a la zona más sucia. Repetir la operación hasta que el piso quede visiblemente limpio.
- Preparar en un recipiente (balde 2) una solución de agua y lavandina. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergiéndolo en el segundo recipiente. Dejar secar.

Se recuerda que se deberá cambiar el agua a medida que la misma esté sucia.

KITS BÁSICOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO

El kit básico de limpieza del establecimiento debe estar integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales de 10 litros para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se preparará dilución al 80% de la capacidad del pulverizador).

El kit básico de limpieza y desinfección de las aulas está compuesto de alcohol en gel o alcohol 70% en rociador de 2 lts. y papel para secado de manos y limpieza de superficies.

En todos los baños debe estar disponible para el lavado de manos: jabón líquido y del ANMAT. Se requiere que los productos no sean riesgosos para la salud o los materiales y sean manipulados según las normas de higiene y seguridad. toallas de papel para el secado de manos.

CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Los productos de limpieza y desinfección, los de acabado de superficie, odorizantes, entre otros, deberán ser de marcas que cumplan con las disposiciones.

Todos los productos y elementos utilizados deben ser compatibles entre sí y con las superficies a limpiar; ser eficientes y efectivos según la naturaleza de la suciedad a eliminar, no debiendo provocar corrosión o deterioro en las superficies a las concentraciones habituales de uso, temperatura de aplicación y tiempo de contacto.

Los materiales de limpieza empleados deben estar diferenciados por color u otro medio a fin de evitar el traslado de contaminantes a otras áreas. Asimismo, deben guardarse luego de su utilización, limpios y en buenas condiciones de uso.

PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal auxiliar está en condiciones de realizar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes del establecimiento ante las contingencias de enfermedades respiratorias. Utilizará los elementos de protección que se detallan: tapaboca y nariz, guantes de limpieza y protección (máscara de acetato o máscara facial o gafas)

Las y los trabajadores recibirán una capacitación del Estado para conocer las operaciones que realizarán, la acción de las sustancias de limpieza, las diluciones y los cuidados pertinentes.

PROVISION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL

La DGCYE, a través de los Consejos Escolares, es la responsable de la provisión de los artículos de limpieza, desinfección; de higiene personal y de protección personal. Los equipos directivos recibirán los elementos recibidos y organizarán un lugar para su acopio para su posterior uso, que estará bajo su custodia. Los auxiliares dispondrán de lugares de guardado específico de los elementos de limpieza en uso.

- (1) En casos de superficies muy sucias se recomienda el uso de alcalinos no iónicos formulados con mezclas de solventes hidrófilos, que remueven suciedad rebelde y antigua. Estos detergentes removedores son productos domisanitarios de venta habitual en comercios. Deben seguirse las instrucciones de uso que aconseja cada fabricante.
- (2) Si se quisiera remover cera vieja, después del barrido, deben usarse sustancias removedoras de cera especialmente fabricadas para ese fin. Estos removedores de cera se comercializan como domisanitarios y traen las instrucciones según el fabricante, de las diluciones que hay que hacer para lograr una buena remoción.
- (3) Producto domisanitario (2-fenil fenol al 0,1 %) con aprobación de ANMAT.
- (4) Para almacenar el producto se recomienda: un lugar ventilado, fresco y seco, lejos de la luz directa del sol y a temperatura no mayor de 30°, lejos de fuentes de calor y de fuentes de ignición. La superficie del lugar de almacenamiento debe ser lisa y de fácil limpieza. Los recipientes deben ser inspeccionados visualmente de forma regular para detectar anomalías (hinchamiento, deformaciones, entre otros).



CURRÍCULUM PRIORITARIO Y PAUTAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Por medio de la Resolución 1872-20 la DGCYE de la Provincia de Buenos Aires, establece el Currículum Prioritario y las Pautas de Evaluación y Promoción que se aplicarán en todos los establecimientos educativos para el ciclo lectivo en curso y como parte del trayecto 2020-2021 oportunamente establecido. Dada la importancia de su contenido ante la proximidad del fin del ciclo lectivo y la consecuente necesidad de evaluar y promover alumnos, incluimos los textos completos de la mencionada Resolución y el Anexo II: Evaluar en Pandemia.

El Anexo I: Currículum Prioritario, podrá descargarse desde la página de ADEEPPA ingresando en el INFORMATIVO B 093-20.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-20862448-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2020-20862448-GDEBA-SDCA-DDGCYE, los Decretos Nacionales N° 260/20 y N° 714/20, el Decreto Provincial N° 771/20, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/20, N° 364/20, 366/20, N° 367/0 y N° 368/20, la Resolución N° 1075/20 de la Dirección General de Cultura Educación,

y
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).
 Que, asimismo y en ese marco, el Decreto Nacional N° 297/20, dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 y hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, previéndose la prórroga de ese plazo por el tiempo que se considerare necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" para el resto del país.

Que la medida fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, y 641/2020, 677/2020 y 714/2020 hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive.

Que, a su turno, el Decreto Provincial N° 132 del 12 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia sanitaria en

el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en consecuencia, a través de la Resolución N° 554/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación, se estableció, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial.

Que, en el ámbito provincial, por conducto del Decreto N° 771/20 se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su vencimiento, el mencionado estado de emergencia sanitaria, que fuera ratificado por la Ley N° 15.174, entre otras medidas.

Que, por último y conforme surge del Anexo Único del citado decreto, se dispuso que las solicitudes de excepciones a las medidas del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" y "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" previstas en ese decreto no podrían incluir en ningún caso la autorización para realizar el dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades.

Que, de conformidad con lo señalado previamente, la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no sólo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las diversas medidas adoptadas en los niveles Nacional, Provincial y Municipal para contener



la expansión del virus COVID-19.

Que, según se desprende de todo lo antedicho, si bien las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio trajeron como consecuencia la suspensión de clases presenciales en las instituciones educativas, ello no interrumpe la continuidad del ciclo lectivo del presente año.

Que, puntualmente y en lo relativo a la continuidad pedagógica, el Reglamento General de Instituciones Educativas (aprobado por el Decreto N° 2299/11) en su artículo 103, la define como una herramienta de intervención institucional para asegurar el proceso de aprendizaje de los alumnos y dar cumplimiento efectivo a la Jornada Escolar.

Que, a partir de dicha denominación, debe contemplarse la actual situación excepcional que modifica el desarrollo de la actividad educativa.

Que, en consecuencia, venía necesario incorporar todas las tareas extraordinarias y excepcionales que en las instituciones educativas, docentes y personas que se desempeñan en el sistema educativo provincial vienen realizando desde el comienzo de la mencionada suspensión de clases presenciales.

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° 1075/20 de esta Dirección General, mediante la cual se amplía el concepto de "Ciclo Lectivo", redefiniéndolo en relación al contexto imperante, con el alcance allí previsto, incluyendo a las actividades extraordinarias referidas a la situación excepcional de pandemia del COVID-19 y prescribiendo que el ciclo en cuestión no se interrumpe durante la suspensión de clases en los períodos de receso, ni tampoco en la actual coyuntura en la cual las clases presenciales se encuentran suspendidas. Que, en el marco expuesto, se acordaron, en el seno del Consejo Federal de Educación (CFE), pautas para el retorno progresivo a las actividades presenciales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CFE N° 364/20, que direcciona en el sistema educativo un proceso de revisión integral de la organización funcional de las instituciones educativas en lo concerniente a sus tiempos, espacios y agrupamiento para el trabajo pedagógico en todos los niveles y modalidades.

Que, a la luz de tal revisión se torna necesaria la reorganización de las formas habituales de escolarización en los diversos niveles de educación obligatoria ampliando y flexibilizando los formatos vigentes.

Que, así las cosas, por conducto de las medidas referidas se introducen modificaciones en los tiempos administrativos y pedagógicos establecidos para el desarrollo de las actividades escolares como así también en el uso de los espacios y en los criterios de agrupamiento por Sección/año/ciclo/nivel/modalidad de acuerdo con los requerimientos que demandan las diferentes propuestas de continuidad pedagógica.

Que, en el mismo orden, la Resolución CFE N° 366/20 estableció que resulta pertinente considerar el período comprendido entre septiembre de 2020 y marzo/abril de 2021 como una unidad temporal que posibilite la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizada de acuerdo con las definiciones que, en referencia a esa etapa, establece cada jurisdicción.

Que dichas alternativas de reorganización institucional, aprobadas federalmente, posibilitan llevar a cabo en las jurisdicciones, en los equipos de supervisión, directivos y docentes, variaciones en los formatos organizativos tradicionales propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Que, en función de ello se habilitan medios para preservar la continuidad pedagógica de niños, niñas, adolescentes, jóve-

nes y adultos y a su vez, fortalecer a las instituciones educativas en el proceso de retorno a las actividades presenciales.

Que, en tal sentido, y a efectos de establecer pautas para la priorización curricular, la Resolución CFE N° 367/20 refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones pertinentes, para los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial.

Que, asimismo, se prevé que las propuestas de priorización que se desplieguen deberán atender a todos los campos del conocimiento, así como a los temas transversales, priorizando en las áreas de conocimiento básico.

Que la adopción de las referidas propuestas para receptor criterios de justicia social en materia educativa, debe instrumentarse en función de los distintos contextos, especialmente teniendo en cuenta los más vulnerables.

Que, en concordancia con ello, las mentadas propuestas incluyen el acceso al pleno ejercicio a la educación de cada niña, niño, adolescente, joven, adulta y adulto, especialmente a aquellos/as con discapacidad, estudiantes de pueblos originarios o pertenecientes a comunidades aisladas, en contextos de privación de la libertad y en ámbitos hospitalarios y domiciliarios.

Que, en idéntico sentido, la necesidad de organización de las prácticas de enseñanza realizando ajustes a la planificación, la distribución de los tiempos, de las secuencias, del diseño de las clases y sus actividades, de la intervención de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs), así como de otros soportes, tales como material gráfico, audiovisual, virtual/digital, televisivo, radial, implican nuevas estrategias de enseñanza y evaluación, como también de acreditación y promoción para los niveles de educación inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo.

Que, en efecto, la Resolución CFE N° 368/20 establece que en cada jurisdicción los criterios de evaluación, acreditación y promoción deben respetar el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los/las estudiantes se encuentren cursando su escolaridad: presencial, no presencial o combinada, debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021, conforme los términos establecidos por la Resolución CFE 363/20.

Que, además la primera de las normas citadas en el párrafo previo determina que la acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021 considerados como una unidad pedagógica, acreditándose los niveles de logro alcanzados en los aprendizajes que fueran establecidos mediante dicha reorganización.

Que, por lo tanto, corresponde considerar, de manera excepcional, la promoción de cada año/grado escolar del ciclo 2020 y del subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular, estableciendo acuerdos para la finalización y pasaje de Niveles.

Que, en atención a todo lo expuesto y a los fines de concretar los términos abarcados por el Consejo Federal de Educación que fueran citados con anterioridad, así como la ejecución de las redefiniciones jurisdiccionales sobre el ciclo lectivo dispuestas a través de la citada Resolución N° 1075/20 y la unidad temporal comprendida desde septiembre de 2020 a



marzo/abril de 2021 -conforme Resolución CFE N°366/20- y también receptor las nuevas pautas de evaluación, acreditación y promoción, resulta necesario suspender, en relación al proceso referido, las pautas fijadas a esos efectos por las Resoluciones N°1057/14, N° 197/16 (nivel de educación primaria), N° 587/11 y N° 1480/11 (nivel de educación secundaria), N° 4043/09 (nivel de educación Superior), todas ellas de esta Dirección General y toda otra norma que se oponga a la presente.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Consejo General de Cultura y Educación. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos e) y w) del artículo 69 de la Ley N° 13.688.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la incorporación del proceso de "unidad temporal 2020-2021" al proceso jurisdiccional "ciclo lectivo", a los fines de instrumentar la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizado conforme las definiciones de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 366/20, las medidas adoptadas por sus similares N° 363/20, N° 364/20, N° 367 y N°368/20 y las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento "Currículum Prioritario", de acuerdo con la incorporación establecida en el artículo previo que, como Anexo I "IF-2020-21075551-GDEGA-SSEDCGYE", pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar las pautas de evaluación, acreditación y promoción para los Niveles inicial,primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo provincial, conforme lo dispuesto en los artículos precedentes, que se establecen en los Anexo I "IF-2020- 21075551-GDEGA-SSEDCGYE" y Anexo II "IF-2020-21099774-GDEGA-SSEDCGYE" respectivamente, que pasan a integrar la presente.

ARTÍCULO 4º. Suspender, por el período de vigencia señalado en el artículo 1º, las pautas fijadas en la materia regulada por la presente, por las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N°1057/14 y N° 197/16 (Nivel de educación primaria), N° 587/11 y N° 1480/11 (Nivel de educación secundaria), N° 4043/09 (nivel de educación Superior) y toda otra medida que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las definiciones a las que refieren los artículos precedentes son para el conjunto de las instituciones educativas del Sistema Educativo Provincial de ambas gestiones, estatal y privada.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la totalidad de dependencias de esta Dirección General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Anexo 2

A modo de introducción

Este Anexo presenta definiciones acerca de la evaluación, la calificación, la acreditación y la promoción en el contexto de pandemia de COVID-19, y se encuentra en articulación con lo definido en el ANEXO I "Currículum prioritario", el cual se refiere a las prioridades curriculares que se han establecido para cada nivel y modalidad, es decir, los propósitos, los saberes y las acciones que no deberían faltar en el trayecto formativo de las y los estudiantes. En ese sentido, en este segundo Anexo se toma la evaluación, en tanto aspecto del proceso de enseñanza, y se presentan lineamientos a fin de orientar la tarea docente.

Asumir la responsabilidad pedagógica de la escuela requiere situar en el centro de la labor formativa a la enseñanza, en tanto proyecto político y cultural orientado a lograr el aprendizaje de las y los estudiantes. Así, la política educativa provincial fortalece las diversas líneas de trabajo que generan en las instituciones educativas las condiciones de acceso, permanencia y egreso del estudiantado bonaerense.

En este tiempo, tal misión se ha desarrollado en condiciones tan complejas como novedosas. La escuela ha tenido que reinventarse, las aulas han cambiado sus lógicas, los vínculos entre docentes, estudiantes y familias han adquirido nuevas dimensiones. Acompañar las trayectorias educativas requirió de un trabajo colectivo, sostenido y articulado por la comunidad educativa en su conjunto.

La prioridad, desde el primer momento, fue generar y mantener el vínculo pedagógico con las y los estudiantes, establecer la comunicación necesaria y, en muchos casos, ofrecer contención y acompañamiento a ellas, ellos y sus fa-

milias. La escuela, una vez más, desplegó un repertorio de respuestas en el marco de una situación excepcional e inédita como la que estamos viviendo.

En este contexto de sostenimiento de la enseñanza y los aprendizajes, la valoración pedagógica está sucediendo en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires.

En la última reunión del Consejo Federal de Educación (CFE), los ministros y las ministras de educación del país aprobaron por unanimidad un conjunto de acuerdos federales. Estos fueron el resultado de un arduo trabajo colaborativo entre todas las jurisdicciones, del cual la provincia de Buenos Aires ha participado activamente.

Dichos acuerdos establecen los siguientes marcos:

- Resolución CFE N° 366/20: Marco Federal para la Reorganización Institucional de las actividades de retorno a la escuela.
- Resolución CFE N° 367/20: Marco Federal de Orientaciones para la Contextualización Curricular 2020-2021 (Anexo I) y Marco Federal para la Gestión de la Enseñanza en Escenarios Complejos (Anexo II).
- Resolución CFEN°368/20: Criterios de evaluación, acreditación y promoción.
- Resolución CFE N° 369/20: Programa Acompañar: Puentes de Igualdad.

Estas resoluciones han sido la base de las definiciones de reorganización institucional y curricular que definimos para la provincia de Buenos Aires, considerando el bienio 2020-2021 como una unidad pedagógica y curricular. Entender el ciclo



lectivo 2020 en articulación con el 2021 como unidad pedagógica y curricular, requiere un correlato en términos de evaluación, calificación, acreditación y promoción, dadas las características específicas que este tiempo de pandemia demanda. Asimismo, se señala que tanto las definiciones de enseñanza, como las de evaluación, calificación, acreditación y promoción lo son para el conjunto de las instituciones educativas del sistema educativo provincial de ambas gestiones, estatal y privada.

Algunas consideraciones políticas sobre evaluación/calificación

Habitualmente nuestro sistema educativo utiliza las calificaciones (asignación numérica) como forma de expresión de los resultados de la evaluación. Sin embargo, en este contexto excepcional se tienen que desarrollar otras propuestas de cómo llevar adelante dichas evaluaciones y la manera de expresarlas. Así como cambiamos la forma de enseñar, debemos adecuar la manera de evaluar.

Las y los docentes bonaerenses saben que evaluar no es calificar, sino que son dos momentos de un proceso amplio, complejo y diverso que requiere del saber pedagógico y de las orientaciones jurisdiccionales que hacen a la política educativa que se está implementando. En este sentido, la Comunidad Pedagógica durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) ha de pensarse como un momento excepcional en el cual debe existir un consenso respecto del protagonismo que recobra la valoración pedagógica durante la evaluación y la calificación, **entendiendo dicha valoración como registro cualitativo que recoge los aprendizajes de las y los estudiantes durante el proceso de escolarización que se fue construyendo en el período de la pandemia.**

La valoración pedagógica conceptualiza los logros alcanzados por las y los estudiantes, a partir del registro del recorrido realizado en interacción con las y los docentes, las formas y los instrumentos de intercambio. Se expresa en un análisis cualitativo del desempeño de cada estudiante en este tiempo, atendiendo los contextos y las situaciones particulares en que el mismo ha tenido lugar.

La evaluación como eje vertebrador de la enseñanza

Pensar en la evaluación no puede deslindarse de la necesidad de pensar en la planificación y en la enseñanza. Se evalúa para conocer, valorar lo acontecido, y hacer las síntesis o los virajes necesarios en el proceso de enseñanza. Se evalúa para redirigir la enseñanza a partir de los parámetros que dan indicios de la marcha de los procesos grupales e individuales, de las condiciones de posibilidad, de las producciones de las y los estudiantes y de sus avances.

En ese sentido, a la hora de evaluar debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones acerca del contexto particular:

- Reconocer las condiciones en las que se ha desarrollado la enseñanza en la etapa de ASPO, incluyendo en este análisis tanto a las escuelas (equipo directivo y docentes), como a las y los estudiantes y sus familias y a las líneas directrices de la jurisdicción.
- Comprender que, para todos los actores, las condiciones impuestas a partir de la pandemia representaron un desafío inédito, tanto en términos de alcance temporal del ASPO como en la transformación de todas las interacciones a modalidades no presenciales de trabajo escolar.
- Considerar que el universo de prácticas desarrolladas — así como los recursos disponibles — ha sido heterogéneo y novedoso.

Asimismo, reafirmamos que:

- Sólo se evalúa lo que efectivamente se enseñó, en el marco del Currículum Prioritario elaborado por la jurisdicción a partir de las definiciones de la Subsecretaría de Educación, las Direcciones de Nivel y Modalidad y los Diseños Curriculares.
- Se deberá contemplar el entorno en que tuvieron lugar esas enseñanzas, y la forma en que la o el estudiante pudo participar de la situación de enseñanza.

Por lo tanto, se deberá adecuar los criterios de evaluación en estos términos para iniciar, a partir de aquí, una nueva etapa que contemple las experiencias acumuladas y señale los trayectos a seguir.

Registro Institucional de Trayectorias Educativas

Los acuerdos a los que han llegado las jurisdicciones — expresados en los acuerdos federales — señalan que las valoraciones de los resultados de aprendizaje alcanzados deben ser registradas por las y los docentes de manera detallada para posibilitar la realización de devoluciones a las y los estudiantes y sus familias, y deben constituir un registro administrativo útil para orientar las trayectorias educativas en el año escolar siguiente.

Considerando las condiciones que pauta este documento, durante 2020 las instituciones de cada nivel y modalidad, contarán con un **Registro Institucional de Trayectorias Educativas** de las y los estudiantes, elaborado a partir de los registros y las valoraciones pedagógicas realizadas por las y los docentes en el transcurso del ciclo escolar.

Los informes cualitativos elaborados darán cuenta de la valoración pedagógica realizada sobre las trayectorias educativas de cada estudiante y de los desempeños alcanzados, por área/materia, según haya sido el caso en el contexto de cada institución.

Integrarán este registro:

- El **Primer Informe** de valoración pedagógica realizado a partir de las tareas desarrolladas antes del receso escolar invernal, que permitió evaluar tanto el desempeño como las condiciones de escolarización de las y los estudiantes en este particular contexto para, a partir de lo aprendido, identificar las dificultades y prever avances o estrategias diversificadas según cada situación particular.
- El **Segundo Informe** de valoración pedagógica registrará los aprendizajes alcanzados durante la segunda parte del año, teniendo en cuenta las definiciones para la enseñanza establecidas en el Currículum Prioritario de cada Nivel y Modalidad. Este informe deberá dar cuenta de qué saberes han podido alcanzarse durante el período 2020 y cuáles quedan pendientes de tratamiento para la enseñanza en 2021.

Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de los aprendizajes

En el mes de mayo, la DGCyE elaboró el documento denominado *"Enseñanza y Evaluación"* en el cual se expresaron y desarrollaron —teniendo en cuenta los acuerdos federales— distintas definiciones que continúan siendo consideradas en la actualidad. En este sentido, la continuidad de la enseñanza durante la última parte del año —en articulación con lo que se planifique para el año siguiente— se ha transformado en acción de política educativa al definir el Currículum Prioritario para cada uno de los Niveles y las Modalidades, articulando los saberes a ser enseñados en ambos



períodos. Lo mismo sucede con la evaluación entendida como un proceso de valoración de las propuestas pedagógicas presentadas por las y los docentes, y lo aprendizaje por las y los estudiantes para dar cuenta de los logros alcanzados contemplando siempre el contexto y sus condiciones de posibilidad.

Los criterios de evaluación, calificación, acreditación y promoción respetarán el principio de igualdad contemplando las diversas maneras en que las y los estudiantes se encuentren cursando su escolaridad.

Todas las escuelas de los distintos Niveles y Modalidades implementarán las definiciones establecidas en la normativa elaborada que da cuenta de esta situación excepcional y que requiere de decisiones excepcionales, entre ellas: adecuar los instrumentos y modalidades de evaluación para cada caso, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos lectivos 2020 y 2021.

Será necesario organizar la planificación y/o el diseño de propuestas de enseñanza y de evaluación de forma colaborativa entre docentes y otros perfiles administrativos, de gestión y pedagógicos de las instituciones educativas, para sostener el contacto y realizar seguimientos de las y los estudiantes por múltiples canales y de manera distribuida en actividades que no se limiten a la virtualidad.

Evaluación

La valoración de las situaciones pedagógicas incluye los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los cuales los aprendizajes tienen lugar (Resolución CFE N° 93/09). Por tanto, no se evalúan los aprendizajes descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron, ni deben ser evaluados con los dispositivos y las lógicas propias de la presencialidad pre pandemia.

La evaluación debe tener en cuenta la heterogeneidad de condiciones materiales y socioefectivas de las y los estudiantes, así como también las disímiles formas de acompañamiento por parte de las familias y las instituciones educativas. En este contexto, los aprendizajes deben ser ponderados a partir de lo que ha sido posible enseñar, insistiendo en que se evalúa lo que se enseña.

Como se ha señalado, la evaluación será la valoración pedagógica a través de un registro de las trayectorias educativas de las y los estudiantes. Nos referimos a registro en términos de dar cuenta de un proceso de formación que está marcado por instancias de encuentro a través de diferentes vías, elaboración de tareas, recepción de devoluciones, tiempo y frecuencia de entrega de trabajos prácticos, etc. donde también tuvo lugar la participación activa y sostenida de las y los estudiantes.

Junto con este registro, será importante realizar las valoraciones pedagógicas tomando en cuenta las condiciones y posibilidades.

Dicho registro de los aprendizajes durante el presente ciclo lectivo y el siguiente, posibilitará conocer avances y dificultades de las y los estudiantes y las intervenciones pedagógicas necesarias en un proceso que puede implicar más tiempo que un trimestre o cuatrimestre como estábamos acostumbrados.

En las actuales circunstancias, la evaluación formativa requerirá mantener un “ida y vuelta” con devoluciones y retroalimentaciones por los medios de los que se disponga.

Debe tenerse en cuenta que, frente a las desiguales condicio-

nes de acceso a los medios de comunicación virtual en los hogares, es imprescindible reforzar por otros medios las vías de retroalimentación para promover aprendizajes.

Será necesario atender a las y los estudiantes de acuerdo a los ámbitos donde se encuentren, sus contextos y el nivel de enseñanza que transitan. Y, como expresa la Resolución del CFE N° 368/20, implementar para ello “(...) herramientas, modos, tiempos y formatos de evaluación variados y adecuados no sólo al tipo de aprendizaje, sino también a las condiciones propias de cada una de estas formas de transitar la escolaridad.”¹

Los registros de los aprendizajes en el marco de la evaluación

Hay muchas maneras de registrar, así como también distintos objetivos y diferentes propósitos para los cuales pueden ser generados los registros. Cuando se habla de registro se hace referencia a un soporte material y a un tipo de actividad o práctica.

Los registros más frecuentes son las notas personales, el cuaderno de campo, los informes, el registro de testimonios, los videos, los audios y las fotos, entre otros.

En este caso que nos ocupa, el registro será un documento para la enseñanza y también para la valoración pedagógica de las y los estudiantes. Incluirá información relevante y pertinente de sus trayectorias, y posibilitará ver los logros alcanzados por cada estudiante y por el conjunto de estudiantes de un año o sección; también se podrán observar allí los temas a revisar y/o profundizar.

Los registros servirán para reorientar y planificar la enseñanza, comunicar los aprendizajes adquiridos a las y los estudiantes y a sus familias, detallando en cada caso las consideraciones y valoraciones realizadas en los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción.

Los registros deberán tener un lenguaje claro y sencillo con una enunciación cuidada y apropiada, sin discriminación ni adjetivaciones subjetivas. Se debe tener en cuenta que las y los lectores de dichos registros de valoración pedagógica no serán solo docentes sino también estudiantes y familias que, en muchos casos, no pertenecen al campo educativo y por tanto es necesario que se puedan apropiar de lo que los informes dicen, explican y señalan para poder continuar acompañando la escolaridad cotidiana.

De este modo, en el contexto actual, la evaluación y su finalidad, que es la mejora y la reorientación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, adquieren mayor protagonismo alejándose de perspectivas y concepciones que la consideran únicamente desde la calificación y, eventualmente, el control y el señalamiento de las carencias de las y los estudiantes. Por el contrario, este tiempo —que impone desafíos a la tarea docente y a los aprendizajes de las y los estudiantes junto a sus familias— implica otro desafío: enfatizar la perspectiva integral de la evaluación.

Calificación

La instancia de calificación no se realiza nunca en abstracto, mucho menos en una situación excepcional como la que caracteriza a este ciclo lectivo donde una calificación no alcanza para dar cuenta lo que se ha enseñado y, por tanto, de lo que las y los estudiantes han aprendido.

Como señala el Acuerdo Federal en la Resolución CFE N° 368/20, “Una de las principales funciones del uso de las calificaciones es situar distintos niveles de logro en una escala objetiva y comparable que permita, a través de una herramienta simple

¹ La variedad de instrumentos y situaciones de evaluación facilita mejores condiciones de validez y confiabilidad de los mismos.



y eficaz, clasificar masivamente los niveles de logro de los y las estudiantes y tomar decisiones sobre sus trayectorias. Para ello la utilización de escalas de calificación requiere técnicamente del sostenimiento de condiciones relativamente estandarizadas de enseñanza y aprendizaje para todos/as los/as estudiantes, que no han podido ser garantizadas durante la suspensión de clases presenciales ni podrán serlo durante el periodo en que convivan distintas modalidades de escolarización. Por lo tanto, sólo será posible utilizar escalas de calificación cuando los logros de aprendizaje y las condiciones provistas a todos/as los/as estudiantes para alcanzarlos sean comparables”.²

En el momento particular que estamos transitando, la sumatoria de trabajos prácticos tampoco alcanza para calificar, en los términos de poner una nota numérica a las y los estudiantes. Es necesario comprender que si bien la calificación expresa los niveles de logro con respecto a la resolución de las propuestas de trabajo que reciben las y los estudiantes de parte de sus docentes, los juicios que se realicen deben ser más integrales y completos.

La calificación debería ser un reflejo de esa evaluación pero que por las circunstancias actuales no se puede dar. Dado que nos faltan herramientas para poder expresar la continuidad pedagógica en una calificación usaremos otro tipo de escala que sea acorde a este momento y que nos permita acompañar mejor las trayectorias educativas en esta etapa; de cuenta del recorrido realizado hasta el momento y, además, ofrezca información para reorientar la enseñanza según cada caso y para planificar los ciclos lectivos 2020 y 2021 como unidad pedagógica y curricular.

Las y los estudiantes deberán contar con informes que les acerquen un registro de sus trayectorias educativas. Si el sostenimiento de estas trayectorias fue interrumpido o esporádico, el registro debiera explicitar qué saberes no pudieron ser aprendidos, y establecerlas instancias de enseñanza necesarias para su posterior acompañamiento, seguimiento y evaluación. El registro debiera explicitar en qué tiempos y de qué modo se llevará a cabo la replanificación de la enseñanza, los intercambios y el acompañamiento docente en todo este proceso de recuperación de los aprendizajes.

Los equipos directivos deben orientar a los equipos docentes para que realicen los informes y registros correspondientes. Los informes cualitativos se transforman en la clave que permitirá conocer qué aprendieron las y los estudiantes y qué saberes están pendientes.

Cada establecimiento educativo, a su vez, llevará un registro institucional con la información de cada estudiante y sus respectivas evaluaciones y calificaciones—si las hubiere—. Las calificaciones alcanzadas durante el ciclo lectivo 2020 integrarán este Registro Institucional de Trayectorias Educativas del bienio 2020-2021.

En ese sentido, se comparten las siguientes definiciones:

- Las instituciones y las y los docentes de cada establecimiento podrán calificar a las y los estudiantes que hayan mantenido la conexión y vinculación con sus docentes regularmente.
- Se considera “regular” a las conexiones y/o vinculaciones que no se han interrumpido ni abandonado por más de un mes.

- Para la calificación de las trayectorias educativas de las y los estudiantes que no han podido ser garantizadas durante la suspensión de clases presenciales, ni podrán serlo durante el periodo en que convivan distintos procesos de escolarización, durante el mes de octubre deberá elaborarse un registro individualizado del estado de situación con el objeto de buscar la revinculación del estudiante con la institución antes de que cierre el año.
- Como parte de esta revinculación con la escuela, las y los estudiantes recibirán un material escrito, para completar, que las y los acompañará en sus trayectorias desde octubre a diciembre de 2020 y entre febrero y marzo de 2021, de modo que puedan continuar su escolaridad con esas tareas trabajadas.
- En todos los años de escolaridad obligatoria, se calificará con una escala conceptual, salvo el último año de la escolaridad secundaria que se calificará con las escalas habituales del nivel. Las Direcciones de Nivel y Modalidad enviarán comunicaciones con las especificaciones pertinentes.
- Respecto a lo prescripto para el último año de la educación secundaria, en relación a que se utilizarán las escalas habituales del nivel, se deberá tener en cuenta la situación excepcional causada por la pandemia que, además de obligar al pasaje de las clases presenciales a las no-presenciales, profundizó situaciones de desigualdad preexistentes.
- Para llevar adelante la tarea de calificar se tendrán en cuenta: los aprendizajes previstos en el Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020, las acciones de evaluación formativa y los registros de trayectorias educativas, “los informes cualitativos” que permiten conocer qué aprendieron las y los estudiantes, la relación entre lo enseñado y lo aprendido y las diferentes situaciones y condiciones contextuales de posibilidad que tuvieron cada uno y una de los y las estudiantes.
- Las relaciones entre las calificaciones alcanzadas y la acreditación de materias y/o años se continuarán en el 2021 de acuerdo al calendario establecido para el bienio.
- Las evaluaciones y calificaciones que se elaboren durante el mes de noviembre serán comunicadas a las y los estudiantes y sus familias en el mes de diciembre, especificando avances, niveles de logros alcanzados y dificultades observadas y aprendizajes a retomar, recuperar y/o profundizar.
- Los saberes pendientes se recuperarán con tutorías y apoyos específicos en los meses de febrero y marzo, y serán parte del informe de calificación de cada estudiante.

Acreditación

La acreditación (parcial o final) de aprendizajes es el reconocimiento de un nivel de logro deseable alcanzado por los y las estudiantes, en una instancia curricular y en un tiempo determinado (Resolución CFE N° 93/09).

A nivel federal se acordó establecer que la acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021 considerados como una unidad. Se acreditarán niveles

(continúa en pág. 46)

² Como es sabido, estas condiciones nunca son del todo comparables, lo que representa un problema que desde hace mucho tiempo es necesario abordar. Sin embargo, el funcionamiento regular del sistema educativo permite sostener la hipótesis de que la asignación de distintos valores de una escala de calificación a distintos alumnos (y sus consecuentes derivaciones en términos de acreditación y promoción), representa diferentes niveles de logro obtenidos bajo las mismas condiciones de enseñanza, aprendizaje y escolarización. Esta hipótesis hoy no es sostenible.

Xhendra 3.0

Software de Gestión y Comunicación educativa

30
AÑOS

Junto a la
comunidad
educativa



Comunicación
institucional.



Carga de notas,
sanciones y asistencia.



Seguridad
de datos.



Estructura jerárquica
para administrar
datos.



Fichas de seguimiento
de los alumnos y docentes
(públicas o privadas).



Impresiones
legales.



Carga de
archivos.



Información
académica.



Calendarios
y horario.



Tareas, programas de
estudios, fechas de
exámenes y boletines.



Xh Xhendra APP

EL CUADERNO DE COMUNICADOS DIGITAL

Xhendra app lleva la información Académica directamente a los celulares de Padres y Alumnos de manera inmediata.



ΣPSILON
Gestión de Aranceles

Sistema de aranceles desarrollado específicamente para colegios, contemplando las necesidades propias del ámbito interno de cada Institución.



 SOLICITÁ TU DEMO SIN CARGO.

 Sesi



Manuel Artigas 5106 piso 9 depto 3 | (C1440BRB) CABA
011.5263.9075 Líneas rotativas | www.sesi.com.ar | sesi@sesi.com.ar

- Cursos y talleres de capacitación docente.
- Proyectos educativos de formación y desarrollo de la personalidad.

PROYECTO EDUCATIVO

Creciendo Siempre

- Creciendo, un Proyecto de Vida.
- Creciendo en Familia - Escuela para Padres.
- Talleres para Adultos y Adultos Mayores.
- Coaching en Salud Integral para Niños, Adolescentes y Familias.



Creciendo en Familia
ESCUELA PARA PADRES



Talleres para Adultos
ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

- Asesoramiento en riesgos de seguro y responsabilidad civil de Alumnos y del Personal.
- Asesoramiento en emergencias y urgencias médicas - Peligro de vida. Comunicación familia y escuela.



FOTOGRAFÍA, VIDEO, SONIDO
E ILUMINACIÓN



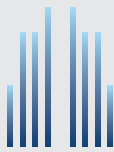
DESFIBRILADORES - CURSOS DE RCP
Y PRIMEROS AUXILIOS



ORIENTACIÓN A PADRES PARA
ELECCIÓN DE ESCUELAS



Uniformes Escolares



PAP

- Elevadores
- Montacargas
- Bombas de agua
- Grupos Eléctricos



Trabajamos todo tipo de productos referidos a Transporte Vertical...
y generación de electricidad

Mejoramos nuestro negocio mediante la generación
permanente de ideas, el esfuerzo continuo, y la práctica
de resolver los problemas

Yerúa 5063 - Paternal - Ciudad de Buenos Aires

(54-11) 4554-3311 /1616 /1144
info@pap-sa.com.ar
www.pap-sa.com.ar



Trabajamos para
tu tranquilidad

nexedu

La herramienta de Comunicación que conecta en tiempo real tu Colegio con la Comunidad Educativa.

Mientras todas las funcionalidades y el poder de nexedu se ejecutan en segundo plano,
la app lleva el nombre y la imagen de tu colegio.



Podés ubicarnos por diferentes vías:



+54-911-6584-1301



matias@nexedu.com.ar



<http://www.nexedu.com.ar/>



LA ESCUELA QUE APRENDE. Reflexiones y Oportunidades en Pandemia para transformar la Educación



**12, 13 y 14
de noviembre
de 2020**

FUNDAMENTACIÓN:

La escuela como institución y las escuelas como organizaciones territoriales expresan las vivencias, deseos, conflictos y frustraciones de la comunidad en las que están insertas. Las hemos visto tambalearse ante las crisis y sostenerse ante los desafíos. Una y otra vez nos hemos preguntado por su significado, nos hemos cuestionado sobre su sentido.

En esta oportunidad, algo inesperado como una pandemia atravesó nuestras corazas y nos despojó de las estructuras retóricas y de las respuestas estereotipadas. Expuestos, desorientados e indefensos nos enfrentamos a lo desconocido. Sin embargo, nos descubrimos resilientes, capaces de aprender y de transformarnos. Nos reconocimos como protagonistas de un escenario educativo diferente, y por momentos asombrados de nuestro potencial oculto, afrontamos con recursos nuevos la tarea cotidiana de enseñar y aprender.

Será el objetivo de este Congreso, reflexionar sobre las experiencias y relatos de este tiempo a fin de reconocer las fortalezas, las oportunidades que nos deja este tiempo como aprendizaje.

El Congreso CAEyP viene desarrollándose en forma anual, en sus dos capítulos (Buenos Aires y Rosario), que en esta oportunidad, dada su condición de virtualidad, se unifican en la presentación.

EJES TEMÁTICOS:

- Re-Encontrar el Sentido de la Escuela en escenarios diversos
- El Equipo de Orientación Escolar: Agente Inclusivo y de Colaboración en la Comunidad de Aprendizaje.
- Nuevas Configuraciones Enseñanza-Aprendizaje/ Presencialidad-Virtualidad

EXPOSITORES INVITADOS (ENTRE OTROS)

- Mario Oporto (Ex Director General de Cultura y Educación y Diputado Nacional)
- Marcela Cabadas (Directora de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Bs.As.)
- Patricia Moscato (Subsecretaria de Educación Superior de la provincia de Santa Fe)
- Mariona Grane (Universidad de Barcelona)
- Edgardo De Vincenzi (Rector Emérito UAI – Presidente COMED)

DÍAS Y HORARIOS

- Jueves 12 y Viernes 13 de Noviembre – 18 a 20 horas
- Sábado 14 de Noviembre – 10 a 12 horas

ENLACES DE ZOOM Y YOUTUBE:

ZOOM: a confirmar próximamente

YOUTUBE: a confirmar próximamente



UAI

Universidad Abierta Interamericana



COVID-19

ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS 2019

CONÓCELO.

COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva que se identificó por primera vez en Wuhan, China. Actualmente, la propagación se da principalmente de persona a persona.



SÍNTOMAS
COMUNES

CASOS
GRAVES



*Los síntomas podrían aparecer de 1 a 12 días después de la exposición al virus.



¿Quiénes están en mayor riesgo de enfermarse gravemente?

- Adultos mayores de 60 años.
- Personas con enfermedades preexistentes como diabetes o cardiopatías.



¿Cómo se transmite?

- Por contacto personal cercano con una persona infectada.
- A través de personas infectadas al toser o estornudar.
- Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.



Hasta el momento, no hay vacuna ni tratamiento específico, solo tratamiento de los síntomas. Los casos graves pueden necesitar oxígeno suplementario y ventilación mecánica.

PREPÁRATE.



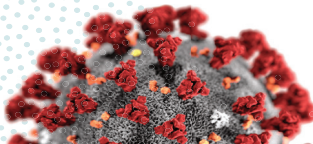
Infórmate a través de fuentes confiables.



Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón o usa un gel a base de alcohol.



Cúbrete la boca con el antebrazo cuando tosas o estornudes, o con un pañuelo desechable, luego tíralo a la basura y límpiate las manos.



ACTÚA.



Evita el contacto cercano con personas que tengan síntomas de gripe.



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.



Evita compartir vasos, platos u otros artículos de uso personal y limpia y desinfecta los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.



Si has viajado a áreas donde circula el virus o has estado en contacto cercano con alguien que lo tiene y presentas fiebre, tos o dificultad para respirar, busca atención médica de inmediato. No te automediques.

Nota: Algunos datos pueden cambiar en la medida en que se tenga más conocimiento sobre la enfermedad. Febrero 2020.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
en colaboración con las Américas

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



(viene de pág. 39) de logro alcanzados en las progresiones de aprendizajes definidas como parte de dicha reorganización. La DGCyE de la provincia de Buenos Aires ha elaborado el Currículum Prioritario de cada Nivel y Modalidad y sobre esa base será la acreditación de los saberes estableciendo los cortes temporales y curriculares para la acreditación. Cabe reiterar que los contenidos curriculares priorizados se han reorganizado para los ciclos lectivos 2020 y 2021 considerando ambos ciclos como una unidad pedagógica y curricular (Resolución CFE N° 368/20).

Durante el ciclo lectivo aún en curso, las condiciones para la acreditación tienen particularidades por dos motivos:

- la Continuidad Pedagógica se organizó de manera diferente en cuanto a los espacios curriculares tal y como están definidos y organizados en los diseños curriculares y en las condiciones de presencialidad;
- las cargas horarias de cada espacio curricular, que se prescriben para alcanzar ciertos niveles de aprendizaje, se han visto alteradas por la suspensión de clases presenciales.

Teniendo en cuenta esto, y a los fines de la acreditación del período, las condiciones involucradas deben redefinirse:

- los cortes temporales y curriculares para la acreditación se redefinirán por Nivel y Modalidad y serán incluidos en las Comunicaciones de las Direcciones junto a los modelos de Registro de Trayectorias.
- en los casos en los que se hayan definido curricularmente instancias que integran distintas disciplinas, áreas y/o asignaturas como propuesta de reorganización curricular para el ciclo 2020 y 2021 (especialmente en el nivel secundario), la acreditación de aprendizajes se realizará en relación con dicha integración (no por asignatura);
- la Continuidad Pedagógica para el bienio 2020-2021 se organiza en documentos por Nivel y Modalidad denominados Currículum Prioritario; en dichos documentos se especifican las novedades vinculadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje reorganizados para el tipo de escolaridad del que se trate;
- los resultados de los aprendizajes logrados serán registrados en los dispositivos de evaluación que cada institución y docente organicen a tales efectos;
- las planificaciones institucionales y de enseñanza para la continuidad del ciclo lectivo durante el año 2021 se basarán en estos resultados;
- para los pases y la movilidad de estudiantes entre instituciones y/o jurisdicciones, se realizarán informes descriptivos sobre la base de los registros institucionales de trayectoria de cada estudiante, en los cuales se especifique el nivel de logro en los aprendizajes priorizados para el año en curso. Estos informes representarán una aprobación total o parcial del período (Resolución CFE N° 368/20).

Promoción

Para las decisiones de promoción de año, ciclo y nivel, dada la situación excepcional de la escolaridad durante el presente año, se considerarán como ya se ha mencionado, los ciclos 2020 y 2021 como una unidad pedagógica y curricular. Para organizar dicho ciclo unificado se deberán atender las consideraciones que se detallan a continuación:

Teniendo en cuenta toda la variedad de recorridos, los grupos escolares para el año 2021 estarán integrados por estudiantes que habrán alcanzado distintos niveles de logro que estarán consignados en los informes que conformarán los

registros elaborados por las y los docentes y que constarán en todas las instituciones.

Los registros de cada estudiante posibilitarán evaluar los niveles de aproximación a lo planteado para cada año en el Currículum Prioritario que definieron las direcciones de Nivel y Modalidad.

Para las y los estudiantes con los que no se ha podido sostener la Continuidad Pedagógica de manera permanente y con un mínimo de interrupciones, se definirán períodos de “promoción acompañada” que contemplarán la continuidad de la enseñanza de aquellos aprendizajes aún no acreditados desde el año anterior.

La implementación de este acompañamiento implicará, durante el ciclo lectivo 2021, se generen distintas acciones de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza para que las y los estudiantes con aprendizajes pendientes puedan promocionar, cuando se logre la continuidad y el sostenimiento de trayectorias educativas esperadas.

Para dicho acompañamiento —que tendrá como destinatarios especialmente a aquellos estudiantes que han tenido menos oportunidades de aprender durante el ciclo lectivo 2020— se prevén distintas propuestas que forman parte de las disposiciones y circulares pedagógicas elaboradas por los Niveles y Modalidades de enseñanza para tal fin.

Cabe señalar que las y los estudiantes que tengan materias previas pendientes de aprobación, que no hayan podido rendir por diversas razones durante el ciclo lectivo 2020, podrán promocionar sin tener en cuenta dichas materias previas. Las mismas deberán ser aprobadas durante el ciclo lectivo 2021. Para que las y los estudiantes puedan rendir lo pendiente, se elaborarán mesas de exámenes y distintos dispositivos de acompañamiento y evaluación.

Se destaca que es decisión de la jurisdicción continuar organizando instancias de acompañamiento, apoyo y tutorías para la acreditación de materias adeudadas en los niveles que así correspondiere.

Para las y los estudiantes que tengan pendientes el mismo espacio curricular de dos o más años, se podrán proponer acompañamientos y acreditaciones integrados sin diferenciar programa por año de cursada o trabajos interéreas o instancias de acreditación que impliquen entregas parciales que construyan una valoración “por pasos o tramos”, entre otras posibilidades.

Se desarrollarán estrategias específicas de apoyo intensivo y tutorías que acompañen y orienten a las/os estudiantes en la realización de las producciones solicitadas.

Las y los estudiantes promocionarán al siguiente año, correspondiente de su trayectoria formativa, previa acreditación de todos los aprendizajes correspondientes a la unidad pedagógica que cursaron.

Transiciones entre los niveles

Transición del nivel inicial al nivel primario

- Las niñas y los niños que durante el ciclo lectivo 2020 se encuentran matriculados y matriculadas en sala de 5 años, promocionarán de manera directa al primer grado del nivel primario.

Transición del nivel primario al nivel secundario

- Los y las estudiantes que durante el ciclo lectivo 2020 se encuentran matriculados y matriculadas en el último año de la educación primaria, deberán acreditar los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario definido por el nivel de enseñanza.



- El trayecto formativo del último año del nivel primario para estos estudiantes se podrá extender hasta el mes de marzo de 2021.
- Para las y los estudiantes que no han podido sostener la Continuidad Pedagógica durante el ciclo lectivo 2020, se reorganizará un período de enseñanza con recursos y materiales en distintos soportes, especialmente se garantizará en formato impreso para aquellos estudiantes del nivel que no cuentan con conectividad.
- La organización de la distribución de materiales impresos y el intercambio de actividades y devoluciones se realizará por región, distrito e institución.
- La acreditación final y la certificación del nivel será resultado de la decisión del equipo docente sobre la base de los registros evaluativos producidos durante el proceso de enseñanza.
- La acreditación final y la certificación del nivel podrá tener lugar en el mes de diciembre 2020 y en el mes de marzo 2021. En este último caso debe garantizarse la inscripción y vacante en la escuela secundaria.
- Los estudiantes que al mes de marzo no hubieran acreditado los aprendizajes previstos para finalizar el nivel, deberán ser inscriptos en el nivel secundario bajo la figura de promoción acompañada y participarán de instancias complementarias de enseñanza y de estrategias de acompañamiento durante el período que se considere necesario.
- Para asegurar la continuidad de las trayectorias educativas de las y los estudiantes que hayan ingresado al nivel secundario bajo la figura de "promoción acompañada", se dispondrá de instancias complementarias de enseñanza y de estrategias de acompañamiento durante el período que se considere necesario (Resolución CFE N° 368/20).

Finalización de la educación secundaria

- Las y los estudiantes que durante el ciclo lectivo 2020 se encuentran matriculados y matriculadas en el último año de la educación secundaria de todas las orientaciones y modalidades y ambas gestiones, estatal y privada, deberán acreditar los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario.
- Para las y los estudiantes del último año del nivel secundario se ofrecerán espacios de formación desde el mes de febrero hasta el mes de abril de 2021.
- Los espacios de formación para la finalización del nivel secundario serán definidos en cada institución de acuerdo a las pautas de reorganización de la enseñanza definidas desde las direcciones y modalidades de enseñanza con injerencia en el nivel de educación secundaria.
- La acreditación final de aprendizajes y la correspondiente certificación del nivel podrá tener lugar en los meses de diciembre de 2020, marzo y abril de 2021.
- Para la finalización del nivel se implementará un **Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020**, en función de lo establecido en el Currículum Prioritario, que deberá acreditar cada estudiante para egresar de la escuela secundaria.
- En el caso particular de la educación técnica y agraria, el **Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020** se concentrará en núcleos ligados al desempeño profesional al que habilitan los títulos. En los casos de los títulos que requieren matriculación a través de colegios profesionales, se podrán disponer instancias de consulta acerca de los contenidos/capacidades a intensificar de forma imprescindible durante el último trimestre, en particular con relación a la formación práctica

durante el periodo de suspensión de clases presenciales.

- A los fines de la planificación de la enseñanza del **Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020** se contará con un período de aproximadamente 18 semanas entre octubre de 2020 y abril de 2021.
- Para las y los estudiantes secundarios que no han podido sostener la Continuidad Pedagógica durante 2020, se reorganizará un período de enseñanza con recursos y materiales en distintos soportes. Se garantizarán especialmente en papel para las y los estudiantes del nivel que no cuentan con conectividad.
- La aprobación de lo previsto en el Currículum Prioritario dará lugar a la certificación del nivel.
- Para aquellos estudiantes que tengan materias y/o espacios curriculares pendientes de acreditación, se continuarán organizando instancias de acreditación en diciembre de 2020, marzo y abril de 2021.
- En el caso de la educación técnica y agraria, la certificación de finalización del nivel resultará de la aplicación de instancias de evaluación centradas en los alcances profesionales de los títulos.
- Las y los estudiantes contarán con las posibilidades necesarias para que finalizado el último nivel de la educación obligatorias puedan continuar sus estudios en el nivel superior tanto en los Institutos de Formación Docente o Técnica como las Universidades.
- Para las "acciones de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza", contenidas en las "distintas propuestas elaboradas por los Niveles y Modalidades", se destinarán recursos específicos para el mejoramiento de las condiciones materiales de los procesos de enseñanza-aprendizaje; y las definiciones vinculadas a las formas organizativas institucionales (tiempos y espacios) y del trabajo docente, se requerirá del tratamiento y de los acuerdos en los ámbitos paritarios y/o de cogestión.

ahora en  Instagram



En ADEEPRÁ, seguimos trabajando para ofrecer **más y mejores vías de comunicación** con nuestros afiliados y público en general.



@adeepra.ok



ACTAS DE CONSEJO CONSULTIVO DIEGEP

Compartimos las versiones finales de las actas correspondientes a las últimas dos sesiones virtuales del Consejo Consultivo, desarrolladas los días 15 de julio y 19 de agosto del presente año, las cuales cuentan con la aprobación del Consejo Consultivo Central de DIEGEP.

Informamos que la demora en la publicación obedece a la imposibilidad de incluirlas en nuestras ediciones hasta tanto estén aprobadas por el Consejo en sus reuniones periódicas.

ACTA SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO 15-7-2020

En el día de la fecha, 15 de julio de 2020, se desarrolla una sesión virtual del Consejo Consultivo de la Dirección de Educación de Gestión de Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la Provincia de Buenos Aires. Participan la Prof. Marcela CABADAS, Directora de Educación de Gestión Privada; la Dra. Valeria TRAJTENBERG, Subdirectora de Educación de Gestión Privada; la Dra. Araceli MASTELLONE, Directora Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones; el Lic. Mariano DI SANTO, Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada; el Sr. Nicolás SALERNO, Subdirector de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones; la Sra. Mónica VALEIRAS, Jefa de Departamento de Jubilaciones y Certificaciones; por la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPPRA), el Dr. Carlos CAMAROTTI; por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (AIEPBA), el Lic. Martín ZURITA y la Lic. Claudia GALARZA; por la Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos (AIEPESA), el Sr. Pablo MIRANDA; por el Consejo de Educación Católica (CEC), la Prof. Alejandra ZAMUNER y el Prof. Jorge GONZÁLEZ; por el Consejo de Educación Cristiana Evangélica (CECE), el Prof. Daniel OCHOA; por Establecimientos Privados Educativos Asociados (EPEA), la Dra. Marta CORDO; por la Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires (FECEABA), el Sr. Juan GIMÉNEZ; y por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Prof. Karina MANEIRO y la Sra. Mariela CLAUSSI.

La Directora Cabadas da inicio a la sesión virtual y presenta a la Directora Mastellone, indicando que su participación se relaciona con inquietudes y consultas referidas a temas de índole jubilatoria.

La Directora Mastellone agradece la posibilidad de participar de la sesión virtual y remarca que en este tiempo hay que ser creativos, que desde su área hay que dar respuestas y continuar garantizando derechos. Hace una síntesis de lo actuado desde el inicio de su gestión, comenzada el pasado 20 de enero. Comenta que encontró en el Departamento de Jubilaciones y Certificaciones los expedientes en soporte papel; que la atención al público se realizaba los días martes y jueves, en forma telefónica y presencial; que en ese momento se habló del proyecto de una mudanza de

la repartición; que desde la puesta en vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio la situación cambió. Sintetiza agregando que en la etapa previa a la pandemia había metas como realizar la atención al público de lunes a viernes, con turnos asignados, o la asignación de tareas al personal, pero la realidad marcó una nueva etapa en el funcionamiento del área.

Apunta que el proyecto de mudanza había generado incertidumbre en el personal, pero que ahora, en el nuevo tiempo, todos los agentes están en su casa con teletrabajo. En esa línea, dice que desde el 20 de marzo cada agente llevó expedientes en papel a su domicilio para trabajarlos allí; que llegado el momento de iniciar teletrabajo se revisó la situación de cada agente en cuanto a condiciones para efectuar ese tipo de trabajo y se dio respuesta en cada caso, en lo relativo a computadora y conectividad.

En otro orden, la Directora Mastellone señala que hubo una capacitación para los trabajadores del área a cargo del personal de la Dirección de Informática y del Instituto de Previsión Social para adaptarse al uso de la herramienta digital para trámites; que no se adoptó aún porque en esa instancia de capacitación los trabajadores plantearon problemas en la herramienta, que se comenzaron a solucionar; que se inició una prueba piloto en el mes de mayo para avanzar con certificaciones digitales, en casos como CEC 15 y certificados de servicios; que se ha avanzado en el desarrollo; que hay 20 auditores que trabajan con la certificación digital. Destaca que hay una necesidad de ver de qué modo todos pueden acceder a las certificaciones y que se asignó tarea a cada auditor con las certificaciones, avanzando semana a semana.

Apunta que las nuevas cargas han sido incorporadas al sistema; que algunas cargas que se habían subido al sistema y no reflejaban la realidad; que aquellas que estaban anuladas fueron corregidas.

La Directora Mastellone remarca que se inició un proceso de digitalización de todos los expedientes que se encontraban en soporte papel; que esta digitalización comenzó con cajas de códigos jubilatorios finalizados; que todo lo cumplimentado y terminado se va subiendo a un drive; que se informará oportunamente en el portal oficial de la Dirección General (www.abc.gov.ar). Seguidamente, explica cómo ingresar a la citada web para acceder al código jubilatorio y garantiza que el mismo tiene la debida validez como cualquier trámite jurídico.

AIEPBA pregunta por casos de trámites presentados por



GPI que no les han llegado a los interesados. La Directora Mastellone responde que el Instituto de Previsión Social le remite un e-mail a cada institución educativa y, desde la semana anterior, también recibe un e-mail del docente interesado.

AIEPBA consulta también por las jubilaciones, además de la certificación previsional, a lo que la Directora Mastellone asevera que es de la misma manera, y agrega que se ha dado respuesta de manera artesanal y que se dio prioridad a cuestiones como la continuidad de las clases o del servicio alimentario en el sistema y que ahora se va por todo lo administrativo.

De nuevo, AIEPBA pregunta si a aquellas instituciones educativas que cuentan con un número de ticket les deben sugerir que no sigan reclamando. La Jefa de Departamento Valeiras explica que hay una diferencia entre la carga digital por SAP y los códigos tramitados en formato papel; que los códigos jubilatorios fueron informatizados; que todo lo generado en forma digital, a cada institución educativa le llegará su respuesta.

La Directora Mastellone sostiene que se fue adaptando la herramienta digital con el objetivo que sea lo más accesible posible y que la idea es que adquiera una dinámica que permita recuperar el "tiempo congelado" y seguir avanzando. Acota que el proceso ha sido fructífero y aprovecha para agradecer a todos los trabajadores del Departamento de Jubilaciones y Certificaciones. Dice que se trató de un proceso de trabajo mancomunado y compromiso colectivo, que compromete derechos y que se trabaja codo a codo.

AIEPBA hace mención a problemas con SAP del Instituto de Previsión Social con la Dirección General. Detalla que hay una precarga por parte de la Dirección General del docente subvencionado, que la institución educativa debe cargar docentes históricos y no subvencionados; que un docente que ingresó este año no se encuentra en registro; que se debe cargar como no subvencionado, lo cual no coincide con el registro de la DIEGEP. La Directora Mastellone toma nota del caso mencionado y comenta que cuando se inició el trabajo conjunto con el Instituto de Previsión Social, se arrancó por lo pendiente; que en este momento el Instituto de Previsión Social atraviesa la etapa de mantenimiento de los servidores del sistema informático; que se trata de una situación momentánea; que el ejemplo citado puede tratarse de una migración de organismos.

AIEPBA vuelve a plantear otro ejemplo acerca del cual la Directora Mastellone señala que también se ha suscitado en la gestión estatal y que ha sucedido concretamente con el cargo de secretario administrativo. En ese orden, el Subdirector Salerno pregunta si todas las asociaciones tienen dificultades con la carga de cargos en el SAP. AIEPBA expresa que en algunos casos. El Subdirector Salerno dice que sucede con Educación Especial en gestión estatal y AIEPBA apunta que en Educación Especial no aparecía el cargo de profesor; que se podían cargar las horas pero no se podían cargar las bonificaciones.

La Directora Mastellone propone la realización de reuniones cada 15 días o cada mes para dinamizar y abordar el tratamiento de casos concretos y sugiere agendar un encuentro virtual para la semana próxima. Remarca que en esta sesión del Consejo Consultivo se realiza un tratamiento en general de los temas.

AIEPBA menciona el problema de la extensión horaria en la escuela de gestión privada. La Directora Cabadas explica el tema, tras lo cual AIEPBA considera importante la realización de reuniones puesto que la educación privada tiene muchas especificidades propias que la diferencian de la educación estatal. La Directora Mastellone afirma que cada docente es único y particular; que celebra dar con los inconvenientes a fin de atenderlos y resolverlos y generar doctrina; que quiere mirar hacia adelante para construir esta nueva realidad.

Por su parte, EPEA se suma al tema de la extensión horaria, agrega que las instituciones educativas bilingües son un ejemplo de extensión horaria y plantea que las categorías han quedado corridas o desfasadas de la realidad, tema propuesto como inquietud para futuras reuniones.

La Directora Mastellone reitera que la herramienta digital es una construcción producto de un trabajo conjunto con el Instituto de Previsión Social. SADOP celebra el armado de una mesa de trabajo y pregunta si el docente de institución de gestión privada también verá toda la información procesada que se subirá a un drive y se podrá ver en el portal abc. En ese punto, la Directora Mastellone indica que al docente de institución de gestión privada le llegará un e-mail.

La Directora Cabadas consulta si cuando se jubila docente se le informa al propio docente y a la institución educativa, si la institución educativa efectivamente se entera de la jubilación del docente. La Directora Mastellone expresa que ambos, el docente y la institución, reciben la certificación aprobada. AIEPBA dice que debiera trabajarse con el Instituto de Previsión Social. La Directora Mastellone acota que en gestión estatal se notifica a Recursos Humanos, al Consejo Escolar.

AIEPBA señala que hay problemas con docentes que tienen trámites de licencias por discapacidad; que se registra mucho atraso en los mismos. Pregunta si se puede resolver esa cuestión. La Directora Mastellone afirma que se comenzó a dar celeridad a los procesos de licencias extraordinarias y crónicas; que para la gestión las pensiones y discapacidades son temas fundamentales; que se está trabajando en el tema. En ese punto, el Director Di Santo agrega que el tema planteado se relaciona con el retraso en las juntas médicas; que ya se resolvieron 60 casos particulares que se encontraban pendientes; que también está el proyecto de digitalizar ese procedimiento para darle trazabilidad. La Directora Mastellone apunta que se camina hacia la digitalización del proceso para que el procedimiento se agilice y el interesado tenga la certificación por discapacidad en el menor plazo.

EPEA consulta acerca del tiempo actual de demora de un trámite jubilatorio en la DIEGEP y a cuánto se aspira a lograr cumplimentarlo y que derive desde el área de



Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones al Instituto de Previsión Social. La Directora Mastellone expresa que el deseo es sorprender en ese sentido a la propia repartición, a las asociaciones y a los docentes y que hoy no hay inicio de trámites por lo que no puede responder con certeza.

AIEPBA plantea que hay inconvenientes para sacar clave en el Instituto de Previsión Social. En ese sentido, la Directora Mastellone vuelve a señalar que durante el mes de julio el SAP no muestra la dinámica habitual porque los servidores del sistema están en etapa de mantenimiento, y agrega que está en conocimiento de la situación planteada y que la misma ha sido reportada al Instituto de Previsión Social.

La Directora Cabadas manifiesta que se prevén encuentros de capacitación con los Jefes Regionales y miembros de los equipos técnicos a fin de poner la información a disposición de las instituciones educativas en el territorio; que es una iniciativa relevante, pergeñada por la Directora Mastellone, que no existe en el ámbito de la gestión privada. Asevera que esto fortalece el trabajo de las instituciones educativas y que también es interesante el trabajo conjunto con los directores Mastellone y Di Santo; que, obviamente, se tienen en cuenta las limitaciones que ha generado la situación de pandemia y consecuente Aislamiento Social Preventivo Obligatorio. En esa línea, aprovecha para agradecer a los participantes la paciencia dispensada por este nuevo modo de trabajo.

Posteriormente, la Directora Cabadas hace mención al envío a los participantes de tres comunicados oficiales de la DIEGEP. Uno de ellos está referido a tratamiento de Planta Orgánico Funcional. Otro es relativo a nominalización de bajas de matrícula. En este punto, la Directora Cabadas explica que el pedido de nominalización de los alumnos se realiza a los efectos de conocer si aquellos estudiantes que faltan en la institución educativa cuentan con el pase a otra institución, además de la necesidad de saber si, al momento del retorno a la actividad en las instituciones, todos los alumnos, efectivamente, vuelven.

Sostiene que se necesitan los datos para tomar decisiones; que el relevamiento ya está en el territorio; que los inspectores reciben y sistematizan la información y la derivan a la DIEGEP. Remarca que la información que llega a la DIEGEP es remitida por las Jefaturas Regionales y que la misma es absolutamente importante y refleja la realidad de las instituciones educativas de gestión privada en los distritos de la provincia de Buenos Aires.

Ante una consulta de ADEEPRA sobre qué bajas deben ser informadas, la Directora Cabadas indica que se deben informar las bajas de todos los niveles educativos.

Por su parte, EPEA pregunta por qué motivo deben circular los nombres de los alumnos y cuál es la razón de esa costumbre última de la DIEGEP de solicitar los nombres de los alumnos y sus familias. La Directora Cabadas argumenta que la Provincia tiene potestad de hacer tal solicitud. EPEA retruca que la Provincia no puede hacerlo y dice que es responsabilidad de las instituciones educativas

de gestión privada la privacidad de sus alumnos.

La Directora Cabadas señala que EPEA ya había planteado este tema con anterioridad, en referencia a la carga de Mis Alumnos, y comenta que la Dirección General, a partir de la DIEGEP, tiene la obligación de guardar los datos de los alumnos y el derecho de solicitar esos datos, ya que se trata de alumnos del sistema educativo provincial. Asegura que la Dirección General no brinda esos datos bajo ninguna circunstancia.

Apunta que cada directivo es responsable que los alumnos concurran a la institución educativa, algo que no se está cumpliendo, y que los inspectores están imposibilitados actualmente de concurrir a las escuelas.

La Directora Cabadas destaca que para el caso de aquellos alumnos que no están en la institución educativa, la nominalización de los mismos corresponde a garantizar que se den las condiciones para que estén en ella.

EPEA propone que figure el marco normativo específico en el comunicado oficial donde se solicitan los datos de los alumnos. Precisa que los alumnos no son del Estado ni de las instituciones educativas y comenta que los datos duros corresponden a una foto actual que puede modificarse en una semana. Cuestiona la solicitud y difusión de los datos privados y enfatiza que esa difusión compromete a cada familia, y añade que hay comunidades educativas que cuestionan fuertemente a las instituciones por dar esos datos.

La Directora Cabadas reitera que la Dirección General debe saber si aquellos alumnos dados de baja de la matrícula van a estar en las instituciones educativas cuando retorne la actividad escolar. EPEA dice que debiera organizarse el sistema y puntualiza que si el director de una institución educativa es responsable que el alumno esté en la misma y de realizar el seguimiento de la matrícula, pues en ese espacio debiera controlarse. La Directora Cabadas repite que fundamentó el motivo de la solicitud de datos; que lo considera un tema recurrente y que tal solicitud debe contar con respaldo suficiente. Por su parte, ADEEPRA postula una solución intermedia, mencionando la posibilidad de informar aquellos casos de alumnos que se dan de baja y no cuentan con pase a otra institución.

La Directora Cabadas destaca que el pedido de datos es una decisión de la DIEGEP; que la comunicación sobre nominalización de bajas de matrícula ya se difundió en el territorio; que la información solicitada hace al cumplimiento de la función de la Dirección General en tanto ejercer el gobierno del sistema educativo. No obstante, remarca que toma el planteo realizado y realizará una consulta a la Asesoría de la Dirección General para que la citada área explicité los fundamentos jurídicos que respaldan la solicitud de datos. Concluye enfatizando que la DIEGEP es responsable de la información recabada en cuanto a la no difusión de la misma.

Sobre el tema de las carpetas de apertura, la Directora Cabadas señala que, según la normativa, las mismas se debían presentar en el mes de marzo; que en las oficinas de la DIE-



GEP (en el Centro Administrativo Gubernamental Torre 1) se encuentran trámites pendientes en soporte papel, aún no resueltos, de los cuales algunos lograron rescatarse y se avanzó en su tratamiento en lo posible; que en las Jefaturas Regionales, los nuevos titulares de las mismas encontraron carpetas de apertura pendientes de elevación a la DIEGEP y se ha solicitado el trámite en forma digital para comenzar a trabajar cada caso; que hay otros casos de carpetas de apertura que fueron devueltas al territorio por faltante de documentación, algunos de los cuales no fueron completados por los interesados; que hay casos en que las carpetas de apertura directamente no pudieron ser entregadas por la entrada en vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

La Directora Cabadas asevera que no se detendrán los trámites, pero aquellos que no cuenten con dos variables importantes, como certificado de habitabilidad e informe técnico pedagógico del inspector, serán recibidos ad referendum en las Jefaturas Regionales.

La Subdirectora Trajtenberg apunta que la comunicación sobre carpetas de apertura establece plazos para la matriculación del año 2021; que se mantiene la fecha al 31 de octubre y si no está debidamente aprobada para matriculación, la misma quedará para 2022; que a cada carpeta no le debe faltar ningún requisito; que en la sede central se coteja que cada carpeta de apertura contenga efectivamente toda la documentación solicitada, ya que, en caso contrario, vuelve al territorio. Enfatiza que deben observarse y cotejarse muchos requisitos a la hora de habilitar una institución educativa para la matriculación de alumnos.

En tanto, la Directora Cabadas agrega que la tramitación se realiza en el sistema GDEBA, donde queda registrada cada carga de datos. Dice que se pretende avanzar y dar mayor rapidez a carpetas de apertura y otros trámites y puntualiza que cada vez que se firma una autorización de matriculación provisoria se quiere tener absoluta seguridad.

AIEPBA destaca la nueva tramitación dispuesta por la excepcionalidad para cambios de representante legal. Comenta que se suscitan problemas con los cambios de propietario y pregunta por la posibilidad de establecer igual modo de tramitación para esos casos. La Directora Cabadas afirma que está la posibilidad de hacerlo y remarca que desde la gestión se apunta a establecer circuitos administrativos para no perjudicar al sistema educativo, ni a docentes, ni a alumnos. Dice que esto se da por excepción; que actualmente se trabaja de esa manera. En ese mismo orden, sostiene que el modo digital es una herramienta importante para trabajar y resolver y que al momento del retorno, si se puede sostener, sería importante continuar de esta manera, puesto que es una forma de optimizar recursos.

La Subdirectora Trajtenberg asegura que muchos trámites están en soporte papel. AIEPBA señala que en los últimos dos años los trámites de cambio de propietario se hicieron en forma digital. La Subdirectora Trajtenberg acota que todo trámite que se pudo avanzar, fue avanzado. La Directora Ca-

badas expresa que en aquello que impacta directamente en una institución educativa hay que tener recursos para avanzar.

En este punto de la sesión, la Directora Mastellone propone la realización de reuniones virtuales de trabajo los segundos miércoles de cada mes. Indica que las consultas y reclamos deben realizarse a través de los correos electrónicos institucionales, a fin de dar certezas a todas las partes.

En lo referido al tratamiento de Planta Orgánico Funcional, la Directora Cabadas manifiesta que fue motivo de reflexión y trabajo conjunto con el área de Tribunales de Clasificación y que se abordó con especial cuidado tanto para las instituciones como para los equipos de las Jefaturas Regionales. La Subdirectora Trajtenberg agrega que todo el proceso de tratamiento de Planta Orgánico Funcional es en forma digital; que los Jefes Regionales recibieron las correspondientes planillas, al igual que las instituciones educativas; que en esas planillas las instituciones educativas vuelcan la información propia; que toda la documentación debe estar debidamente firmada por el director de la institución educativa y se remite scaneada; que los docentes no tienen que firmar; que el representante legal también debe firmar las planillas; que la Planta Orgánico Funcional se realiza con la foto del año 2019; que la documentación que se solicita no es más que aquella que consta en cada institución educativa.

EPEA consulta acerca de la forma en que las autoridades de cada institución educativa pueden obtener la información de los legajos del alumnado cuando, como sucede actualmente, no pueden concurrir a los edificios escolares. AIEPBA amplía en ese sentido, señala que por ley no se puede concurrir a las instituciones educativas y que, en su gran mayoría, los representantes legales constituyen grupos de riesgo para contagio de coronavirus y que todo lo que implique movilización de personas es complicado. Y plantea si existe la posibilidad de presentar la documentación cuando se termine este período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

La Directora Cabadas dice que el tratamiento de Planta Orgánico Funcional se está desarrollando en toda la provincia de Buenos Aires, también en gestión estatal, incluyendo hasta reuniones presenciales, con los debidos cuidados. Argumenta que no se pueden hacer recategorizaciones si no se cuenta con información fidedigna y que la información solicitada se puede recabar de varias maneras.

AIEPBA insiste en que dada esta situación de excepcionalidad, la entrega de información podría ser ad referendum. Y plantea que también se están solicitando certificados de aptitud psicofísica, aún en este contexto. La Directora Cabadas puntualiza que al día 19 de marzo todos los docentes debían tener su certificado de aptitud psicofísica, ya que es lo exigible, y agrega que si en una institución educativa hay docentes incorporados con posterioridad al 20 de marzo, se puede esperar por ese certificado de aptitud psicofísica, lo que es una situación entendible. Y remarca que los docentes que fueron incorporados a partir del 2 de marzo, al momento de inicio



del ciclo lectivo, ya cuentan con certificado de aptitud psicofísica.

Por su parte, EPEA sostiene que acuerda con el planteo de la imposibilidad de acceder a la información ya que la documentación se encuentra dentro de las instituciones educativas, que están cerradas, y los representantes legales tampoco están concurriendo a las mismas. Expresa que las instituciones educativas funcionan bien y cumplen con todo y no necesitan nada del Estado, que se trata de una cuestión de confianza, y que entiende que están avaladas; que el Estado no puede exigirle a las autoridades de las instituciones educativas que transgredan o violen la norma y circulen en la vía pública para concurrir a los edificios escolares; fundamenta que alcanza con una declaración jurada.

La Directora Cabadas afirma que no tiene que ver con la confianza, que en cuestiones jurídicas no es así. Explica que la validez de la titulación no basta con la firma del representante legal porque falta la firma del inspector actuante. Dice que las instituciones educativas requieren tramitaciones de la Dirección General y que el tratamiento de Planta Orgánico Funcional es un requisito necesario; que desde la gestión se pone la mejor voluntad para que esto pueda llevarse adelante; que se está cumpliendo con algo que es indispensable para las instituciones de gestión privada.

EPEA repara nuevamente en el actual estado de excepcionalidad. Reitera que el Gobierno nacional pide que se evite la circulación de personas y que la realización del trámite de búsqueda de información para el tratamiento de Planta Orgánico Funcional no es para poner en riesgo a nadie. Acota que hay que reparar en la realidad, en el marco de la ley; que la asociación no puede indicarle a una institución educativa que consulte que la documentación debe buscarse en el edificio escolar.

Una vez más, la Directora Cabadas explica cómo es el tratamiento de Planta Orgánico Funcional y cómo desarrolla su trabajo en inspector en el mismo. Repite que no se solicita nada que no pueda hacerse y comenta, a modo de ejemplo, que ha habido pedidos de excepcionalidad por parte de las asociaciones para procesos de liquidaciones o para posibilitar el cobro de cuotas y que desde la DIEGEP se han tramitado dispensas para salvar distintas situaciones.

La Subdirectora Trajtenberg agrega que se exige información sólo de los nuevos docentes que integran la Planta Orgánico Funcional de cada institución educativa y que se pretende que esa información se obtenga con la menor movilización posible. La Directora Cabadas propone a las asociaciones que envíen propuestas al correo electrónico oficial de la DIEGEP en caso que consideren que haya algún punto que pudiera flexibilizarse o modificarse para que se concrete el relevamiento de los legajos en las instituciones educativas, y asegura que esas propuestas serán evaluadas y, eventualmente, tendrán respuestas.

AIEPBA manifiesta que no todas las instituciones educativas están en la misma situación; que recibe llamados de

instituciones educativas que no están abiertas, cuyas autoridades no concurren; que se pretende observar la situación de esas instituciones educativas en particular; que si hay una justificación es especial dada la situación de excepcionalidad. Remarca que no se está hablando de la totalidad de las instituciones educativas, sino que plantea la voz de esos casos particulares.

La Directora Cabadas precisa que 71 distritos de la provincia de Buenos Aires se encuentran en Fase 5 del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, en los cuales está habilitada la circulación de las personas. Dice que hay que esperar noticias sobre cómo continuará la situación sanitaria, ya que eso puede eventualmente modificar la situación planteada respecto de las instituciones educativas.

Respecto de la aptitud psicofísica y el título de los docentes, la Directora Cabadas expresa que es lo que convalida el inspector y el docente podría scanear y enviar su título, y plantea la búsqueda de una solución en conjunto entre las partes. AIEPBA apunta que algunas Jefaturas Regionales han solicitado información de la totalidad de la Planta Orgánico Funcional; sobre lo que la Subdirectora Trajtenberg reitera que el tratamiento es una foto de 2019 y que se requiere información de los nuevos docentes incorporados a las instituciones educativas.

La Directora Cabadas indica que se solicita certificación de avance de carrera y que hay docentes que no presentan esa certificación y eso impide el trabajo de otros docentes. Acota que no hay instructivos paralelos y que la forma de lo solicitado está en el instructivo de la DIEGEP.

CECE consulta si se puede presentar con la firma de un representante legal en el caso de aquellos docentes que están a la espera de documentación. En ese sentido, la Subdirectora Trajtenberg señala que en ese caso particular se podrá labrar un acta de compromiso y luego se entrega lo que falta cuando se logre la documentación. La Directora Cabadas agrega que se están contemplando las situaciones particulares dada la excepcionalidad de esta realidad.

CECE retoma el punto de los certificados de aptitud psicofísica. Sostiene que es importante que quede en claro que no se promueve el desplazamiento de los docentes; que los docentes no se movilicen durante estas semanas. La Directora Cabadas reitera que los docentes nuevos, incorporados a las instituciones educativas en el presente ciclo lectivo, tienen su correspondiente certificado de aptitud psicofísica; insiste en que en esos casos los docentes van a contar con el citado certificado. Destaca que aquellos docentes que se incorporaron a una institución educativa después de la entrada en vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, claramente no van a tener el certificado de aptitud psicofísica y esa situación se resuelve y modifica cuando retorne la presencialidad y regrese la atención en las entidades sanitarias.

AIEPBA menciona que no figuran las Escuelas Promotoras. La Subdirectora Trajtenberg señala que en el punto Observaciones; que sólo se valoran las horas PAT y las horas institucionales.



AIEPBA indica que falta multiedad y multiciclo en Nivel Inicial. La Subdirectora Trajtenberg explica el punto y dice que la resolución correspondiente fue suspendida en el pasado mes de junio.

La Directora Cabadas explica acerca de la Resolución 297 de Nivel Inicial, que este año fue derogada. Ante la pregunta sobre qué iba pasar a partir del tratamiento de planta, si esto se iba a observar y a modificar en este año, responde que se observaba en 2020 para ejecutarse el año próximo.

A su turno, AIEPESA consulta si POF y PF llevan sólo firma del representante legal o del representante legal y el director de la institución educativa. La Subdirectora Trajtenberg responde que llevan firma del director.

La Directora Cabadas propone el envío en forma digital del título por parte de aquellos docentes que se incorporan a las instituciones educativas en el inicio del presente ciclo lectivo, sobre todo si cuentan con esa documentación en sus propios domicilios, para que no deban concurrir a los edificios escolares.

EPEA sostiene que al margen de la situación en que se encuentran las instituciones educativas, se está forzando la realidad con la solicitud de información; que no pide una excepción puesto que la excepcionalidad está dada por la propia situación y por un DNU del Poder Ejecutivo Nacional.

La Directora Cabadas plantea poner un término a los efectos de salvar la situación. EPEA insiste con que no es necesario pedir excepciones y propone que la documentación se podría entregar cuando se pueda hacer. Reitera que hay una imposibilidad real de ingresar a los edificios escolares; que las instituciones educativas están cerradas; que los docentes y los representantes legales tienen miedo de salir de sus hogares y circular por la vía pública; que exigirle a quien no sale de su hogar que concorra a la institución educativa es una imprudencia. En tanto CEC entiende la buena voluntad de solicitar la documentación a los docentes por vía digital, con la validación del representante legal; entiende que haya excepciones; añade que se puede generar un canal de diálogo a los efectos de tratar las situaciones que lo ameriten por, precisamente, ser situaciones especiales. La Directora Cabadas afirma que se evaluará que la certificación de incumbencia de títulos sea trabajada con determinados recursos y luego, en otra instancia, finalizada; que tal posibilidad se analizará y evaluará con las Jefaturas Regionales.

Por su parte, antes del cierre de la sesión, FECEABA comenta la situación de las instituciones educativas que presenta.

Siendo las 17.45 se da por finalizada la sesión virtual.

ACTA SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO 19-8-2020

En el día de la fecha, 19 de agosto de 2020, siendo las 10, se desarrolla una sesión virtual del Consejo Consultivo de la Dirección de Educación de Gestión de Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la Provincia de Buenos Aires. Participan la Lic. Claudia BRACCHI, Subsecretaria de Educación; la Prof. Marcela CABADAS, Directora de Educación de Gestión Privada; la Dra. Valeria TRAJTENBERG, Subdirectora de Educación de Gestión Privada; el Lic. Mariano DI SANTO, Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada; por la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPPA), el Lic. Perpetuo LENTIJO y el Dr. Carlos CAMAROTTI; por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (AIEPBA), la Prof. Mónica ESPINOSA y el Lic. Martín ZURITA; por la Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos (AIEPESA), el Prof. Carlos MUÑOZ; por el Consejo de Educación Católica (CEC), la Dra. María Alicia FUEYO; por el Consejo de Educación Cristiana Evangélica (CECE), el Prof. Daniel OCHOA; por Establecimientos Privados Educativos Asociados (EPEA), la Dra. Marta CORDO; por la Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires (FECEABA), el Sr. Juan GIMÉNEZ; y por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Prof. Karina MANEIRO, el Prof. Miguel ARZEL y el Sr. Juan Manuel CASCARDO.

ORDEN DEL DÍA

Lineamientos sobre el proceso de planificaciones de vuelta a la escuela.

- *El concepto del cuidado.*
- *El criterio sanitario.*
- *Análisis de modelos para la presencialidad.*
- *Análisis de protocolos.*
- *Trabajo articulado a nivel regional, distrital e institucional.*

La Directora Cabadas da inicio a la sesión virtual y destaca la presencia de la Subsecretaria Bracchi, de quien comenta que explicará detalles del proceso de planificación de la vuelta a la actividad escolar. Luego, precisamente, procede a leer los lineamientos del citado proceso a los participantes, que figuran en el Orden del Día.

Antes de tomar la palabra la Subsecretaria Bracchi, se aprueba por unanimidad, en sus contenidos, el acta correspondiente a la sesión virtual de este Consejo Consultivo realizada el pasado día miércoles 24 de junio.

La Subsecretaria Bracchi señala que la planificación de la vuelta a clases tiene distintas instancias pero que todo el proceso está sujeto a las decisiones de las autoridades sanitarias, puesto que es prioridad el cuidado de la salud. Recuerda que en el mes de junio pasado el Consejo Federal de Educación, del Ministerio de Educación de la Nación, dictó un protocolo con medidas sanitarias con vistas al retorno a clases; que ese protocolo también co-



menzó a trabajarse en las distintas jurisdicciones provinciales; que en el ámbito educativo de la provincia de Buenos Aires, su tratamiento fue abordado en el seno de la Comisión de Seguridad e Higiene, con representantes gremiales docentes.

Explica que el proceso de vuelta a clases se está plasmando en un documento marco, en el cual se incluyen todos los pasos obligatorios y orientativos del protocolo de retorno a la presencialidad. Dice que no se volverá de la misma forma ni en el mismo tiempo en el sistema educativo, ya que dependerá de la situación en cada uno de los distritos del territorio bonaerense, en cuanto al grado de aperturas respecto del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio. No obstante, aclara que en el citado proceso de planificación de vuelta a clases se piensa en la totalidad del sistema educativo, que es único, con dos gestiones, estatal y privada.

Realiza distintas consideraciones respecto del proceso: trabajo con los Consejos Escolares en lo referido a limpieza y desinfección de los edificios escolares; abordaje de una cuestión obligatoria como el Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, que significa mantener un metro y medio de superficie por cada estudiante, lo cual implica menor cantidad de alumnos por aula; uso del tapaboca para los estudiantes y tapaboca y mascarilla por parte de los docentes; dictado de clases durante 90 minutos, con cortes para tareas de ventilación de ambientes y lavado de manos; que los edificios escolares estén en condiciones de infraestructura, por lo que se elaboró un protocolo para infraestructura y desinfección; diseño de un protocolo para actuar en casos de aparición de síntomas de infección por coronavirus; diseño de un protocolo para el transporte de los alumnos; diseño de un protocolo para el funcionamiento del servicio de comedores escolares.

La Subsecretaria Bracchi enfatiza que se trabaja en la elaboración de la propuesta de documento marco en este momento.

Relata que dos semanas antes del receso escolar de invierno el mapa provincial mostraba un color rojo, en relación al nivel de contagios, en la zona AMBA, mientras que en amplias zonas del interior bonaerense se observaba un color verde, pero que a medida que transcurrieron las semanas ese escenario cambió y varias zonas del interior tomaron color rojo; que igual situación se ha registrado a nivel país, en las provincias. Indica que el Consejo Federal de Educación contaba con una planificación para una eventual vuelta a clases después del receso invernal, pero la situación cambió con el panorama que comenzó a darse en las provincias.

Agrega que en el Consejo Federal de Educación se trabaja actualmente en cuatro ejes de discusión: organización institucional, currículum priorizado a nivel federal, acuerdo federal centrado en la evaluación y acuerdo federal en formación docente. Que los cuatro acuerdos detallados se abordaron en una mesa de trabajo la semana anterior y que las jurisdicciones pidieron al Consejo Federal de Educación que se haga hincapié en el último año de la escuela secundaria, tanto en la orientación bachiller como en el

séptimo año de las técnicas y agrarias, ya que se trata del último año de la educación obligatoria y los estudiantes que están en el último año requieren que se definan su egreso y titulación.

La Subsecretaria Bracchi expresa que el documento marco del proceso de planificación tendrá instancias regionales de trabajo, lo mismo que a nivel institucional. Y detalla que se plantean tres modelos posibles de vuelta a la actividad escolar: presencialidad completa, sobre todo para aquellas escuelas rurales más pequeñas, de poca matrícula; semipresencialidad, que implica un trabajo de planificación institucional con instancias presenciales y virtuales; y presencialidad mínima, para aquellas instituciones educativas, sobre todo de gestión estatal, que comparten un mismo edificio, situación más repetida en grandes centros urbanos y zona AMBA.

Asimismo, amplió sobre qué núcleos se hará hincapié y, en ese sentido, precisó el trabajo sobre los pasajes de nivel: unidad pedagógica de primero y segundo años de primaria, sexto año de primaria, primer año de secundaria y sexto año de secundaria.

Dice que se estableció cómo priorizar la matrícula en la presencialidad; que se piensa en una valoración pedagógica sobre todo en el caso de aquellos estudiantes que no tuvieron vínculo con sus docentes. En ese orden, acota que hay que observar la situación de aquellos estudiantes que cuentan con conectividad, lo que facilita la continuidad pedagógica, y la de aquellos que, por no contar con recursos, trabajan con los cuadernillos pedagógicos distribuidos por la cartera educativa, que se entregan con los módulos alimentarios a las familias. Sostiene que hay que analizar esa diferencia.

Luego refiere al transporte como otro de los temas a analizar al momento de apertura de las instituciones educativas. Al respecto, comenta que el 93 por ciento de los estudiantes concurre a la escuela en el lugar donde vive y el siete por ciento restante asiste a escuelas a un distrito cercano; que el 85 por ciento de los docentes trabaja en el lugar donde reside, en tanto el resto se trata de docentes que se desempeñan en distritos cercanos. Afirma que por lo detallado el transporte público es un tema a analizar especialmente.

La Subsecretaria Bracchi remarca que los equipos de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Planeamiento trabajan conjuntamente en la vuelta a la presencialidad. Añade que esa tarea implica la organización de las entradas y salidas de los estudiantes, estableciendo matrículas priorizadas, y que se trabajará a nivel regional, distrital y de las propias instituciones educativas a los efectos de organizar la cuestión cotidiana en las escuelas.

Reitera que se elaboró un currículum priorizado para todos los estudiantes y la articulación de esos contenidos con los del año subsiguiente y que se trabaja en definir las matrículas priorizadas. Además, repite que se espera por los acuerdos federales emanados del Consejo Federal de Educación, en formación docente, evaluación, organización institucional y currículum priorizado.



Realiza un comentario particular sobre el nivel inicial. Al respecto, indica que es lo más complejo que se ha presentado en las distintas jurisdicciones y que el Ministerio de Educación de la Nación hizo un informe en el cual se destaca el temor de los padres porque los niños concurran al jardín de infantes por temor a los contagios. En esa línea, apunta que los niños pequeños no tienen que utilizar tapaboca; que las aulas deben ser espaciosas; que los niños no pueden compartir mochilas ni otros elementos; que requieren mayores cuidados por parte de los docentes por su edad y su modo de vinculación.

Agrega que el 60 por ciento de las familias no quieren mandar a sus hijos al jardín de infantes y que el 36 por ciento de las familias tienen miedo de enviarlos; que evidentemente el nivel inicial, por sus características, requiere una atención especial y es distinto al nivel primario y al nivel secundario.

ADEEPRA consulta si el documento en elaboración se va a distribuir entre las asociaciones después del tratamiento de los acuerdos federales. La Subsecretaría Bracchi responde que el mismo será construido entre todas las partes, que la intención es que contenga las miradas de todos los sectores, que en la presente semana se hará el cierre del documento y será enviado a las asociaciones para que realicen los aportes pertinentes. En esa línea, ADEEPRA comenta que el sector elaboró un documento, presentado por COORDIEP y CAIEP nivel nacional, y los aportes contenidos en ese documento se hicieron llegar a la Dirección General a través de la Directora Cabadas. La Subsecretaría Bracchi dice que fue recibido.

Por su parte, AIEPESA pregunta si se pensó en algún documento específico para la Educación Especial, o si ésta aparece incluida en el protocolo general aunque destacando aportes particulares para las instituciones educativas de la modalidad.

La Subsecretaría Bracchi comenta entonces que el documento marco contiene los protocolos que estructuran la vuelta a clases y que se está elaborando un protocolo específico para la Educación Especial, uno específico para la Educación Física, otro para la Educación Artística, donde, por ejemplo, no se pueden compartir los instrumentos musicales. Concluye que todos estos protocolos acompañarán el documento marco.

AIEPESA consulta si habrá que esperar el documento marco o los protocolos específicos. La Subsecretaría Bracchi indica que cuando se envíe el documento marco, el mismo va a incluirá todos los protocolos.

FECEABA se refiere al tema evaluación. En ese sentido, pregunta si habrá algún documento sobre evaluación para la segunda parte del año; si se evaluará con la mirada propuesta por la Dirección General para el presente ciclo lectivo.

La Subsecretaría Bracchi señala que debe tenerse en cuenta la promoción en relación con el ciclo lectivo 2020-2021; que para esto habrá un acuerdo específico para la escuela

secundaria y para la escuela secundaria técnica y agraria, ya que tiene que ver con finalización de ciclo.

Asimismo, propone la organización de una reunión una vez que se entregue el documento marco y las asociaciones lo hayan analizado y realizado los aportes. En ese orden, EPEA expresa satisfacción por la instancia de participación y consulta a las asociaciones, dice que como Consejo Consultivo se pueden realizar aportes y celebra tal decisión.

ADEEPRA insiste en los aportes que figuran en el documento elaborado por COORDIEP y CAIEP nivel nacional y remarca que en el mismo se observa respeto por la diversidad y una adecuación de los protocolos de acuerdo a cada institución educativa.

La Subsecretaría Bracchi cuenta que quiere compartir con los participantes la preocupación surgida, en algunos municipios, a raíz de la convocatoria a las instituciones educativas de gestión privada para la vuelta a clases. En ese punto, sostiene que tal situación sólo se dará en el ámbito de la provincia de Buenos Aires según protocolos aprobados en acuerdos federales surgidos del seno del Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación de la Nación y por el área específica de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación. Remarca que para el regreso a la actividad escolar se tomarán lineamientos oficiales que contienen todos los protocolos debidamente aprobados.

A su turno, CEC manifiesta su apoyo a iniciar el trabajo de una posible vuelta a clases con todos los cuidados y previsiones y, en esa línea, agrega que hay que observar especialmente la diferencia que pueda darse en relación a la situación sanitaria en los distritos de la provincia y que, en principio, debe haber una mirada provincial pero luego enfocarse en los distritos.

La Subsecretaría Bracchi destaca que por esa misma razón comparte información y datos de los estudios realizados por la Dirección General. Así, reitera que el 93 por ciento de los estudiantes concurre a instituciones educativas en su lugar de residencia; que hay que focalizar el trabajo en el siete por ciento restante, que se traslada para llegar a la escuela. Acota que se necesitaba contar con información pertinente para determinar dónde están los núcleos críticos de la matrícula para atenderlos especialmente, por requerir más cuidados.

ADEEPRA vuelve a expresar su aspiración vinculada a contemplar la diversidad de las instituciones educativas. Dice que sería bueno establecer criterios para la evaluación y promoción en relación a las características de cada institución educativa, sobre todo en lo realizado con el objetivo de sostener la continuidad pedagógica. Al respecto, la Subsecretaría Bracchi afirma que hay un reconocimiento destacado de la Dirección General al trabajo de todos los docentes, equipos directivos e inspectores en todos los distritos bonaerenses en cuanto al mantenimiento del vínculo pedagógico. Apunta que el documento marco de la Subsecretaría de Educación tiene su eje en la continuidad pedagógica desde el comienzo de la etapa de Aislamiento



Social Preventivo Obligatorio y durante sus extensiones o prórrogas.

SADOP solicita información en relación a los exámenes de materias previas y demás en la escuela secundaria. Pide documentos al respecto. La Directora Cabadas indica que se les enviarán las comunicaciones oficiales para Educación Secundaria y Educación Superior sobre el tema.

Además, alega que desde la DIEGEP se apuesta a la articulación interna de las instituciones educativas, en relación a aquellas que comparten edificio escolar. Añade que debe haber una mirada global cuando se evalúa con qué cuenta cada institución educativa a la hora del regreso a la actividad; que al momento de volver se analizarán todas las variables para que nada ni nadie se ponga en riesgo; que la prioridad es el cuidado en todos los aspectos, desde el pedagógico al social; que al momento de la vuelta no puede haber nada que genere una marcha atrás; que debe haber un acuerdo entre todos los actores, entendiendo que este trabajo de planificar la vuelta a clases tiene que ser cuidadoso porque se trata de cuidar la vida; que hay que construir la vuelta a clases entre todos.

La Directora Cabadas reitera que la educación de la provincia de Buenos Aires es única, con dos gestiones, y que la realidad obliga a gestionarla como un sistema único que es. La Subsecretaria Bracchi complementa señalando que es lo que se está haciendo desde el primer momento, atendiendo las particularidades de las instituciones educativas. Dicho esto, la Subsecretaria se despide y deja de participar de la sesión virtual.

EPEA refuerza que no hay dudas que la provincia de Buenos Aires debe ser coherente en tomar decisiones sobre educación como sistema único.

La Directora Cabadas manifiesta que es momento para que las instituciones educativas deben evaluar con qué cuentan; que deberán analizar su infraestructura, donde algunas no tendrán problemas y otras deberán evaluar qué hacer. Comenta también que a la hora de la vuelta a la actividad escolar habrá docentes que continuarán con dispensa por ser personas incluidas en grupos de riesgo. En ese punto, indica que habrá que ver cómo considerar a esos docentes; de qué forma volverán a trabajar; que habrá que pensar institucionalmente qué tareas podrán realizar esos docentes; que habrá docentes impedidos de volver a las aulas, lo cual deberá tenerse en cuenta; que deberán analizarse los temas de licencia parental, el caso de la dispensa para el cuidado de hijos para aquellos docentes que los tienen y no cuentan con posibilidades de dejarlos acompañados para cumplir su tarea. Afirma que en este momento los equipos de conducción de las instituciones educativas tienen un rol fundamental.

Por su parte, la Subdirectora Trajtenberg expresa que se debe trabajar articuladamente teniendo en cuenta el tema sanitario; que todas las instituciones educativas deben trabajar de esa manera, observando cuestiones de infraestructura y de personal; que todas las instituciones educativas deberán adecuarse a los protocolos emanados de la Dirección General.

La Directora Cabadas se refiere a la cuestión pedagógica. En ese orden, asegura que es mucho lo enseñado y aprendido en este tiempo y remarca que no ha sido un tiempo perdido. Acota que algunos alumnos no han podido conectarse por diversas razones y que los docentes trabajan mucho, con los recursos que cuentan y con un nivel de responsabilidad y compromiso muy alto. Precisamente en este punto ADEEPRA reitera sobre considerar el trabajo realizado en las instituciones educativas y destaca que se trata de un año de mucho trabajo, tal vez con falta de presencialidad en las instituciones, aunque suplido con creatividad y también con el apoyo de las familias. Al respecto, la Directora Cabadas sostiene que el vínculo de las instituciones educativas con las familias y el apoyo de éstas es algo que se debe considerar; que es algo que se ve sobre todo en el Nivel Primario y en el Nivel Secundario.

EPEA comenta que el reposicionamiento de la escuela en la sociedad debe ser valorado y hace mención al tema de la calificación numérica de los alumnos del Nivel Secundario. La Directora Cabadas señala que ese tema está considerado en el documento marco y apunta que se ha solicitado, como jurisdicción provincial, que se establezca a nivel nacional un criterio sobre el punto puesto que tiene relación con la circulación de alumnos entre las jurisdicciones. Afirma que el tema está considerado y que se abordará en los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

Siempre en referencia a la calificación de alumnos, la Directora Cabadas remarca que en todas las comunicaciones oficiales se estableció que no se iba a calificar en forma numérica ni con un concepto equivalente a una numeración, sino que se limitó a una evaluación que destacase los procesos en los cuales se trabajaba, y enfatiza que, según información recibida en la DIEGEP, algunas instituciones educativas no lo han hecho de esa manera. Acota que esta decisión no resulta beneficiosa en relación al trabajo que se lleva adelante y que, por tal motivo, se ha solicitado la intervención de los equipos de supervisión.

SADOP informa que en el marco del comité de crisis realizó una presentación de la situación que se registra en el Nivel Inicial, sobre todo los jardines maternos, y agrega que entiende que el Gobierno, las asociaciones y el propio gremio deberían generar un espacio para abordar esta cuestión, habida cuenta que en ese sector de la educación se dan las situaciones más críticas.

La Directora Cabadas anticipa que el pedido fue recibido y al momento que la Subsecretaría de Educación habilite, se conformará ese comité de crisis.

Por su parte, ADEEPRA comenta que ha remitido un listado de temas para tratar. La Directora Cabadas, entonces, anuncia que concluyó el trabajo realizado con el Asesor de la Directora General Nicolás Vanoli, sobre pedidos de subvención por parte de instituciones educativas. En ese sentido, afirma que se hizo un corte luego de la etapa de recepción de los mismos y se procedió a la evaluación de cada uno junto al equipo de la Subsecretaría de Planeamiento; que se evaluó el estado de vulnerabilidad de la matrícula atendida por cada institución educativa; que se analizaron



distintas variables como la información surgida de la carga de Mis Alumnos, de la ANSeS y otros organismos, y que se realizó un cruzamiento de datos; que se obtuvieron datos estadísticos que permiten evaluar el nivel de riesgo o vulnerabilidad de la matrícula; que este trabajo permitió generar un mapa de la educación de gestión privada en la provincia de Buenos Aires y sobre el mismo se analizaron y evaluaron los pedidos de subvención o recategorización hechos por las instituciones educativas.

Destaca que se recibieron más de 500 pedidos y que la Provincia de Buenos Aires no cuenta con los recursos suficientes para resolver a través de subvenciones todas las situaciones. Añade que el criterio adoptado para dar solución es destinar los recursos con que se cuenta a la matrícula escolar más vulnerable.

Siempre en referencia al mismo tema, dice que para la elaboración del mapa de la educación de gestión privada bonaerense y para el entrecruzamiento de datos también se valoraron aquellas instituciones educativas que las asociaciones señalaron como instituciones prioritarias en cuanto a necesidades; que esa información se tuvo en cuenta. Y aclara que algunas de esas instituciones educativas señaladas no han presentado ninguna solicitud de aporte o recategorización en lo que va del ciclo lectivo.

Explica que cada caso se analiza particularmente, que se solicita evaluación al territorio, dando intervención a las Jefaturas Regionales, y que ya comenzó la etapa de entrevistas personales, que incluyen a los jefes regionales y a los representantes legales de las instituciones educativas. En ese orden, cuenta que se realizaron unas 50 entrevistas; que en cada entrevista la institución educativa detalla su situación, fundamenta su pedido y comenta sus angustias y sus logros.

Agrega que después de la entrevista, se solicita libre deuda del Instituto de Previsión Social, que es una obligación; que hay una mirada particular respecto de aquellas instituciones educativas que no pueden cumplir con este pedido por la situación de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, sobre otras que llevan 20 años de incumplimiento con el pago de aportes; que muchas instituciones educativas que solicitan recategorización no han tenido problema en contar con el libre deuda del Instituto de Previsión Social.

Asimismo, comenta que se solicita informe previsional y de la Resolución 1497 el informe contable, que debe ser elaborado por un profesional con aval del Colegio Profesional, y también el informe de la Jefatura Regional con la planta 2020, teniendo en cuenta el corte antes que se estableciera el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio. Concluye que con estos tres informes listos se genera expediente electrónico en el sistema GDEBA, a fin de que no circule por ningún otro carril, y se eleva a la Subsecretaría de Educación y luego comienza la articulación con la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, que es la que destinará los recursos disponibles.

La Directora Cabadas remarca que se está trabajando y se ha avanzado en la evaluación de pedidos de subvención

y recategorización; que durante los años 2018 y 2019 se trabajó en 70 pedidos de subvención, mientras que en lo que va de 2020 se está trabajando en 50; que se pretende dar respuesta a cada uno de los pedidos recibidos, aún en aquellos casos en los que respuesta sea negativa, por una cuestión de respeto a cada institución educativa que realiza tal solicitud. El Director Di Santo apunta que dentro del proceso detallado por la Directora Cabadas, la dependencia a su cargo tiene participación en el análisis de los cargos solicitados en los pedidos y que ese trabajo continúa.

AIEPBA indica que el trabajo explicado significa haber tenido en cuenta la sería problemática que atraviesa el sector de la educación de gestión privada, una problemática financiera a causa de la falta de pago de cuotas y agrega que este trabajo aliviará a las instituciones educativas que más lo necesitan. Además, dice que para la vuelta a clases las instituciones tienen en claro las condiciones edilicias con que cuentan y que están trabajando fuertemente en los protocolos para ese retorno a la actividad, que será un proceso complejo.

En tanto, ADEEPPRA agradece a la DIEGEP por tratar los pedidos de aportes y recategorizaciones, lo que demuestra sensibilidad, y considera que es la primera vez que se realiza una tarea de tal envergadura.

La Directora Cabadas comenta que en las entrevistas con los representantes legales de las instituciones educativas, éstos cuentan la historia de cada una y genera pena pensar que una institución educativa puede caer o cerrar. Sostiene que hay un gran desconocimiento de la identidad de la educación de gestión privada, de la heterogeneidad de la escuela privada; que existe un enorme abanico de proyectos institucionales con identidad religiosa, otros vinculados a los movimientos sociales, otros de la órbita del estado municipal, otros con poder económico y solidarios. Señala que este bagaje se tiene que conocer y se tiene que trabajar en el mismo.

Luego, en otro orden, se refiere a la realización de las pruebas de selección para inspectores de gestión estatal y privada. Afirmo que la DIEGEP va a estar presente en esas pruebas, participando en la asistencia técnica; que todos los aspirantes a inspectores deben contar con experiencia en gestión privada; que esta participación es muy importante para la DIEGEP.

Asimismo, asegura que por primera vez en las pruebas de directores habrá directores de gestión privada que serán jurados en las mesas de selección. Enfatiza que tal situación es muy valiosa para la educación de gestión privada.

En esa línea, ADEEPPRA comenta que es una vieja aspiración del sector y que es un paso importante. Por su parte, SADOPE acota que es necesario pensar en la carrera docente en educación de gestión privada.

ADEEPPRA dice que preocupan las licencias extraordinarias ya que las instituciones educativas están sin elevar movimientos hasta tanto no estén las juntas médicas; que ahora se agilizó el trámite porque se cambió el sistema. Pide



saber si hay resultados en ese punto. El Director Di Santo explica que el procedimiento alternativo de resolución virtual de juntas médicas se puso en vigencia un mes atrás; que la información va a Liquidación de Aportes y luego a las Jefaturas Regionales para la elevación de movimientos; que de esa manera funciona el mecanismo. AIEPBA agrega que se envió un comunicado explicando el citado mecanismo y que se ha normalizado el proceso. El Director Di Santo expresa que el circuito funciona y se ha regularizado. Además, dice que se estuvo trabajando en dar solución al retraso originado en el paso del soporte papel a la digitalización; que desde el mes de junio se está trabajando fuertemente en esta tarea.

FECEABA pregunta si hay novedades en cuanto a la liquidación del Operativo Aprender. El Director Di Santo asevera que se pagó a 800 docentes que participaron del mismo y quedan por pagar alrededor de otros 1.400, que no tenían informado su número de cuenta bancaria; que de ese universo, entre el 80 y 90 por ciento pertenecen a gestión privada; que se está acelerando la gestión de dar con la información de las cuentas bancarias de esos docentes.

FECEABA consulta también por los títulos para los estudiantes egresados este año, si serán emitidos. La Directora Cabadas informe que se están haciendo impresiones de títulos, que en los últimos 15 días se contabilizaron más de 3.000 títulos impresos. La Subdirectora Trajtenberg apunta que el área de Títulos y toda su maquinaria está poniéndose al día; que se trabaja en la impresión y luego se envían las impresiones a las Jefaturas Regionales.

AIEPBA hace mención que en algunas regiones, inspectores no quieren firmar plantas funcionales a escuelas que históricamente tenían un EF y un MK con aporte estatal y que al cambiar de plan, el Estado no otorgó el aporte para dichos módulos nuevos. En su momento se consensuó que la cobertura comenzaría a exigirse a las creaciones a partir del cambio de diseño y no para el resto. Además, AIEPBA manifiesta que algunos inspectores exigen a instituciones educativas que hace mucho tiempo tienen aprobados determinados cargos como código P, el cese de los docentes, obligando a las entidades propietarias a indemnizar a esos docentes; que se trata, en muchos casos, de cargos que vienen aprobados desde hace más de 10 años, referendados por todas las autoridades de turno y en distintos estamentos, por lo cual considera que es grave esa situación y no debería suceder.

La Directora Cabadas sostiene que debiera analizarse esa situación puntual en qué marco se suscita; que hay que ver en qué acuerdo se sustenta la situación mencionada y ver también el contexto actual; que la prioridad es el cumplimiento de la carga curricular, según lo establece la ley, y que eso es responsabilidad de la entidad propietaria; que esta situación planteada puede ser motivo de trabajo a futuro. La Subdirectora Trajtenberg indica que para abordar este tema hay que recurrir a la fuente; que hay un diseño curricular y el mismo se debe cumplir.

La Directora Cabadas dice que puede tener que ver con docentes que no tienen incumbencia de títulos y que se

podría establecer un plazo de regularización, puesto que hay casos de docentes que tienen 10 años en esa situación. AIEPBA afirma que sería bueno y que se deben respetar los consensos conseguidos a través de las distintas gestiones. La Directora Cabadas agrega que los acuerdos tienen que tener compromiso de todas las partes y retoma el punto anterior acotando que las Jefaturas Regionales han informado casos de docentes que permanecen varios años sin avance en materias de su carrera.

SADOP señala que la relación de empleo está y, por lo tanto, esos docentes deben ser indemnizados; que los empleadores los despiden cuando lo indica el inspector de DIEGEP. Agrega que ustedes (en referencia a los empleadores) sabían que los contrataban en esas condiciones y entonces los deben indemnizar.

AIEPBA afirma que lo dicho por SADOP es una acusación al sector, que lo dicho es temerario. Acota que hay que ver la situación en que obligan a indemnizar, en esta situación de contexto.

SADOP remarca que esto es para resguardar al trabajador. AIEPBA dice que la problemática es del empleador con su empleado; que si la DIEGEP determina que el docente no puede seguir más tiempo, el empleador sabe qué debe hacer con su empleado; que luego se dará la discusión con el empleado pero en este momento los empleadores no se encuentran en una situación óptima; que dada la exigencia de DIEGEP sobre que hay docentes que se reciben y los inspectores determinan que esa situación no se sostiene, el empleador sabe qué debe hacer según lo establece la ley.

La Directora Cabadas remarca que un representante gremial puede decir lo que piensa y considera que cada entidad tiene la responsabilidad que le compete. La Subdirectora Trajtenberg añade que el gremio emite opinión como defensa de derechos.

ADEEPRA solicita a la DIEGEP si se pueden prorrogar las excepciones dado que muchas instituciones educativas se encuentran en situación crítica, y evitar la sobrecarga en el pedido de documentación respaldatoria como, por ejemplo, que todos los certificados de aptitud psicofísica están actualizados.

La Subdirectora Trajtenberg explica que sólo se exige documentación respaldatoria en el caso de aquellos docentes ingresados en POF 2019, precisamente, pensando en esta situación actual. Apunta que esto no requiere esfuerzo mayor a las instituciones educativas y que sólo es para el personal nuevo, tal cual lo establece el Comunicado Oficial N° 10.

La Directora Cabadas califica de productiva a la sesión virtual. Comenta que las asociaciones continuarán sus encuentros con la Dra. Araceli Mastellone, Directora Provincial de Asesoramiento Jubilaro y Certificaciones. Destaca el trabajo conjunto y recuerda que les remitirá a las mismas el documento marco y los aportes.

Siendo las 12.05 se da por finalizada la sesión virtual.



“MI IPS” - NUEVO SERVICIO ON LINE

El IPS de la Provincia de Buenos Aires activa una nueva modalidad virtual para tramitar la “jubilación digital”, destinada a docentes de gestión privada. Compartimos una síntesis con instrucciones acerca del servicio, realizada por la Dra. Alicia Iañez, asesora de ADEEPR.

El IPS de la Provincia de Buenos Aires activa una nueva modalidad virtual para tramitar la “jubilación digital”, destinada a docentes de gestión privada.

A partir del mes de agosto del año en curso, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, habilita “Mi IPS”, nuevo servicio on line, de “autogestión”, que puede encontrarse en la página web destinado a docentes de gestión privada con servicios puros o mixtos.

Podrán iniciar jubilación digital ordinaria, por edad avanzada, incapacidad y reajustes digitales.

La opción aconsejada por el IPS para inicio del trámite jubilatorio es “cierre de cómputos”. (Existen dos opciones: cierre definitivo o cierre de cómputos).

Se resuelve en 90 días, a partir de la fecha de inicio. Se puede monitorear a través de: “Seguimiento de trámite provisto por el sistema”.

Ingresar al link: www.ips.gba.gov.ar/mi_ips. Allí encontraremos detalles y pasos a seguir para los trámites on line.

Ingresar a: www.ips.gba.gov.ar/autogestion/index.jsp.

- El empleador enviará un mail con usuario y clave de acceso a “Mi IPS”.
- El docente selecciona el empleador. En caso de no estar activo, el último donde cesó.
- Recibido usuario y clave: Se selecciona INGRESAR.

- Seleccionar: PROFORMA
- Generar: PROFORMA
- Datos personales. Revisarlos. Muy importante CORREO ELECTRONICO.
- Consignar: Domicilio constituido.
- Certificaciones: Tener todas las CERTIFICACIONES DE SERVICIOS digitales.
 - Seleccionar: Empleador. Ultimo empleador. El sistema selecciona un empleador de referencia donde llegarán todas las notificaciones.
 - Tipo de Cese:
 - Cierre de Cómputos
 - Cierre Definitivo
 - CONTROLAR nuevamente, datos personales y domicilio constituido. CONFIRMAR.
 - Ir a PROFORMA: la bajo y firmo. A continuación subo proforma firmada.
 - Ir a Trámite digital.
 - INICIAR TRAMITE.
 - ESCANEAR: Recibo de Haberes y DNI. (ya no se piden las cuatro pantallas de ANSES).
 - SUBIR: Trámite Digital iniciado en OFICINA JUBILACION DIGITAL.



En la página citada anteriormente y en el INFORMATIVO B - 072/20 desde la página de ADEEPR, se puede descargar el Manual del usuario, un tutorial y cómo compilar la documentación en un archivo PDF.

Dra. Alicia Iañez, asesora de ADEEPR



Club de Campo
Rancho Taxco

Seguinos en nuestro Facebook y enterate de todas las novedades, promociones y regalos que tenemos para vos.

www.vaneduc.edu.ar/rtaxco/





PROGRAMA “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y REVINCULACIÓN” (ATR)

Se pone en marcha el Programa ATR para todos los establecimientos estatales y privados que requieran apoyo en la revinculación y acompañamiento pedagógico de los alumnos que hayan visto vulneradas sus trayectorias educativas con su consecuente impacto en la continuidad pedagógica, dentro del contexto por COVID-19.

Compartimos aquí, toda la información del programa.



● INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID19 que atraviesa el país y la consecuente medida sanitaria de cuidado, de aislamiento social, preventivo y obligatorio tomada desde marzo de 2020, constituyen una marca socio- histórica que condiciona el universo de las prácticas sociales y en algunas situaciones vulnera trayectorias educativas. Por ello, es importante diseñar dispositivos de intervención conjuntos y articulados, en el marco de la corresponsabilidad. Es preciso avanzar con la decisión política de aunar fuerzas, optimizar recursos y crear nuevas estrategias, resignificando saberes y formas de hacer, para garantizar el derecho de todas y todos a acceder a condiciones igualitarias que impliquen procesos de enseñanza y aprendizaje significativos.

En este sentido, desde los primeros días a partir de la suspensión de clases se desplegaron distintas estrategias para el acompañamiento de las trayectorias educativas en la Continuidad Pedagógica no presencial. Luego del receso invernal, sabiendo que cada año implica un trabajo específico para que las y los estudiantes no abandonen los estudios y sostengan sus trayectorias educativas, en el mes de agosto y contemplando la situación excepcional inédita se trabajó en un relevamiento provincial que tuvo como objetivo conocer el estado de vinculación pedagógica de las/os estudiantes y establecimientos educativos e indagar sobre las formas que asume el sostenimiento del vínculo pedagógico de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes, y sus familias con la instituciones educativas

La información relevada refleja, por un lado, que el 91,7% de la matrícula escolar ha sostenido la continuidad peda-

gógica y el vínculo socioafectivo y, por el otro, que ciertos establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza, han perdido el contacto total o parcial con algunos estudiantes y sus familias, situación que se manifiesta de manera diversa en los distintos espacios territoriales.

El porcentaje de las y los estudiantes que presentan dificultades en la continuidad pedagógica, requiere profundizar lo que se viene trabajando de manera sistemática y periódicamente con las distintas estructuras territoriales de la Subsecretaría de Educación.

El Programa supone una estrategia para la revinculación y acompañamiento pedagógico de las y los estudiantes que hayan visto vulneradas sus trayectorias educativas con el consecuente impacto que ello genera en el proceso de continuidad pedagógica.

El programa se enmarca en los apartados 8.21 y 8.31 del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES aprobado por la Resolución N° 364/2020 Consejo Federal de Educación con fecha 2 de julio de 2020. El apartado 8.21 establece como lineamiento pedagógico general respecto a la organización de la docencia, el trabajo directivo y de supervisión la necesidad de “Refuncionalizar los perfiles de referentes, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y maestro/ as comunitarios de diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como aquellos que han interrumpido o nunca han iniciado la educación obligatoria”. Asimismo el apartado 8.31. establece como lineamiento pedagógico general respecto al sostenimiento de la matrícula, espacios complementarios y formatos de escolarización “Promover que desde los ISFD los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de la escolaridad y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación”.

● DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa tiene por objetivos;

- a) Establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria.
- b) Favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas.



- c) Fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Los acompañantes de trayectorias educativas serán un puente entre la y el estudiante y la y el docente - para intensificar ese vínculo pedagógico- a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria.

● DE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA

El programa llevará adelante sus acciones a través de Acompañantes de Trayectorias Educativas. Serán acompañantes de trayectorias educativas:

- Los docentes inscriptos en el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” (PIEDAS) conforme las Resoluciones N°760/2020, 761/2020 y 902/2020 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, cuya participación es obligatoria para mantenerse en el citado programa y mientras esté vigente el mismo;
- Las y los estudiantes de educación superior de los profesorado de educación primaria, de educación secundaria y tecnicaturas superiores (se anexa detalle de carrera destinatarias), de establecimientos de gestión estatal y privada, de 3° y 4° año, y que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o pre-profesional correspondiente.

Podrán inscribirse aquellos estudiantes en formación que no pudieron realizar su práctica, los que serán incorporados a través de un proceso de inscripción diseñado para tal fin en el actual contexto de ASPO, siendo esta instancia una oportunidad para que puedan continuar con su formación.

Las y los estudiantes de educación superior que decidan participar del programa y sean incorporados recibirán una beca de contraprestación para el acompañamiento de las trayectorias educativas, como así también la posibilidad de acreditar la experiencia una vez que se reinicien los espacios de la práctica durante el 2021.

● DE LA INSCRIPCIÓN E INCORPORACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN SUPERIOR

La inscripción de los y las estudiantes para desempeñarse en el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación será voluntaria y abierta a las/os estudiantes de 3° y 4° año, que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o pre-profesional correspondiente, de las carreras descriptas en el Apéndice a).

Los aspirantes deberán:

- Completar el formulario de inscripción en línea que encuentra en el portal ABC.
- No formar parte de los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del COVID19, conforme Declaración Jurada de la Inscripción

Para ser incorporados al programa la Dirección General de

Cultura y Educación verificará:

- Que sea un estudiante regular que se encuentra cursando el 3° o 4° año de alguno de los Profesorados o Tecnicaturas establecidas.
- Que no se desempeñe con cargo, módulos u horas cátedras activos en el Sistema Educativo provincial (ni formar parte del programa PIEDAS)

En función de las necesidades de acompañantes de trayectorias educativas en cada distrito la Dirección General de Cultura y Educación seleccionará los estudiantes tomando en consideración los siguientes parámetros: año en el que se encuentra cursando el estudiante, las carreras de pertenencia, la cursada regular del espacio de la práctica docente o pre-profesional y el instituto en el que realiza sus estudios superiores. Con carácter excepcional y en la medida que lo requiera la cantidad de estudiantes con dificultad en la continuidad pedagógica del distrito, podrán establecer becas de jornada completa.

La inscripción al Programa, se efectuará a través de la plataforma digital oficial de la Dirección General de Cultura y Educación (www.abc.gob.ar), en la cual deberán consignarse los datos allí requeridos. La inscripción podrá realizarse hasta el día 6 de octubre de 2020.

● DE LA BECA DE CONTRAPRESTACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, ART Y SEGURO DE ACCIDENTE Y VIDA.

El programa asigna una beca de contraprestación para el acompañamiento de las trayectorias educativas para los estudiantes de 4° y 3° año de los institutos superiores de formación docente de gestión estatal y privada que se incorporen como acompañantes de trayectorias educativas.

Esta beca será de PESOS OCHO MIL PESOS (\$8.000), tendrá carácter mensual y está integrada por los siguientes conceptos:

- a) PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$7.160) mensuales de estímulo y
- b) PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840) en concepto de movilidad, conforme lo establecido en el Decreto N° 744/2011.

La percepción de la beca es incompatible con la participación en el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” o con cualquier designación activa en el sistema educativo provincial. En casos excepcionales podrán otorgarse becas de jornada completa cuando resulte necesario, para alcanzar la cobertura de todos los estudiantes.

Los Acompañantes de Trayectorias Educativas que participan del programa tendrán cobertura de riesgos de trabajo y seguro de vida y accidentes personales.

● DE LA INCORPORACION DE LAS Y LOS DOCENTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA PIEDAS A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION.

Es obligatoria la participación de los docentes inscriptos en “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” (PIEDAS) conforme las Resoluciones N°760/2020, 761/2020 y



902/2020 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación para continuar en dicho Programa. Su incorporación al Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación es automática y no se requiere ningún proceso de inscripción. Las Jefaturas de Inspección Distrital convocarán a los docentes del Programa PIEDAS para asignar los establecimientos educativos de acuerdo a su perfil docente.

Están exceptuados de la participación en el Programa:

- (a) aquellos docentes que hayan presentado la dispensa de presencialidad conforme la Resolución N°270/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus modificatorias y la Resolución N°90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, sus complementarias y modificatorias, quienes continuarán realizando tareas de apoyo a la continuidad pedagógica no presencial;
- (b) aquellos docentes que la Jefatura de Inspección Distrital exceptúe por estar llevando adelante continuidad pedagógica de secciones con cargos vacantes, hasta que se cubra dicho cargo a través de los Actos Públicos Digitales.

En estos casos la Jefatura de Inspección Distrital deberá informar el listado de estos docentes y las secciones y establecimientos educativos que tiene a cargo.

Los docentes del "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria" que participen del Programa que se crea a través del artículo 1°, se les abonará únicamente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840) en concepto de movilidad, conforme lo establecido en el Decreto N° 744/2011, adicionalmente a la percepción de haberes que perciban en el marco de dicho "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria".

● DE LA DURACION DEL PROGRAMA

El programa finalizará el 15 de diciembre de 2020. En el caso de los docentes que participan en el "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria" (PIEDAS) su participación está sujeta a la vigencia de dicho programa.

● DEL LUGAR DE REALIZACION DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA

Los participantes del programa realizarán las acciones encomendadas en el distrito de su residencia, independientemente del distrito en el que cursa sus estudios. Cada acompañante de trayectoria, será asignado a un establecimiento educativo, lo más próximo a su domicilio para reducir los desplazamientos en la vía pública. La asignación de estudiantes también tendrá en consideración la proximidad de los domicilios de los estudiantes con el mismo sentido.

● DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

En el marco de la implementación del programa, la responsabilidad de la enseñanza seguirá a cargo de maestras/os, profesoras/es. Los acompañantes de trayectorias educativas asistirán, bajo su orientación y supervisión, a grupos reducidos de estudiantes (seis estudiantes) que se hayan desvinculado de la escuela o presenten dificultad en la Continuidad Pedagógica.

La Jefatura de Inspección Distrital asignará los acompañantes de trayectorias educativas a cada establecimiento educativo con base en la cantidad de estudiantes de la institución que requieren acompañamiento y priorizando los vínculos que los acompañantes de trayectorias educativas hayan establecido ya con los establecimientos (p.e. donde han realizado el campo de la práctica, han cubierto suplencias, han apoyado la continuidad pedagógica en el contexto del PIEDAS).

Los acompañantes de trayectorias educativas desarrollarán sus tareas en estrecha correlación con la propuesta de enseñanza del/las/os docentes responsables de curso y en el marco de la planificación de la continuidad Pedagógica llevada a cabo por éstos.

En el contexto de las acciones de contacto con las y los estudiantes y sus familias, que incluirán diversas estrategias según la situación específica, desde visitas presenciales hasta entregas de trabajo y realización de actividades, entrega de cuadernillos, etc. las y los acompañantes desplegarán estrategias pedagógicas para superar los condicionantes de la situación actual de las y los estudiantes a su cargo, ayudarán al docente a preparar otros materiales de enseñanza, colaborarán en la corrección de tareas propiciando que los estudiantes reciban las devoluciones y correcciones sobre los trabajos realizados.

● MEDIDAS DE CUIDADO PARA REALIZACION DE LAS TAREAS

Todas las tareas asignadas se realizarán atendiendo los Protocolos Sanitarios para el Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación y las medidas de seguridad que esta situación excepcional e inédita demanda. Los mismos estarán regulados por un Protocolo específico, que será elaborado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la elaboración, con el asesoramiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Se proveerán los elementos de protección personal.

● DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA

Los acompañantes de trayectorias educativas acreditarán el cumplimiento de sus tareas con el uso de aplicaciones informáticas portátiles que se definan para el seguimiento de las acciones realizadas con cada estudiante, que serán aprobados y comunicados por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cada establecimiento educativo deberá presentar a los inspectores areales y distritales un informe semanal de seguimiento de la matrícula de los estudiantes con dificultad en la continuidad pedagógica y de las acciones realizadas por los acompañantes de trayectorias educativas.

● DEL RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA EN LA ACREDITACION DE SABERES

La experiencia se enmarca en la formación inicial y la formación permanente. Se ofrecerá una formación ad hoc a cargo de las Direcciones Provinciales de Educación Superior, de Educación Primaria, Educación Secundaria, Dirección Provincial de educación Técnico Profesional, Dirección de Gestión Privada y Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

En este marco, por medio de presentaciones audiovisuales y/o encuentros virtuales de trabajo se abordarán los siguientes ejes:



- Política de derechos. La educación como derecho social, el conocimiento como bien público y el Estado como garante.
- Políticas curriculares de los niveles y abordaje específico de la tarea (aspectos que se priorizan).
- Perspectiva de cuidado, relación con las/os Maestras/os Profesoras/es
- Modos de registro de la experiencia para acceder a la acreditación en 2021.
- Cuidados y protocolos sanitarios.
- Dispositivos distritales para organizar la tarea.

La acreditación de las prácticas en la formación inicial:

Para las/os estudiantes de 3º año de ISFD que quieran solicitar acreditar esta experiencia como parte del Campo de la Práctica en 2021, se les pedirá un trabajo pedagógico específico. Para ello, durante la experiencia deberán llevar un registro de la actividad que realizan en las tareas de revinculación según orientaciones específicas que recibirán para dicha producción. En el marco de la cursada 2021 del Campo de la Práctica y en base al registro de esta experiencia, realizarán un trabajo reflexivo y analítico que será orientado y evaluado por la/el profesor/a de práctica (solo para quienes soliciten la acreditación de parte del Campo). Este trabajo estará en consonancia con los documentos de la Dirección de Formación Docente Inicial. Esta posibilidad también estará disponible para aquellos estudiantes de 4to año que tengan la práctica pendiente.

El reconocimiento de la participación en el programa en las prácticas de la formación permanente.

Para las/os docentes designados por el PIEDAS, y las/os estudiantes de 4º año que tengan acreditada la práctica en 2020, podrán acreditar la experiencia como curso de formación permanente (trayecto formativo con otorgamiento de puntaje). En el caso de las/os estudiantes, lo podrán hacer una vez recibidos. Para ello, se les requerirá que en el transcurso de la experiencia realicen un registro de la misma. A partir de esos registros se desarrollará una formación basada en el análisis y reflexión sobre las experiencias así como un trabajo de construcción de memorias pedagógicas. Esta formación complementará la tarea desarrollada en 2020 y ofrecerá acreditar la propuesta. La experiencia concluirá con una publicación colectiva de las experiencias y reflexiones.

Apéndice a)

CARRERAS INVOLUCRADAS DE NIVEL SUPERIOR

- Profesor de educación primaria
- Profesor de educación secundaria en biología
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en biología
- Profesor del 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en biología
- Profesor en biología de EGB 3 y polimodal
- Profesor de biología
- Profesor de ciencias naturales
- Profesor de educación secundaria en ciencias políticas
- Profesor de ciencias políticas
- Profesor de ciencias sociales
- Profesor de 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en economía
- Profesor de educación secundaria en economía
- Profesor en economía y gestión para educación polimodal
- Profesor en economía y gestión para la educación polimodal
- Profesor para la EGB 3 y la educación polimodal en economía
- Profesor de educación secundaria en filosofía
- Profesor de filosofía
- Profesor de educación secundaria en física
- Profesor del 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en física
- Profesor en física de EGB 3 y polimodal
- Profesor de educación secundaria en geografía
- Profesor de geografía
- Profesor de geografía para EGB 3 y polimodal
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en geografía
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en historia
- Profesor de educación secundaria en historia
- Profesor de historia
- Profesor de historia para la EGB 3 y polimodal
- Profesor en historia y geografía
- Profesor/a de educación secundaria en historia
- Profesor de 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en historia
- Profesor de educación secundaria en matemática
- Profesor de matemática
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en matemáticas
- Profesor en matemática de EGB 3 y de la educación polimodal
- Profesor para 3er. ciclo de EGB y polimodal en matemática
- Profesor/a de educación secundaria en matemáticas
- Profesor de educación secundaria en lengua y literatura
- Profesor de lengua
- Profesor de lengua para EGB 3 y polimodal
- Profesor de lengua y literatura
- Profesor del 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en lengua y literatura
- Profesor en lengua y literatura de EGB 3 y polimodal
- Profesor de educación secundaria en psicología
- Profesor de psicología
- Profesor de psicología para EGB 3 y polimodal
- Profesor de educación secundaria en química
- Profesor de química
- Profesor del 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en química
- Profesor en química de EGB 3 y polimodal
- Profesor en química de enseñanza secundaria
- Profesor/a de educación secundaria en química
- Profesor de educación física
- Profesor de educación física para EGB 3 y polimodal
- Profesor/a de educación física
- Profesor de educación secundaria en inglés
- Profesor de francés
- Profesor de inglés
- Profesor de inglés para educación secundaria
- Profesor de inglés para EGB 1 y 2
- Profesor de inglés para EGB 3 y polimodal
- Profesor de inglés para EGB 3, nivel medio y polimodal
- Profesor de inglés para el nivel inicial y EGB 1 y 2
- Profesor de inglés para el tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal
- Profesor de inglés para la EGB y la educación polimodal
- Profesor de inglés para nivel medio
- Profesor de portugués
- Profesor de portugués para EGB 3 y polimodal
- Profesor del 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en inglés
- Profesor/a de educación secundaria en inglés
- Profesor en disciplinas técnicas especialidad electrónica
- Profesor y técnico superior en industria de procesos para la EGB y de la educación polimodal
- Profesor de tecnología
- Profesor de educación secundaria en tecnologías
- Profesor de 3er. ciclo de la EGB y de la educación polimodal en tecnología de equipos e instalaciones electromecánicas
- Profesor y técnico superior en tecnologías orientación electromecánica
- Profesor de artes visuales
- Profesor de artes visuales con orientación pintura
- Profesor de danza folklórica
- Profesor de expresión corporal
- Profesor de teatro
- Profesor en educación musical
- Profesor de arte en artes visuales
- Psicopedagogo
- Bibliotecólogo
- Trabajador social



UAI

Universidad Abierta Interamericana

El futuro sos vos

MÁS DE **30.000**
ALUMNOS en sus Sedes
de Buenos Aires,
Rosario y San Nicolás.

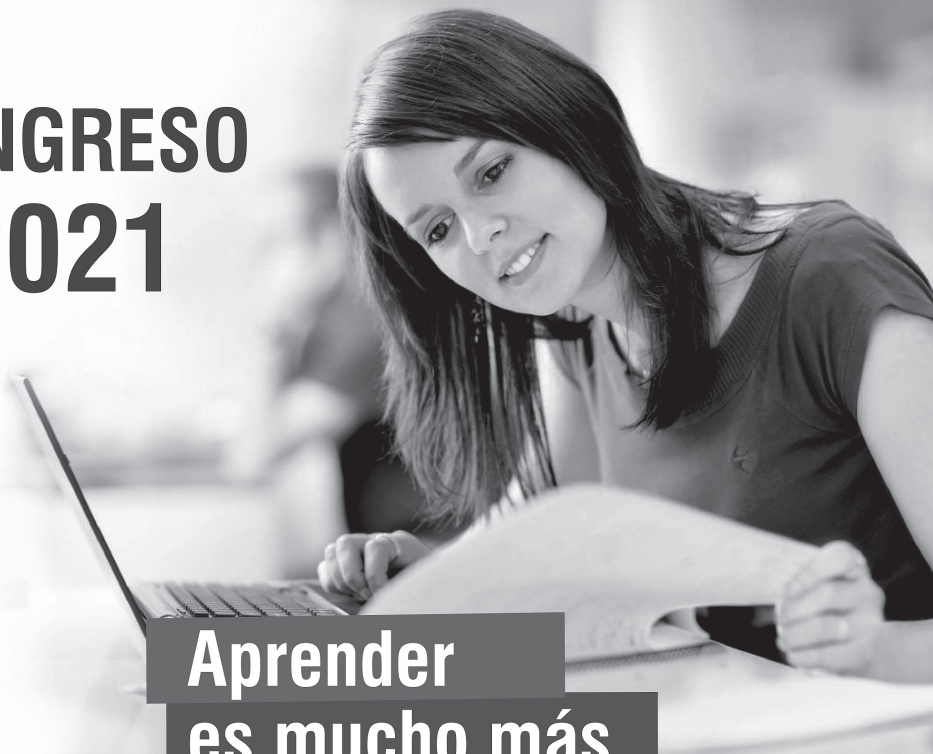
MÁS DE **70**
CARRERAS
DE GRADO Y
POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M²**
DISTRIBUIDOS EN 47 INSTALACIONES EDUCATIVAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO PROPIO DE ALTA COMPLEJIDAD
Contacto con el paciente desde el primer año de estudio.

MÁS DE **300**
PROGRAMAS Y
CURSOS
DE EXTENSIÓN

Educación personalizadora → Pasión inteligente → Vanguardia Educativa

INGRESO 2021



**Aprender
es mucho más
que estudiar**

Chacabuco 90 (C1069AAB) Cap. Fed.
Tel.: (+54)11 4342-7788 - contacto@uai.edu.ar

SEDE BUENOS AIRES:

Almagro - Belgrano - Castelar - Centro - Ituzaingó I - Ituzaingó II -
Boulogne - San Isidro - Lomas de Zamora - Berazategui - Tigre.

SEDE ROSARIO:

Roca - Lagos - Pellegrini - Sede Administrativa.
(Tel.: (+54)341-440-8010)

SEDE SAN NICOLÁS:

Don Bosco. (Tel.: (+54)336 445-5195)

www.uai.edu.ar

MÁS DE 70 CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO / INGRESO 2021

CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

-ARQUITECTURA

-LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

-LIC. EN DISEÑO GRÁFICO

-LIC. EN PERIODISMO

-LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL

-LIC. EN PUBLICIDAD

-LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-CONTADOR PÚBLICO

-LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)

-LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)

-LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL

-LIC. EN ECONOMÍA

-LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL

-TÉCNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

-GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO

-LIC. EN GASTRONOMÍA

-LIC. EN HOTELERÍA

-LIC. EN TURISMO

-TÉCNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

(Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

-ABOGACÍA

-LIC. EN CIENCIA POLÍTICA

-LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES

-MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO

(Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

-LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA

-PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA

-PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

(para graduados no docentes)

-LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

(para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

-LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL (Ciclo de Licenciatura)

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

-LIC. EN ENFERMERÍA

-LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

-LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

-LIC. EN NUTRICIÓN

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOMAGÉNES

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOMAGÉNES

(Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

-MEDICINA

-ODONTOLÓGICA

-TÉCNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

-LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

-LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)

-PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

-LIC. EN MUSICOTERAPIA

-LIC. EN PSICOLOGÍA

-LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

-ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

-LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

-LIC. EN MATEMÁTICA

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS

-PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES

-ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLO. Aprobada por el MECCYT Res. Nº720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI, Univ. Austral, UNRN. Aprobada por el MECCYT Resolución Nº1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCYT Res. Nº 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Aprobada por el M.E. Res. Nº 4300/19. Acreditada por CONEAU Res. Nº 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCYT Res. Nº 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 177/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 129/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1093/11

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. Nº 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. Nº 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. Nº 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1081/11

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. Nº 263/17 (Bs.As.)

Dictamen CONEAU Sesión Nº 329/11 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 1116/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 425/10

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. Nº 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Dictamen CONEAU Sesión Nº 515/19

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. Nº 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. Nº 405/20

Titulos Intermedios de 2 y 3 Años
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año
Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química
Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras
Htal. Universitario. Investigación al Servicio de la Comunidad



DESCUENTO DE ANTICIPOS

La DGCyE decidió prorrogar los descuentos del anticipo enviado en virtud de la Res.1163/20 a los establecimientos subvencionados, que debía comenzar a efectivizarse con las mecanizadas del mes de octubre.

Compartimos la resolución conjunta que lo establece.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2020-2024-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-12918819-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2020-12918819-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N°26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, y la Resolución N° 1163/20 y su modificatoria Resolución 1226/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, por conducto del Decreto Nacional N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, asimismo, a fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se dispuso para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos allí indicados;

Que la vigencia del Decreto mencionado supra se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20 y 792/20 hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, disponiéndose, en este último caso, el mencionado aislamiento exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del referido Decreto;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de tal Decreto se estableció la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos allí ordenados, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto se verifiquen en forma positiva la totalidad de los referidos parámetros enumerados en tal artículo;

Que, por su parte y en el contexto señalado, el Ministerio de Educación de la Nación estableció, por conducto de la Resolución N° 108/20, conforme las recomendaciones ema-

nadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, dispuso las medidas pertinentes en el marco de esa coyuntura y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, en consecuencia, esta Dirección General de Cultura y Educación dispuso, mediante la Resolución N° 554/20, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Educación de la Nación, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020;

Que, la mencionada medida fue prorrogada por sus similares N° 759/20, N° 854/20 y N° 935/20 hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive;

Que, a su turno, por conducto del Decreto N° 771/20 se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el mencionado estado de emergencia sanitaria, entre otras medidas;

Que, a continuación, conforme surge del Anexo Único del Decreto N° 774/20, se dispuso que las solicitudes de excepciones a las medidas del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" y "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" previstas en tal Decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para realizar el dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades;

Que, oportunamente y en la coyuntura planteada, por conducto de la Resolución N° 1163/20 de esta Dirección



General se estableció un anticipo del aporte estatal, de carácter extraordinario y reintegrable por hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000), destinado a los establecimientos educativos de gestión privada con aporte estatal para que puedan hacer frente al pago de salarios y demás cargas sociales del personal a su cargo;

Que, mediante el artículo 2º de la mencionada Resolución se determinó que el mencionado anticipo sería percibido por todos los referidos establecimientos que perciben aporte estatal durante el mes de junio de 2020;

Que su artículo 4º previó que el reintegro del anticipo en cuestión sería efectuado mediante retenciones a los aportes a liquidar a los establecimientos educativos de gestión privada, a través de tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la liquidación del mes de septiembre de 2020;

Que a través de la Resolución N° 1226/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se rectificó el artículo 3ro de la mencionada Resolución N° 1163/20;

Que, en virtud de los argumentos expuestos y de las normas citadas, se constata la subsistencia de las razones que originaron el anticipo del aporte estatal mencionado precedentemente, por lo que corresponde prorrogar el reintegro del citado anticipo hasta la liquidación de aportes a la educación privada a liquidar a partir del mes de marzo del año 2021;

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos e), k) e) y) de la N° Ley

13.688 y por el Decreto N° 552/12, reglamentario del Título V Capítulo IV de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 4º de la Resolución N° 1163/20, modificada por la Resolución N° 1226/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 4º.- El reintegro del anticipo será efectuado a través de retenciones a los aportes a liquidar a los establecimientos educativos, a través de tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la liquidación del mes de marzo de 2021"*.

ARTICULO 2º.- La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Educación y de Administración de Recursos Humanos, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Presupuesto. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Para ejemplares anteriores de:
vivencia
EDUCATIVA
EDUCATIVA 249

El Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi y la Directora General de la UNESCO
Presentísimo Docente. Resolución N° 1/18
Grave situación en los Institutos Superiores Bonaerenses

entrá a:
www.adepra.org.ar



AUMENTO SALARIAL DOCENTE DESDE SEPTIEMBRE 2020

Comunicamos el instructivo recibido de la DGCYE en donde se informa la política salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579 que regirá a partir del 1° de Septiembre de 2020 y 10 de Diciembre 2020.

- 1°. Fijar el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1, a partir del 1° de Septiembre de 2020, en pesos trece mil doscientos setenta (\$13.270). Y a partir del 1° de Diciembre 2020 en pesos catorce mil seiscientos veinticinco (\$14.625).
- 2°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 4° inc. b del Decreto N° 1291/19 y Resol 235/2020 MHYFGP art. 1° b), a partir del 1° de Septiembre de 2020 (045.5), en pesos siete mil setecientos cuarenta y nueve (\$7.749). Y a partir del 1° de Diciembre 2020 en pesos seis mil ochocientos cuarenta y nueve (\$6.849).
- 3°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, prevista en el artículo 4° inc. c del Decreto N° 1291/19 y Resol 235/2020 MHYFGP art. 1° b), a partir del 1° de Septiembre de 2020 (043.8), en pesos tres mil quinientos treinta y nueve (\$3.539). Y a partir del 1° de Diciembre 2020 en pesos cinco mil quinientos diecinueve (\$5.519).
- 4°. Establecer la bonificación remunerativa para Preceptores, prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1712/16 art 5°, a partir del 1° de Septiembre de 2020, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario 1 por un porcentaje de 71%. Y a partir del 1° de Diciembre 2020 en 73%.
- 5°. Establecer la bonificación remunerativa prevista en el artículo 11° del Decreto N° 2271/15, para prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores, a partir del 1° de Septiembre de 2020, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario 1 por un porcentaje de 30%. Y a partir de Diciembre de 2020 en 32%.

*Dpto. Liquidaciones y Fiscalización de Aportes,
13 de Octubre de 2020.-*

ASIGNACIONES FAMILIARES DESDE SEPTIEMBRE 2020

A continuación informamos los montos fijados para las Asignaciones Familiares a partir del 1° de Septiembre de 2020, según lo dispuesto por el Decreto N01516/04.

PRESTACIÓN MONTO ASIGNACIÓN POR HIJO

Ingreso del grupo familiar entre\$4095 y \$35.621 \$ 2.639

Ingreso del grupo familiar entre\$35.621,01 y \$52.247 \$ 1.544

Ingreso del grupo familiar entre\$52.247,01 y \$60.320 \$ 930

Ingreso del grupo familiar entre\$60.320,01 y \$155.328 \$ 476

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD

Ingreso del grupo familiar hasta\$35.621 \$ 8.606

Ingreso del grupo familiar entre\$35.621,01 y \$52.247 \$ 5.291

Ingreso del grupo familiar superior a\$52.247 \$ 3.336

*Dpto. Liquidaciones y Fiscalización de Aportes, 13 de Octubre de 2020.-
MNL.*



EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES EN 2020/2021

Por medio de la Resolución N° 2215/2020 y su respectivo Anexo, el Ministerio de Educación de la CABA, en el marco de la Resolución CFE N° 363/20 y 368/20, aprueba el “Régimen de evaluación, promoción y acreditación de aprendizajes 2020/2021” para los niveles y modalidades de la educación obligatoria. Compartimos aquí, los documentos mencionados ya que, dadas las implicancias de la medida, son de fundamental conocimiento para todos los equipos directivos y docentes de gestión privada para la organización del ciclo lectivo 2021.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2020-2215-GCABA-MEDGC

BUENOS AIRES Viernes 25 de Septiembre de 2020

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-22491777- GCABA-DGEGE - Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Ley Nacional N° 26.206 y su modificatoria, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia Nros. 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 677/20, 714/20 y 754/20, la Resoluciones CFE Nros. 363/20 y 368/20, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 108-APN-ME/20, la Ley N° 6.292, las Resoluciones Nros. 1482-MEDGC/20 1577-MEDGC/20, 11-SSCPEE/20, 3021/SSCDOC/2020, y 5788-MEIGC/19, la Resolución de Firma Conjunta N° 2-SSCDOC/20, las Disposiciones N° 4-DGPLEDU/20, 5- DGPLEDU/20, 6-DGPLEDU/20 y 8-DGPLEDU/20, el Expediente Electrónico N° 22491777-GCABADGEGE/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus como una pandemia, atento el gran número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global, el número de muertes y cantidad de países afectados; Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020

estableció para todo el territorio nacional la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” prorrogando sucesivamente la vigencia la misma mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 493/20, 520/20, 677/20, 714/20 y 754/20 hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive;

Que la Resolución N° 108-APN-ME/20 establece que se deben asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza propuestas por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, que estarán disponibles para su implementación durante este periodo mediante distintos soportes, a los efectos de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias y comunidades;

Que mediante la Resolución N° 1482-MEDGC/20 se estableció la suspensión de las actividades educativas presenciales en todos los establecimiento educativos/centros, tanto de gestión estatal como privada, en todos sus niveles y modalidades, institutos de educación superior, educación formal y no formal, en concordancia con los términos establecidos



por la Resolución Nacional N° 108-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación garantizando la continuidad de las actividades pedagógicas entre otros;

Que posteriormente, la Resolución de Firma Conjunta N° 2-SSCDOC/20 estableció entre otras medidas, que mientras dure la suspensión del dictado de clases presenciales las inasistencias de los estudiantes no serán computadas para la regularidad de los mismos quedando justificadas de manera extraordinaria;

Que conforme dispone la Ley Nacional N° 26.206, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación;

Que la Ley N° 6.292 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que, en el marco de la precitada norma, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tanto la administración pública nacional como local, adoptaron una serie de medidas excepcionales a los fines de resguardar el derecho a la salud pública durante la emergencia COVID-19 ordenando el aislamiento social, preventivo y obligatorio que impide la realización de actividades educativas presenciales y al mismo tiempo ha sido necesaria la adopción de medidas alternativas que permitan seguir garantizando la continuidad de las trayectorias educativas;

Que las/os docentes del sistema educativo cumplen un rol fundamental para la efectivización del derecho a la educación y en los procesos de enseñanza y de aprendizaje;

Que, a partir de la suspensión de clases presenciales como medida de prevención y contención ante la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) se planteó la necesidad de seguir garantizando la continuidad pedagógica, el cuidado de las trayectorias escolares de las/os estudiantes y las rutinas de aprendizaje en los hogares, valorando y reconociendo la tarea que docentes, estudiantes y familias están haciendo para sostener el proceso educativo de forma remota;

Que se han propiciado las siguientes acciones: 1) Priorizar contenidos básicos con el objetivo de focalizar la enseñanza en el contexto de la emergencia, 2) Promover el seguimiento y cuidado de las trayectorias educativas, a los fines de sostener el vínculo pedagógico comprendiendo a la diversidad de las/os estudiantes y las/os docentes y 3) realizar un registro sistemático y valoración del proceso pedagógico durante la emergencia;

Que desde el inicio de la suspensión de clases presenciales desde cada establecimiento educativo se han venido generando propuestas acordes a su realidad institucional, siendo fundamental poder seguir acompañando a las/os docentes de todo el sistema educativo acercando herramientas que fortalezcan su rol en este contexto inédito;

Que en dicho sentido y enmarcado en los diseños curriculares vigentes para cada nivel educativo, mediante las Disposiciones Nros. 4-DGPLEDU/20, 5-DGPLEDU/20 y 8-DGPLEDU/20, se aprobaron los documentos "Contenidos a Priorizar durante la Emergencia COVID-19 - Niveles Inicial, Primario y Secundario"; los que "orientan a las instituciones y equipos docentes en cuanto a la progresión de

contenidos priorizados en función del contexto y las condiciones particulares de acompañamiento a las/os estudiantes y sus aprendizajes, siendo una selección de contenidos mínimos para cada coyuntura;

Que en virtud de la Resolución N° 1577-MEDGC/20, se estableció que los equipos de conducción y docentes de todos los establecimientos /centros de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, deberán llevar un registro sistemático y una valoración del proceso pedagógico desarrollado de forma remota, sin calificación;

Que posteriormente por la Resolución N° 11-SSCPEE/20, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa aprobó los "Lineamientos Generales para el Registro, Valoración, y Devolución del Proceso Pedagógico" a fin de establecer pautas generales a considerarse para plasmar el trabajo que se ha venido realizando con los referentes de los distintos niveles y modalidades y brindar un marco para el diagnóstico continuo del recorrido de cada estudiante, considerando cada situación en particular y la diversidad de contextos;

Que, por su parte, la Dirección General de Educación de Gestión Privada comunicó el documento "Lineamientos para la implementación de la Resolución sobre Valoración del Proceso de Aprendizaje durante el Período de Continuidad Pedagógica" para la implementación en el subsistema de educación pública de gestión privada de la Resolución N° 1577-MEDGC/20;

Que mediante la Disposición N° 6-DGPLEDU/20 se aprobó el documento "Cuidado de las trayectorias educativas en contexto de aislamiento", mediante el cual se ofrece reflexiones y recomendaciones que pueden ser de utilidad para ayudar a sostener y fortalecer las trayectorias educativas de las/os estudiantes, así como también recomendaciones didáctico-pedagógicas para la tarea docente en el presente contexto virtual;

Que en esta coyuntura, es necesario considerar la diversidad de contextos y para ello seguir profundizando el desarrollo de estrategias que posibiliten la igualdad de oportunidades de las/os estudiantes para acceder a los Contenidos Priorizados, así como el sostenimiento de las trayectorias;

Que se vienen implementando acciones para garantizar el derecho a la educación a aquellos estudiantes con mayores dificultades para el acceso a propuestas remotas; tales como la distribución de material didáctico impreso en establecimientos de gestión estatal y privada con mayores índices de vulnerabilidad;

Que en idéntico sentido se propicia seguir desarrollando acciones de acompañamiento a las instituciones, estudiantes y familias durante la suspensión de las clases presenciales y con posterioridad tanto desde las Direcciones de Área o Gerencias Operativas de los diferentes niveles y modalidades como también desde los Programas Socioeducativos; acompañando a las escuelas, facilitando la comunicación con las familias o en las que habiendo agotado las instancias desde la Institución educativa, se requiera otro tipo de intervención;

Que se ha puesto a disposición de los directivos de escuelas de gestión privada de contextos vulnerables espacios para compartir e intercambiar las estrategias para sostener el vínculo de las/os estudiantes con la escuela e implementar acciones de continuidad pedagógica;

Que asimismo, teniendo en cuenta la excepcionalidad del contexto y la necesidad de llevar a cabo diversas instancias de participación, escucha e intercambio de ideas, se reali-



zaron encuentros en el marco del Consejo Consultivo de Educación Pública de Gestión Privada, donde participan las entidades intermedias que representan al sector, con el objetivo de trabajar conjuntamente en el diseño de estrategias que los fortalezcan en pos de asegurar la continuidad pedagógica;

Que se viene desarrollando e impulsando la generación de contactos con redes barriales y otros efectores que funcionan en los barrios de referencia territorial a los fines de fortalecer vínculos en la Comunidad Educativa durante el período de emergencia así como difundir información relevante para la continuidad educativa en dicho período;

Que resulta fundamental seguir acompañando y fortaleciendo el ejercicio de la enseñanza de las/os docentes brindando alternativas de capacitación y formación continua, recuperando las buenas prácticas y la experiencia de cada comunidad educativa, acercando herramientas que faciliten el uso de los recursos y materiales para el sostenimiento de vínculo pedagógico y la enseñanza y aprendizaje remotos;

Que en concordancia con ello, la Subsecretaría de Carrera Docente aprobó mediante Resolución N° 3021/SSC-DOC/2020 el dictado del curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma “*Mi Escuela*”, dirigido a todos los docentes de todas las áreas, niveles y modalidades de Gestión Estatal, dictado por la Dirección General de Escuela de Maestros; enmarcado en el “*Plan para la continuidad de las trayectorias escolares*”, elaborado con el fin de acompañar a los equipos directivos y docentes de todas las escuelas en el desarrollo de propuestas de enseñanza y aprendizaje remoto, el que además otorga puntaje para la carrera de ascenso; Que a través de la Resolución N° 5788-MEIGC/19, se aprobó la implementación del Sistema “*Mi Escuela*” en los establecimientos educativos de gestión estatal, con el objetivo de la integración y modernización de los procesos administrativos, pedagógicos y académicos, a través de tecnologías aplicadas;

Que en dicho marco, el sistema “*Mi Escuela*” contribuye al objetivo de seguir profundizando la continuidad pedagógica, fortaleciendo la inclusión y el acceso a una diversidad de recursos pedagógicos y contenidos priorizados en el marco del diseño curricular vigente para los distintos niveles de la educación, cuyas funcionalidades se propicia ampliar brindando además la posibilidad a los establecimientos de gestión privada de poder utilizarla;

Que en este contexto, mediante Resolución CFE N° 368/20 del Consejo Federal de Educación estableció que en cada jurisdicción los criterios de evaluación, acreditación y promoción respetarán el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que las/os estudiantes se encuentren cursando su escolaridad: presencial, no presencial o combinada, debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021;

Que asimismo estableció las pautas para la implementación de la evaluación formativa de las/os estudiantes que cursen la escolaridad obligatoria (niveles y modalidades) de manera presencial, no presencial o combinada en los términos establecidos por la Resolución CFE N° 363/20;

Que en concordancia con la necesidad de priorizar el cuidado de las trayectorias educativas, que en este contexto particular demandan estrategias diversas y específicas orientadas a su seguimiento y continuidad, la organización de las actividades de evaluación, acreditación y promoción del ciclo lectivo 2020-2021, deben seguir estando orientadas a brin-

dar las mayores y mejores oportunidades para que todas/os las/os estudiantes puedan aprender y, sobre esa base, favorecer la continuidad de sus trayectorias escolares;

Que el contexto y las condiciones en los que los aprendizajes han tenido lugar durante este período, han sido heterogéneos, por lo que es indispensable considerarlos en relación con la situación individual y los distintos puntos de partida de cada estudiante, de modo que puedan evaluarse los progresos de las/os estudiantes vinculados con sus propios procesos y los planeados;

Que en este escenario, se deben contemplar y continuar desplegando estrategias de intervención escolar orientada a atender de manera intensiva a las/os estudiantes que no manifiesten los logros de aprendizaje esperados para el pasaje de un grado a otro;

Que la evaluación de los aprendizajes es una responsabilidad institucional que requiere que el equipo docente acuerde los criterios que se utilizan para valorar los avances de los estudiantes;

Que asimismo se llevaron adelante instancias de participación, escucha e intercambio de ideas con representantes de diferentes niveles y modalidades de gestión estatal, así como con referentes de asociaciones intermedias de gestión privada;

Que la mentada Resolución CFE N° 368/20 establece que las jurisdicciones podrán determinar el uso de escalas de calificaciones a los fines que consideren pertinentes;

Que en dicho sentido la mencionada norma establece que frente a la heterogeneidad de las experiencias educativas por las que las/os estudiantes han transitado en estos meses, la producción de una información detallada resultará crucial para que los equipos docentes y directivos puedan acompañar la diversidad de las trayectorias escolares durante 2020 y 2021 que tendrán lugar bajo las distintas formas de transitar la escolarización;

Que existe consenso en la necesidad de continuar llevando adelante el seguimiento, y acompañamiento de las trayectorias educativas, así como una valoración pedagógica y su registro, brindando una respuesta al trabajo realizado para el diagnóstico continuo del recorrido de cada estudiante, considerando cada situación en particular y la diversidad de contextos, estableciendo pautas sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizaje en los Niveles obligatorios para los ciclos lectivos 2020-2021;

Que las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida y de Escuelas Normales Superiores y Artísticas han realizado un proceso conjunto con el fin de construir un documento integrado que consolide lineamientos comunes y la normativa federal en la materia;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario y oportuno el dictado del pertinente acto administrativo por el que se apruebe el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción para el ciclo lectivo 2020- 2021, correspondiente al Nivel Inicial, Primario y Secundario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida y de Escuelas Normales Superiores y Artísticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias, las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Carrera Docente, de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, Agencia Aprendizaje a lo Lar-



go de la Vida y las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo y de Educación de Gestión Privada; Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción correspondiente al ciclo lectivo 2020-2021, para los Niveles Inicial, Primario y Secundario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida y de Escuelas Normales Superiores y Artísticas, de conformidad con el Anexo (IF-2020-23039723-GCABA-DGEGE), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndase a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Agencia de Aprendizaje a lo largo de la Vida, y de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias y/o ampliatorias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3°.- Encomiéndase a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y Gestión Privada y, de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en el marco de sus respectivas competencias, a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias y/o ampliatorias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4°.- Encomiéndase a las Direcciones de Educación Primaria, Media, del Adulto y del Adolescente, Educación Técnica, Educación Artística, y Escuelas Normales Superiores, en el marco de sus respectivas competencias, a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias y/o ampliatorias que sean necesarias en cada modalidad, para el cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretarías de Carrera Docente, de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, y Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Escuelas Normales Superiores y Artísticas y de Planeamiento Educativo, todas dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.-

Anexo

EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL PERÍODO 2020- 2021 CABA

1. Acerca de la evaluación y la valoración pedagógica

La evaluación de los aprendizajes forma parte de los procesos de enseñanza, ya que permite a quienes enseñamos y a quienes aprenden tomar conocimiento del curso de los aprendizajes, reconocer los logros e identificar los aspectos pendientes, redireccionar esfuerzos y definir intervenciones. Dentro de las diversas funciones que cumple la evaluación, aquella que usualmente se identifica como evaluación formativa consiste en contribuir a la toma de decisiones pedagógicas que favorezcan el logro de los aprendizajes y el mejoramiento de la enseñanza, es decir, a adoptar las decisiones más adecuadas con el fin de sostener las oportunidades de aprendizaje de todos/as los y las estudiantes y desplegar acciones de retroalimentación, acompañamiento y apoyo.

Tal como lo establece la Resolución CFE N° 368/20 el Consejo Federal de Educación, es indispensable promover una revisión integral de criterios propósitos e instrumentos evaluativos poniéndolos a disposición y en diálogo con los requerimientos del presente, en todos los niveles y modalidades y en simultáneo proyectar y desplegar la instalación de renovados principios pedagógicos regulatorios y acciones instrumentales en relación a la evaluación, la acreditación y la promoción. A tales fines, resulta pertinente reconceptualizar y reorganizar los alcances de los procesos de evaluación calificación acreditación y promoción para el para el periodo escolar 2020/2021 atento al sostenimiento de políticas de evaluación que preserven la condición sistémica y la construcción de consensos de viabilidad conteniendo en las definiciones al conjunto de las jurisdicciones.

El diseño y la organización de las actividades de evaluación del ciclo lectivo 2020 deben seguir siendo orientados a brin-

dar las mayores y mejores oportunidades para que se pueda garantizar la continuidad de las trayectorias escolares para todos/as los y las estudiantes.

En tal sentido, es preciso partir del reconocimiento de que las circunstancias derivadas de la no presencialidad han intensificado la diversidad preexistente en esas trayectorias. El proceso de aprendizaje de cada estudiante se vio fuertemente condicionado, entre otros factores, por la disponibilidad de recursos tecnológicos, conectividad, su nivel de autonomía, su estado de salud, los contextos familiares, así como por la adecuación de las propuestas escolares al nuevo escenario. Se trata de cuestiones que atraviesan las realidades de cada estudiante que requieren ser tenidas en cuenta al momento de discutir la política de promoción y acreditación de saberes.

Por otro lado, a lo largo de este tiempo, las familias cumplieron una función clave en el fortalecimiento de la trama necesaria para sostener la permanencia en la escolaridad y han logrado, junto con la escuela, tejer redes de sostén que les permiten a los y las estudiantes seguir aprendiendo. Han asumido un gran compromiso y se han esforzado por apoyar las iniciativas de las escuelas; se han constituido, una vez más, como grandes aliadas de los procesos de aprendizaje.

A su vez, las instituciones educativas han puesto a disposición de las familias orientaciones destinadas a favorecer el sostén del vínculo pedagógico y la comunicación y han ofrecido recomendaciones para el acompañamiento de la actividad educativa con algunas estrategias o propuestas sobre cómo abordar determinadas consignas o actividades. En esta línea, la Resolución N° 1577-MEDG/20 entiende que la valoración del proceso pedagógico es una construcción que realizan los/las docentes a partir del análisis de los



avances y logros alcanzados por los estudiantes, teniendo en cuenta la diversidad de contextos y las variables que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente durante la suspensión de clases presenciales.

En este sentido, es fundamental que la evaluación en este segundo periodo identifique, recupere y ponga en valor los variados aprendizajes, así como el trabajo realizado en los hogares y con las familias. Este proceso requiere, necesariamente, atender a las condiciones en las que se han desarrollado los procesos de aprendizaje, y que deberán ser contempladas a la hora de considerar y planificar próximas etapas. Teniendo en cuenta las múltiples variables que intervienen en los recorridos, las diferentes actividades escolares planteadas y realizadas en el marco de la no presencialidad constituirán elementos a considerar en la valoración pedagógica de los aprendizajes. Entendiendo que cada actividad responde a los contenidos priorizados y está enmarcada en los aprendizajes que se espera que los estudiantes alcancen, debe ser parte del proceso de evaluación continua y formativa.

Por ello, la propuesta de evaluación, acreditación y promoción para este periodo se propone:

- reconocer el compromiso que los estudiantes y las familias están haciendo para sostener la continuidad del trabajo escolar y el aprendizaje en el tiempo de aislamiento.
- poner en valor los procesos de enseñanza y de aprendizaje que están teniendo lugar y desarrollar estrategias de registro y de retroalimentación a los estudiantes en función de los logros y las dificultades que se identifican.
- tomar en consideración las conclusiones de la evaluación de los aprendizajes alcanzados durante el ciclo lectivo 2020 para la planificación del ciclo lectivo 2021 y el desarrollo de estrategias de profundización, fortalecimiento y compensación según sean las necesidades identificadas en cada caso.
- Acompañar especialmente a quienes tuvieron menos oportunidades de aprendizaje, a través de diversas estrategias de apoyo a implementarse desde diciembre 2020 y a lo largo del año 2021.

En línea con estos propósitos, y al igual que en el primer cuatrimestre, la evaluación de los recorridos en el segundo cuatrimestre:

- Tiene carácter formativo, ya que su finalidad es orientar los procesos de enseñanza y de aprendizaje (Resolución CFE N° 363/20)

- Implica una mirada situada y centrada en las condiciones en que los aprendizajes tienen lugar considerando la heterogeneidad en los modos de acceder a las propuestas educativas para favorecer el cuidado y el acompañamiento de la diversidad de trayectorias estudiantiles. Así, habrán de tomarse en cuenta el contexto en el que la/el estudiante está desarrollando sus aprendizajes, el vínculo que ha podido sostener con la escuela durante el periodo de aislamiento, la disponibilidad de conectividad, dispositivo digital, materiales y espacio acorde con las necesidades de estudio, la posibilidad de acompañamiento de la familia, todos aspectos que condicionan la forma en que los estudiantes desarrollan sus posibilidades de aprendizaje.

2. Organización curricular y de la enseñanza: unidad pedagógica

Considerando que los contenidos trabajados en un año escolar son retomados al año siguiente, en este contexto el desafío es lograr una organización curricular entre 2020/2021 que permita abordar los contenidos desde la revisión y con

una profundización progresiva, a la vez. Debe tenerse en cuenta que en el año lectivo 2021 las secciones escolares estarán integradas por estudiantes que habrán alcanzado distintos niveles de logro en la progresión definida para transitar un trayecto curricular integrado 2020-2021.

Al respecto, el trayecto formativo constituye una estrategia de planificación secuenciada de la enseñanza que plantea una articulación entre los contenidos planteados para dos años escolares consecutivos, con el objeto de dar continuidad a los aprendizajes y desarrollar con mayor profundidad los contenidos prioritarios de cada disciplina o área que, con motivo de la pandemia, no hayan podido ser abordados suficientemente. El objetivo de esta forma de organización es ampliar las oportunidades de aprendizaje y fortalecer los logros, recuperando la experiencia transitada a lo largo de este año para, sobre esa base, responder, de manera oportuna, a las necesidades de aprendizaje de los/las estudiantes.

En consecuencia, la organización de la enseñanza en 2021 (para todos los niveles y modalidades) implicará considerar lo sucedido durante el periodo de aislamiento y, sobre la base de las conclusiones y resultados del proceso de valoración que se haya desarrollado, planificar propuestas de enseñanza ampliatorias y/o complementarias (actividades o secuencias didácticas específicas, proyectos integrados, clases de apoyo, articulación con distintos programas, etc.) que den respuesta a la diversidad mencionada.

En cuanto a la organización curricular 2021, en articulación con lo trabajado en 2020, la gestión de las escuelas se orientará a:

- Sostener una base curricular común alrededor de los contenidos priorizados por el Ministerio, garantizando que todos/as los/las estudiantes accedan a oportunidades de aprendizaje de dichos contenidos y que avancen paulatinamente en el abordaje del resto de los contenidos prescriptos en los diseños curriculares de la jurisdicción.
- Estructurar las definiciones curriculares a tomar en función de la organización por ciclos, teniendo en cuenta la información sobre la continuidad pedagógica realizada desde el inicio de la emergencia sanitaria.
- Promover en cada ciclo definiciones conjuntas entre docentes de una misma asignatura o área curricular, referidas a una planificación articulada con objetivos de aprendizaje y contenidos focalizados en núcleos problemáticos/significativos, que permitan recuperar/consolidar aprendizajes a través de distintas propuestas de enseñanza.

Tal como establece la Resolución CFE N° 367/2020: *“Es importante poner en valor el trabajo realizado hasta el momento en cada escuela ya que cuenta con una experiencia acumulada que permite pensar en continuidades, ajustes, cambios para esta segunda etapa en relación con los materiales, la cantidad y el tipo de actividades, los canales de intercambio, las estrategias para sostener el vínculo con los chicos, las chicas y sus familias.”*

3. Informes bimestrales y cuatrimestrales

Durante el primer cuatrimestre, los/as estudiantes recibieron informes de valoración pedagógica en los que sus docentes describieron la situación de cada uno en función del vínculo mantenido con la escuela y los avances alcanzados en la asignatura o área en el marco de la propuesta de enseñanza ofrecida por la institución durante el tiempo de aislamiento (ASPO). Estos informes pudieron dar cuenta de lo acontecido y permitieron reconocer los esfuerzos de los dis-



tintos actores en el nuevo escenario de enseñanza remota. Asimismo, durante el segundo cuatrimestre, los/las estudiantes y sus familias recibirán dos informes de valoración pedagógica: un informe parcial en octubre y otro informe final, acompañado de una calificación, en diciembre.

Al igual que en el primer cuatrimestre, ambos informes incluirán aspectos referidos a lo vincular, es decir, información sobre el grado de contacto y el vínculo pedagógico alcanzado a lo largo del periodo entre la escuela, el estudiante y su familia, y referencias específicas a las actividades ofrecidas, el nivel de participación del estudiante y la forma en que ha respondido a las diversas propuestas que se le han acercado desde la escuela.

En cuanto al informe bimestral sin calificación (numérica o conceptual), contemplará el proceso pedagógico desarrollado hasta el 2 de octubre del 2020 y será entregado a los/las estudiantes y las familias entre el 3 y 16 de octubre del corriente año. El mismo ofrecerá una devolución que refleje el avance de los/las estudiantes en relación al logro de los objetivos de aprendizaje propuestos en cada asignatura o área hasta ese momento. Este informe le permitirá a la escuela desplegar de manera temprana estrategias pedagógicas y acciones destinadas a la revisión o profundización de los contenidos priorizados, así como fortalecer el contacto con aquellos estudiantes que más lo requieran.

Para facilitar la comprensión sobre los propósitos y las características de ambos informes, es fundamental implementar desde las áreas, las supervisiones escolares y las escuelas, diferentes estrategias de comunicación (reuniones por grupos, cartas institucionales, material específico destinado a clarificar, etc) a través de las cuales se logre compartir y explicar a las familias y los/las estudiantes de qué manera se llevará adelante la evaluación, la acreditación y la promoción en esta segunda etapa del año; cuáles serán las formas, mecanismos y criterios.

4. Calificación

La calificación es la traducción de la valoración de resultados de aprendizaje en una escala (numérica o conceptual) que expresa una equivalencia entre determinados niveles de logro y los valores de dicha escala. En tal sentido, calificar o "poner una nota" implica sintetizar y comunicar el juicio evaluativo que los y las docentes construyen sobre la base de información suficiente, variada y adecuada en relación con los aprendizajes que se quiere promover, lo que se ha enseñado y las condiciones de escolarización de cada uno de los y las estudiantes.

Los procesos de evaluación y construcción de la calificación que se desarrollen durante el segundo cuatrimestre 2020 deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Considerar, en todos los casos, los contenidos abordados en las propuestas ofrecidas a los/las estudiantes para identificar cuáles de ellos pueden ser evaluados en las condiciones de contexto actual.
- Definir en cada institución un conjunto de criterios para evaluar lo aprendido, que permitan a los estudiantes demostrar de múltiples maneras los aprendizajes logrados en cada una de las instancias curriculares.
- Expresar los criterios de evaluación de forma clara y comprensible para los estudiantes y sus familias.
- Dar continuidad a las prácticas de evaluación formativa que permitan brindar retroalimentaciones a los/las estudiantes con el fin de orientar sus procesos de aprendizaje.
- Retomar, cuando resulte oportuno, aquellas actividades o proyectos realizados durante la primera etapa del

año en los que, por las circunstancias del contexto, no se haya podido completar la evaluación, y dar lugar a nuevas actividades o instancias de intercambio con los estudiantes que ayuden a completar la valoración realizada, a los fines de calificar y acreditar los procesos de aprendizaje realizados.

A partir de la información recogida a lo largo de la segunda etapa, el informe de cierre del cuatrimestre se sintetizará en una calificación que exprese la situación de cada estudiante en cada espacio curricular.

Es importante resaltar que para todos los niveles y modalidades los informes son individuales, por lo que se debe realizar uno por cada estudiante; y estos deben incluir la valoración del desempeño en los diferentes espacios curriculares. Para ello, y en el caso de las instituciones de gestión estatal, cada Dirección de Área elaborará un modelo de informe a implementar en todas las escuelas que se encuentran bajo su dependencia.

Asimismo, en el caso de las escuelas de gestión estatal, los informes cuatrimestrales deberán ser registrados en el módulo de carga de informes, cuyas indicaciones e instructivos serán oportunamente comunicados.

Cabe destacar que, para los/las estudiantes del último año del nivel primario y secundario (de todas las modalidades) se continuará empleando la escala numérica establecida, la cual estará complementada con la correspondiente descripción del informe valorativo, puesto que favorece la emisión de los títulos y responde a la necesidad de realizar trámites tales como la presentación de certificaciones en instituciones de nivel superior, postulaciones de becas, entre otros.

Para el resto de los/las estudiantes de los niveles primario y secundario se empleará la siguiente escala, que sintetiza en una calificación conceptual el juicio evaluativo sobre los aprendizajes puestos de manifiesto por el /la estudiante en cada área o asignatura durante el periodo evaluado.

Escala	Descripción general
En proceso	El/la estudiante evidencia dificultades para el logro de los aprendizajes priorizados; o bien no se ha logrado sostener la continuidad pedagógica, por lo que no se cuenta con información suficiente para valorar sus aprendizajes. Es importante que el/la estudiante siga trabajando para lograr los objetivos planteados para lo cual contará con instancias de apoyo y acompañamiento.
*Suficiente (S)	El/la estudiante evidencia el logro de la mayor parte de los aprendizajes priorizados para este periodo alcanzando un nivel de desempeño satisfactorio. Requiere seguir trabajando en la profundización de contenidos a lo largo de 2021.
*Avanzado (A)	El/la estudiante evidencia el logro y la consolidación del conjunto de los aprendizajes priorizados para este periodo. Manifiesta un dominio profundo y completo de los contenidos abordados.

(*) Los niveles "suficiente" y "avanzado" de la escala indican acreditación del espacio curricular. Cabe destacar que a los efectos del libro matriz se deberá detallar con la inicial "S" el suficiente y con la "A" el avanzado.

Asimismo, y tal como se planteó anteriormente, la calificación será comunicada en el marco de un informe que complemente la calificación con mayor detalle sobre los



aprendizajes alcanzados y, particularmente, aquellos específicos que requieran fortalecerse en 2021. Este informe, incluirá, también, una valoración sobre otras dimensiones además del aprendizaje, para contribuir a consolidar una mirada integral del proceso transitado a lo largo de este periodo que favorezca el sostenimiento de las trayectorias escolares. Entre otros aspectos, podrían destacarse:

- La participación del/ de la estudiante a través de los canales de comunicación e intercambio propuestos
- La iniciativa a la hora de compartir actividades, preguntas o experiencias.
- El esfuerzo y el compromiso con las actividades escolares, alentando a los estudiantes y a las familias a continuar con las tareas de aprendizaje y con el vínculo con la escuela.

4. Transición del Nivel Inicial al Nivel Primario

Los y las niñas que durante el año 2020 se encuentran matriculados/as en sala de 5 años promocionarán de manera directa al primer grado del nivel primario, en los términos establecidos por la Resolución CFE N° 174/12.

Para ello se establece:

- Los aprendizajes que hayan podido alcanzarse durante 2020 *“no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el nivel inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar”* (Resolución CFE N° 174/12).
- Se implementarán estrategias de acompañamiento en el pasaje de nivel que pondrán especial atención en la socialización de los niños y niñas de primer grado en las características propias de la escuela primaria.
- Fortalecimiento de estrategias como el Proyecto de Articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario - Puente Inicial-Primaria - (PIP), que permita optimizar la enseñanza y el aprendizaje en los alumnos/as ingresantes al nivel primario de escuelas de gestión estatal, para facilitar su transición del Nivel Inicial al Nivel Primario, y su trayectoria escolar en este último nivel.

5. Acreditación y promoción en el Nivel Primario

Los contenidos planteados como prioritarios para el ciclo lectivo 2020 deberán ser acreditados. Esto puede ocurrir antes de finalizar el año 2020 o durante el ciclo lectivo 2021. Los estudiantes que no logren acreditar el conjunto de los aprendizajes priorizados para su grado escolar durante 2020 promoverán al siguiente grado con un registro de los aprendizajes pendientes. Durante 2021 se ofrecerán desde la enseñanza variadas oportunidades para permitir el logro de estos aprendizajes de manera integrada con aquellos específicos del nuevo grado escolar.

La planificación del ciclo lectivo 2021 se realizará de manera conjunta entre los/las docentes a cargo de los grupos en 2020 y 2021; y sobre la base de los contenidos priorizados. Por ese motivo, se establece que la articulación entre ambos años debe ser entendida como una unidad, no sólo en términos de organización curricular, sino también teniendo en cuenta que los contenidos pendientes de acreditación se irán logrando a través de una progresión de aprendizajes que inicia en el segundo cuatrimestre 2020 y se extiende a lo largo del año 2021 (con mayores niveles de complejidad y profundidad). En otras palabras, se extienden los plazos para el logro de los objetivos en los distintos espacios curriculares.

En cuanto a la promoción, en el caso de Nivel Primario se contemplan las siguientes posibilidades:

- el/la estudiante promociona el curso en diciembre 2020.
- el/la estudiante promociona el curso en marzo, luego de un período en febrero en el cual se da continuidad al trabajo pedagógico para lograr los objetivos de aprendizaje. Cabe destacar que, en marzo 2021, una vez iniciado el ciclo lectivo para el conjunto de los estudiantes, se organizarán instancias obligatorias de afianzamiento de los contenidos priorizados 2020 para que todos/as los/as estudiantes puedan alcanzar los niveles de logros previstos a lo largo de 2021 y se ofrecerán propuestas específicas de apoyo.
- el/la estudiante no logra acreditar los aprendizajes priorizados luego del período de febrero y, por lo tanto, se da lugar a la *“promoción acompañada”* (Resolución CFE 174/12). Eso puede deberse a que no fue posible alcanzar los aprendizajes esperados o a que se produjo una discontinuidad en el proceso de aprendizaje y no se logró sostener el vínculo con la escuela. Para todos los casos, se implementarán diversas modalidades de acompañamiento a lo largo de 2021.

En conclusión, en el nivel primario la promoción puede ser directa o acompañada, entendiéndose la segunda (según lo establece la Resolución CFE N° 174/12), como aquella que permite promocionar a un estudiante de un grado/año al subsiguiente, garantizando el logro de los aprendizajes no acreditados en el año anterior. La Promoción Acompañada es entendida como el seguimiento personalizado de los estudiantes de 2° a 7° grado y como una propuesta específica de enseñanza, en la que se trabaja de manera focalizada sobre aquellos aprendizajes que no fueron alcanzados; esto implica la planificación de intervenciones y el desarrollo de estrategias puntuales orientadas a su logro.

Dentro de esto marco, se señala que será de carácter obligatorio la participación de los/as estudiantes en las instancias y estrategias pedagógicas que se implementen en el marco de Promoción Acompañada.

Por otro lado, para fortalecer el pasaje del nivel primario al nivel secundario, en las escuelas de gestión estatal se extenderá el periodo del Trayecto de Articulación (Empezando Primer Año), mientras que las escuelas de gestión privada destinarán las primeras semanas del ciclo lectivo 2021 al desarrollo de una propuesta específica de articulación entre ambos niveles y de integración de los/as estudiantes.

6. Acreditación y promoción para el Nivel Secundario

En el nivel secundario (y para todas las modalidades) la acreditación se define por unidad curricular o por integración curricular de disciplinas, según lo establezca cada institución. Las calificaciones (numéricas para los cursos del último año y conceptuales para el resto de los cursos, según la escala establecida en este documento) indicarán si el estudiante ha alcanzado los aprendizajes priorizados en cada espacio curricular. La acreditación podrá ser definida en las siguientes instancias, de acuerdo con la Resolución N° 11684/MEGC/11:

- en el primer cierre administrativo / fin de las clases regulares; cierre del segundo cuatrimestre.
- en el segundo cierre administrativo, correspondiente al período de apoyo y acompañamiento en diciembre.
- en el tercer cierre administrativo, correspondiente al período de apoyo y acompañamiento febrero/marzo.



Cabe recordar que la promoción es entendida como “la *habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, en relación con criterios establecidos en la regulación jurisdiccional*” (Resolución N° CFE 93/09). En tal sentido, la excepcionalidad planteada en el presente contexto ha exigido la revisión de los criterios que se utilizan habitualmente en la Ciudad para definir la promoción de los/as estudiantes.

Aquellos estudiantes que, culminados los períodos anteriormente detallados, tengan más de dos asignaturas no acreditadas (es decir, calificadas “*en proceso*”), continuarán su escolaridad en el curso siguiente con una “*promoción en proceso*” y contarán con instancias de acompañamiento y apoyo a lo largo del año –las cuales serán de carácter obligatorio para los estudiantes– que permitan acreditar los espacios curriculares pendientes de aprobación, además de los períodos de exámenes previstos por agenda educativa. En tal sentido, como medida excepcional, el avance de los estudiantes en su escolaridad no quedará sujeto a una cantidad determinada de espacios curriculares pendientes de acreditación.

En este contexto de excepcionalidad, las decisiones referidas a la promoción de año escolar o curso, priorizarán que los/as estudiantes puedan sostener sus trayectorias escolares y continuar los aprendizajes, con espacio para la recuperación de aquellos que hayan quedado pendientes de manera integrada con los nuevos, propios de cada curso. Durante el próximo ciclo lectivo, será necesario ofrecer numerosas y variadas oportunidades para que los aprendizajes pendientes se logren, se evalúen y se acrediten.

Los/as estudiantes de nivel secundario cuya promoción se encuentre “*en proceso*” por tener espacios curriculares pendientes de acreditación, contarán con diferentes instancias, dispositivos y recursos –los cuales serán de carácter obligatorio para los estudiantes– para alcanzar los objetivos de aprendizaje.

En relación con los períodos de apoyo de febrero, la participación en estas instancias tiene como objetivo la acreditación de los espacios curriculares o áreas pendientes. Es por eso que el trabajo y acompañamiento a cada estudiante deberá poner foco en el logro de los aprendizajes pendientes, abordando los contenidos y habilidades priorizados. Con este propósito, se podrán elaborar materiales didácticos específicos que permitan a los estudiantes afianzar sus aprendizajes durante el receso de verano.

Por otra parte, cada escuela, en conjunto con la supervisión y, en función de sus posibilidades y características institucionales, deberá acordar y definir qué otras estrategias desarrollarán para la acreditación de los espacios curriculares pendientes.

A continuación, se detallan opciones posibles. Algunas forman parte habitual de la agenda educativa mientras que otras se suman o fortalecen para responder a este escenario particular:

- Desarrollo de instancias de asignaturas previas, libres, pendientes por cambio de plan y de terminalidad del nivel secundario (en las fechas previstas por agenda educativa).
- Aprovechamiento del Período de Intensificación de los Aprendizajes (PIA) para dar lugar a evaluaciones integradas diferenciadas, que atiendan a las diversas necesidades de afianzamiento de los aprendizajes que presentan los/as estudiantes.
- Fortalecimiento de estrategias como ReMa – Recuperando Materias (Resolución N° 4512/MEGC/16) y

previas por parciales, centradas en los contenidos no aprobados. Estas estrategias forman parte de la agenda educativa en las escuelas de gestión estatal y se invita a las escuelas de gestión privada a implementarlas (u otros dispositivos similares), ya que permiten brindar apoyo a los/as estudiantes en el proceso de aprendizaje para la acreditación de los espacios curriculares pendientes.

- Planificación de la enseñanza durante el año 2021 en las asignaturas o áreas con continuidad en dos cursos consecutivos (por ejemplo, Matemática de 1° y 2° año), a los fines de profundizar los aprendizajes de los contenidos priorizados para el curso anterior, en 2020. De este modo se podrán incluir nuevas instancias de enseñanza y evaluación que ofrezcan oportunidades, a los/as estudiantes que así lo requieran, de evidenciar aprendizajes vinculados con tales contenidos y acreditar los espacios curriculares pendientes a lo largo del año.

Todas las instancias y recursos mencionados, que se ofrecen para el apoyo al aprendizaje, la acreditación y el avance en las trayectorias escolares, representan un modo de seguir asumiendo el compromiso de dar a cada estudiante lo que necesita y continuar en la búsqueda de estrategias para lograr que todos/as aprendan lo que se espera para cada año escolar.

6.1. Finalización de Educación Secundaria:

Los y las estudiantes que durante el año 2020 se encuentran matriculados/as en el último año de la educación secundaria de todas las orientaciones y modalidades, deberán acreditar los aprendizajes y capacidades previstas en el perfil de egreso del plan de estudios correspondiente, para acceder a la titulación. Para ello se establece:

- Los/as estudiantes del último año del nivel secundario contarán con diferentes instancias para la acreditación final de aprendizaje, para ello, podrán utilizarse distintas herramientas y estrategias evaluativas: presentación de trabajos escritos con o sin defensa oral, exámenes orales, exámenes escritos u otros formatos, que se consideren adecuados a los fines de relevar de manera confiable los niveles de logro alcanzado.
- En aquellos casos que resulte necesario, se podrá planificar trayectos de finalización del Nivel Secundario, que contemplen la implementación de distintas estrategias de intensificación de la enseñanza, como jornadas de profundización temática, encuentros sincrónicos, elaboración de proyectos, entre otras.
- En el caso de la educación técnica, la certificación de finalización del nivel resultará de la aplicación de instancias de evaluación centradas en los alcances profesionales de los títulos.

6. Movilidad estudiantil

Los pases que se realicen durante el segundo cuatrimestre, en el período de clases regulares, se confeccionarán sobre la base de los informes de valoración pedagógica que especifiquen el nivel de logro en los aprendizajes priorizados para el grado/ año en curso. Para los pases que tengan lugar al inicio del ciclo lectivo 2021 se consignará EP (en proceso) en las asignaturas que el/la estudiante no acreditó, y se acompañará del informe de valoración de los aprendizajes de ambos cuatrimestres.

Las instancias de acreditación de espacios curriculares pendientes deberán ser organizadas en la escuela de destino.



COMUNICADO 2170 DE LA DGEGP

La DGEGP a través de su comunicado 2170, anunció el cronograma de actividades, procedimientos y protocolos destinados a los estudiantes del último año de los niveles primario y secundario y a los estudiantes de diferentes años y grados que requieren tomar contacto con sus colegios. Compartimos el comunicado, algunas imágenes de la señalización propuesta y los links de acceso a los documentos referidos.

Estimados equipos directivos:

Les hacemos llegar información sobre las actividades presenciales de revinculación y cierre de ciclo lectivo, dirigidas a estudiantes del último año de los niveles Primario y Secundario, y las actividades recreativas, artísticas, de apoyo escolar, orientación e intercambio para alumnos/as de los diferentes años y grados que necesitan retomar el contacto con las escuelas de gestión privada. La participación de los/as estudiantes será voluntaria.

Estas actividades se realizarán en las instituciones educativas, preferentemente al aire libre o en espacios abiertos y con adecuada circulación de aire, junto con las pautas de higiene y seguridad previstas a fin de mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19. El avance de las actividades será gradual y en complemento de la virtualidad, en grupos "burbuja" de 10 personas (9 estudiantes y 1 docente a cargo):

- **Primera etapa: a partir del martes 13 de octubre**
- Estudiantes del último año de Nivel Secundario de las modalidades Técnica y Común.
- Actividades recreativas, deportivas, artísticas, de apoyo escolar u otras destinadas a estudiantes de cualquier grado y año que necesitan retomar el contacto con la escuela (Nivel Primario y Nivel Secundario).
- **Segunda etapa: a partir del lunes 19 de octubre** (alumnos/as de 7.º grado de Nivel Primario).

El "PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE REVINCULACIÓN, ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DE CIERRE DEL AÑO LECTIVO", aprobado por Resolución de Firma Conjunta N.º 4-GCABA-MEDGC/20 (descargar aquí: http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/ProtocoloResoConjuntaN4_202020201012231705.pdf), establece los procedimientos de actuación dentro de los establecimientos educativos, cuya adecuada implementación deberán garantizar las instituciones. La verificación de las pautas establecidas en el protocolo se realizará a través de Escuelas Seguras, en el marco del desarrollo de las actividades (descargar aquí la lista de verificación de inspección: http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/ListaVerificacion_Inspeccion-GP120201012223923.pdf).

Les recordamos que están exceptuados/as de concurrir aquellos/as docentes que se encuentren incluidos/as en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria, quienes deberán tramitar los permisos y licencias que les resulten aplicables.

El procedimiento para solicitar la autorización y apertura en esta nueva etapa es el siguiente, sin necesidad de que cada institución presente un protocolo específico:

Las escuelas deberán enviar la solicitud (descargar aquí modelo de nota a completar: http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/NotaAutorizacion_ActividadesPresenciales20201012231452.pdf) al email del/de la supervisor/a del nivel desde la cuenta de correo electrónico declarada por el/la representante legal de la institución, firmada de manera ológrafa y escaneada.

El/la supervisor/a responderá tomando conocimiento y autorizando la apertura por medio de una nota en un plazo no mayor a 48 horas.

Es importante tener en cuenta que las instituciones educativas deberán contar con la correspondiente declaración de conocimiento y aceptación del protocolo citado, firmada por el/la responsable de cada alumno/a (descargar aquí modelo: http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Autorizacion_Estudiantes_Menores20201012231836.pdf) o por el/la estudiante mayor de edad (descargar aquí modelo: http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Declaracion_Estudiantes_Mayores20201012232009.pdf) que asista a las actividades presenciales.

Conforme a las responsabilidades de la jurisdicción para acompañar a las instituciones y brindar recursos de capacitación, ponemos a disposición los siguientes, que podrán ser complementados con los materiales y actividades que las escuelas consideren pertinentes:

- Detalle de pautas para las actividades y medidas de higiene y seguridad (descargar aquí http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Pautas_actividades_presenciales20201012160659.pdf).
- *Material con pautas de cuidado personal y de los demás, sugerido para ser enviado a las familias* (descargar aquí http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Familias_actividades_presenciales120201012223654.pdf).
- Modelos de cartelería con recomendaciones: para ingreso al establecimiento (descargar aquí http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Afiche_para_ingreso120201012131559.pdf) y aquí http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Afiche_para_ingreso220201012131731.pdf); para baños sobre el lavado de manos (descargar aquí http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Afiche_lavado_manos20201012132058.pdf); para espacios comunes de mayor circulación como la sala de docentes o los pasillos en los distintos pisos (descargar aquí http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Afiche_esp



cios_comunes20201012132256.pdf); sobre la limpieza de equipos electrónicos (descargar aquí http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/Afiche_espacios_digita-les120201012132708.pdf).

- Cursos autoasistidos sobre el protocolo de limpieza e higiene: para equipos de conducción (ver aquí https://www.youtube.com/watch?v=Hb7qJ_EFea4&feature=youtu.be) y para personal auxiliar (ver aquí <https://www.youtube.com/watch?v=4POczh6ePYI&feature=youtu.be>).

Asimismo la Dirección General de Educación de Gestión Privada ofrecerá charlas virtuales de capacitación, que oportunamente serán informadas. La participación en las diferentes propuestas constituye una parte fundamental de la responsabilidad de los diferentes equipos para el cumplimiento de las pautas de prevención.

El personal docente y no docente afectado a las actividades

presenciales, de las instituciones educativas autorizadas por DGEGP, podrán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19, ingresando en el siguiente enlace: www.argentina.gob.ar/circular

Destacamos y agradecemos el enorme esfuerzo y su compromiso para que los/a estudiantes pudieran seguir aprendiendo durante estos meses de modalidad remota. La escuela es un lugar de aprendizaje, de encuentro, de referencia y contención y, además, cumple un rol fundamental en la socialización y construcción de vínculos: el intercambio con pares y docentes es clave para el bienestar emocional y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Seguiremos trabajando para que pronto todos los y las estudiantes puedan reencontrarse de forma segura con sus compañeros/as y docentes en sus escuelas.

Ministerio de Educación Ciudad de Buenos Aires.

CONTROL PROTOCOLO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA

A- INSPECCIÓN

1-	Permiso para el desarrollo de la actividad otorgado por la DGEGP	<input type="checkbox"/>
2-	Constancia de declaración de caso sospechoso ante la DGEGP	<input type="checkbox"/>
3-	Verificar registro de ingreso y egreso al edificio con definición de grupos y horarios	<input type="checkbox"/>
4-	Verificar usos de elementos de protección (alumnos/as y personal con tapabocas)	<input type="checkbox"/>
5-	Verificar la existencia del espacio de aislamiento preventivo conforme a protocolo	<input type="checkbox"/>
6-	Verificar puesto para toma de temperatura (termómetro infrarrojo) al ingreso del establecimiento	<input type="checkbox"/>
7-	Verificar puesto de toma de temperatura: personal utilizando máscara y barbijo	<input type="checkbox"/>
8-	Verificar anulación de bebederos y dispenser	<input type="checkbox"/>
9-	Verificar cartelera que comunique medidas de seguridad y específicas según actividad en: <ul style="list-style-type: none"> - Puntos de ingreso/egreso - Aulas - Baños - Otros lugares de uso 	<input type="checkbox"/>
10-	Ventilación natural obligatoria para permitir recambio de aire	<input type="checkbox"/>
11-	Verificar bloqueo de áreas restringidas	<input type="checkbox"/>

B- DISTANCIAMIENTO SOCIAL - HIGIENE PERSONAL

1-	Mínimo recomendado 2 m entre los involucrados	<input type="checkbox"/>
2-	Verificar espacios de permanencia de alumnos/as <ul style="list-style-type: none"> - Distanciamiento social 2 m - Tapabocas obligatorio - Distribución de pupitres y sillas - Frasco pulverizador con alcohol al 70 % - Papel para secado - Ventilación natural para permitir recambio de aire - Grupos máximo de 10 personas (9 estudiantes y 1 docente) 	<input type="checkbox"/>
3-	Verificar en baños: <ul style="list-style-type: none"> - Lavamanos - Agua/jabón/toallas descartables - Cestos de basura - Demarcación exterior, en pisos, de posiciones de espera en fila - Permanencia de 1 persona por vez 	<input type="checkbox"/>
4-	Verificar en oficinas administrativas: <ul style="list-style-type: none"> - Frasco pulverizador con alcohol al 70 % - Papel para secado - Esquema de distribución de escritorios manteniendo distancia 2 m 	<input type="checkbox"/>

C- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1-	Limpieza periódica y frecuente con cada cambio de turno (todas las instalaciones) <ul style="list-style-type: none"> - Planilla con horario y responsable 	<input type="checkbox"/>
2-	Control Kits de limpieza húmeda <ul style="list-style-type: none"> - Baldes/trapeadores/paños/agua/detergente 	<input type="checkbox"/>
3-	Control Kits de desinfección <ul style="list-style-type: none"> - Recipiente/trapeadores/paños - 100 ml de lavandina de 50 g/l cada 10 lts. de agua o 200 ml de 25 g/l cada 10 lts de agua 	<input type="checkbox"/>



Dinámica de las actividades presenciales:



El avance de las actividades será gradual. Comenzarán los estudiantes de último año de Nivel Secundario (5.º o 6.º año según corresponda) y luego, los estudiantes de 7.º grado de Nivel Primario.



Cada establecimiento deberá contactarse con las familias para la conformación de los grupos que asistirán. La participación de los estudiantes será voluntaria.



Se conformarán grupos de hasta 10 personas, de acuerdo a los espacios disponibles en cada escuela, preferentemente al aire libre.

Los grupos convocados deberán estar integrados siempre por los mismos estudiantes y no podrán mezclarse entre sí.



Cada escuela determinará la frecuencia y la duración de las actividades. Cada grupo podrá asistir entre 2 a 4 veces por semana y los turnos podrán ser de 1:30 a 4 horas. Se destinará media hora entre turno y turno para limpieza y desinfección.



Solo se permitirá el ingreso de los/as estudiantes correspondientes al día y horario asignado.

Es muy importante cuidarnos entre todos, por eso los/as invitamos a conocer todas las medidas de higiene y seguridad indicadas por la autoridad sanitaria:



El establecimiento confeccionará un registro con todas las personas que ingresen.



Se controlará que toda persona tenga durante el ingreso, permanencia y egreso el tapaboca colocado de manera correcta, cubriendo mentón y nariz.



Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese al establecimiento educativo y se preguntará por otros síntomas compatibles con la COVID-19 como tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o pérdida brusca de gusto u olfato.



En caso de que alguna persona tenga alguno de los síntomas o 37,5 grados centígrados o más se deberá cumplir con el protocolo ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 que se adjunta como anexo.



Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se harán por puertas diferenciadas y en horarios escalonados.

Siempre se deberá mantener un distanciamiento de al menos 2 metros.



Se señalarán espacios para cumplir con el distanciamiento social y el sentido unidireccional de circulación.

Se ingresará al baño de a una persona por vez.



Se mantendrán las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes y permitir circulación de aire.

Cada establecimiento deberá contar con los siguientes insumos, e intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en zonas de mayor contacto y circulación:



Alcohol en gel o solución de alcohol al 70%



Termómetro infrarrojo



Elementos de limpieza y desinfección



Jabón, papel descartable y cestos de basura en los baños a utilizar



Es sumamente importante que conozcan quiénes **no deberán participar de las actividades**:



Quiénes presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.

Quiénes estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.



Quiénes cumplan criterios de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19.



Quiénes estén incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:



Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.



Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.



Inmunodeficiencias.

Diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Protocolo ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19

El equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:



Dirigir a la persona al sector de aislamiento destinado a tal efecto.

Contactar inmediatamente al sistema de cobertura privada de salud de la persona y, en caso de que solo cuente con cobertura pública, se deberá llamar al 107.



En el caso de estudiantes, también se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable.

En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.

Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Todo estudiante, personal docente y no docente que cumpla criterio de contacto estrecho no podrá asistir al desarrollo de las actividades hasta que se descarte la infección por COVID-19 en el caso sospechoso. De confirmarse, permanecerá en aislamiento por 14 días.

Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para realizar desinfección exhaustiva.

Recordamos que para las escuelas de gestión privada es necesario que carguen a través de SINIGEP (<http://sinigep.info/>) toda vez que algún directivo, docente, no docente o estudiante de la institución educativa sea diagnosticado/a como caso confirmado o caso sospechoso de coronavirus (COVID-19), más allá de que haya sido reportado a las autoridades sanitarias.

☀️ Coronavirus (COVID-19)

¡En la escuela también nos cuidamos!



Antes de ingresar, usá alcohol en gel.



Usá siempre tapaboca.



Circulá en sentido unidireccional.



Respetá las distancias para evitar aglomeramientos.



Cuidá la higiene de los espacios que uses.

Cuidarnos es responsabilidad de todos/as.

#CuidarteEsCuidarnos

☀️ Coronavirus (COVID-19)

Si tenés alguno de estos síntomas, avisá a un adulto

37.5°

Temperatura mayor a 37.5°



Tos seca continua.



O dolor de garganta.



O dificultad para respirar.



O pérdida del olfato o del gusto.

⚠️ **RECORDÁ NO COMPARTIR OBJETOS CON TUS COMPAÑEROS** ⚠️

Cuidarnos es responsabilidad de todos/as.

#CuidarteEsCuidarnos

Todos los documentos aquí indicados, podrán consultarse en el INFORMATIVO C - 107/20 de ADEEPPA



ASIGNACIÓN ESTÍMULO POR ÚNICA VEZ DIFERENCIAL PARA CARGOS DE CONDUCCIÓN

Por medio del comunicado N° 2157 la DGEGP informa acerca del diferencial para los cargos de conducción de la “Asignación estímulo por única vez” en Acuerdo del Ministerio de Hacienda y de Educación de CABA.

Transcribimos aquí el comunicado.

Tal como se anunció en el DGEGP Informa N° 2153, el Ministerio de Educación en acuerdo con el Ministerio de Hacienda, determinaron el pago de una asignación estímulo por única vez, a ser liquidada junto al sueldo del mes de septiembre 2020. En esta oportunidad, les informamos que los cargos de conducción recibirán un plus sobre esta asignación, detallado de la siguiente manera:

CÓDIGO	CARGOS	ADICIONAL
578	Director (578) Primaria de Adultos	1.000,00
585	Director (585) Primaria Común	1.000,00
834	Director (834) Primaria Jornada Completa	2.000,00
835	Director (835) Jardín/Inicial Jornada Completa	2.000,00
1515	Director de Estudios (1515) Nivel Medio Común	1.000,00
5081	Director de Estudios (5081) Nivel Medio Tiempo Completo	2.000,00
528	Director de Jardín de Infantes Independiente (528) Jardín/Inicial Jornada Simple	1.000,00
505	Director Jornada Completa (**) (505) Enseñanza Especial R.M. 278/92 (Reglamento Enseñanza Especial)	2.000,00
516	Director Jornada Simple (516) Enseñanza Especial R.M. 278/92 (Reglamento Enseñanza Especial)	1.000,00
5013	Jefe General Enseñanza Práctica (5013) Nivel Medio Técnico	1.000,00
849	Maestro Secretario EE JC (849) Enseñanza Especial R.M. 278/92 (Reglamento Enseñanza Especial)	800,00
544	Maestro Secretario (544) Jardín/Inicial Jornada Simple	400,00
558	Maestro Secretario (558) Enseñanza Especial R.M. 278/92 (Reglamento Enseñanza Especial)	400,00
838	Maestro Secretario (838) Jardín/Inicial Jornada Completa	800,00
846	Maestro Secretario (846) Primaria Común	400,00
849	Maestro Secretario (849) Primaria Jornada Completa	800,00
854	Maestro Secretario (854) Primaria de Adultos	338,33
3503	Rector (3503) Nivel Superior Técnico y Enfermería (*)	1.000,00
3509	Rector (3509) Nivel Superior Docente	1.000,00
5080	Rector (5080) Nivel Medio Tiempo Completo	2.000,00
603	Rector (603) Nivel Medio Común	1.000,00
5014	Regente (5014) Nivel Medio Técnico	1.000,00
579	Vicedirector (579) Jardín/Inicial Jornada Simple	600,00
840	Vicedirector (840) Primaria Común	600,00
870	Vicedirector (870) Primaria Jornada Completa	1.200,00
877	Vicedirector (877) Jardín/Inicial Jornada Completa	1.200,00
551	Vicedirector Jornada Completa (**) (551) Enseñanza Especial R.M. 278/92 (Reglamento Enseñanza Especial)	1.200,00
576	Vicedirector Jornada Simple (576) Enseñanza Especial R.M. 278/92 (Reglamento Enseñanza Especial)	600,00
3504	Vicerrector o Director de Estudios (3504) Nivel Superior Técnico y Enfermería (*)	600,00
3510	Vicerrector o Director de Estudios (3510) Nivel Superior Docente	600,00

La liquidación de la asignación estímulo será de carácter no remunerativo no bonificable y se computará por fuera del cálculo del Complemento Mínimo Garantizado.

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 - 6 Y 11 AÑOS

Por medio de su comunicado N° 2155, la DGEGP recuerda a las familias que deben completar el cronograma de vacunación gratuita y obligatoria de niños de 5, 6 y 11 años de edad, indicando las condiciones y los establecimientos sanitarios a los que pueden concurrir mientras continúe el aislamiento obligatorio.

Estimados Equipos Directivos:

El 23 de septiembre comienza la campaña de vacunación gratuita y obligatoria para niñas y niños de 5, 6, 11 años. Este año tendrán la posibilidad de asistir sin orden médica y presentando el carnet de vacunación en centros de salud, vacunatorios de hospitales públicos o postas de vacunación instaladas en toda la Ciudad.

Para evitar la aglomeración de personas, la convocatoria se hará según el último dígito del DNI de los niños y las niñas, comenzando con los que terminen en cero. Se cumplirán con todas las medidas de bioseguridad para el cuidado de la salud. Los mayores de 6 años deberán concurrir con tapaboca

ca y se deberá respetar el distanciamiento recomendado de 1.5 metros entre personas.

Las familias podrán consultar aquí el cronograma de vacunación previsto y el mapa de hospitales, centros de salud y vacunatorios por barrio: https://www.buenosaires.gov.ar/salud/vacunacion-para-chicos-y-chicas?utm_source=Directa Cordialmente,

Mg. Constanza Ortiz

Directora General de Educación de Gestión Privada

La información adicional sobre esta nota, se podrá consultar en el INFORMATIVO C - 97/20 de ADEEPA



DESPEDIDA DE VIRGINIA MARINO

ADEEPR, como integrante del Consejo Consultivo Asesor, comunica las novedades en el equipo de gestión de la DGEGP

Con este auspicioso mensaje, la Directora General de la DGEGP Constanza Ortiz, daba a conocer a los integrantes del Consejo Consultivo Asesor, la partida a nuevas funciones de la Jefa de Gabinete Virginia Marino expresando que *“a partir del 1º de octubre comenzará a liderar nuevos desafíos en otra área del Ministerio de Educación de la Ciudad, por lo que dejará formalmente su rol como Jefa de Gabinete de DGEGP. Ha sido un gusto enorme compartir intensos años de trabajo conjunto y desde diciembre pasado, también en el equipo de Educación de Gestión Privada, más en este 2020 tan particular y desafiante. Junto con su gran capacidad y dinamismo, sabemos que Virginia encarará con el entusiasmo que la caracteriza la nueva función y le deseamos todo lo mejor en esta etapa que inicia”*

Posteriormente, la Directora General nos hizo saber que Ezequiel Bramajo -quien venía desempeñándose como Director General de Estrategias Educativas del Ministerio de Educación de la CABA-, ocupará el cargo de Jefe de Gabinete de la Dirección a partir del 1º de octubre.

A su vez, Virginia Marino saludó al Consejo Consultivo Asesor, despidiéndose con un cordial y claro mensaje en el que manifiesta *“su más profundo agradecimiento por el respeto y acompañamiento que destacaron estos meses tan complejos, atípicos e intensos de trabajo en los que ha desarrollado su rol como Jefa de Gabinete de la DGEGP..”* palabras que fueron retribuidas desde el Consejo Consultivo que en todo momento destacó el valor de su escucha, diligencia y compromiso con las instituciones educativas de gestión privada, augurándole éxitos en las nuevas tareas en el Ministerio de Educación de la Ciudad.

CONTENIDOS A PRIORIZAR PARA LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO PEDAGÓGICO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020

Tal como lo establece la Disposición N° 11 del GCABA-DGPLEDU/2020, se han establecido los contenidos que deben ser priorizados en este periodo de la continuidad pedagógica, para los meses de octubre, noviembre y diciembre para los niveles inicial, primario y secundario. Compartimos los links que le permitirán la descarga de los documentos según el nivel e informamos que los mismos también se encuentran disponibles en el INFORMATIVO C – 102/20 de ADEEPR

Colaborando con su difusión compartimos en los links que se indican al final de la nota, los contenidos a priorizar para el periodo de la continuidad pedagógica, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre para los niveles inicial, primario y secundario. Los mismos, fueron aprobados recientemente por la Disposición N° 11 - GCABA-DGPLEDU/2020 y comunicados por la Directora General de DGEGP Constanza Ortiz junto a la Directora Pedagógica Cristina Carriego por DGEGP Informa 2164.

- Nivel Inicial (descargar aquí)

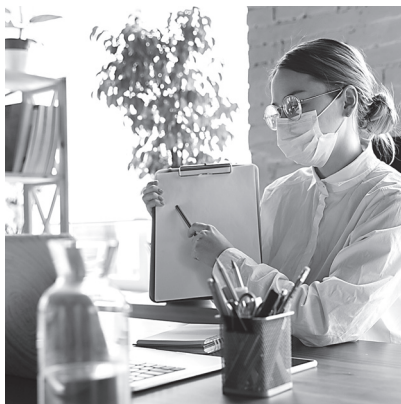
<http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/inicial20201002132939.pdf>

- Nivel Primario (descargar aquí)

<http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/primaria20201002133036.pdf>

- Nivel Secundario (descargar aquí)

<http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/secundaria20201002133138.pdf>



OLIMPIADAS VIVENCIAS ESTUDIANTILES

Canto Joven 2020



Algunas de las presentaciones de los coros participantes de la edición 2020 del certamen

El pasado 4 de septiembre, en el marco de las Olimpiadas Federales Vivencias Estudiantiles 2020- Organizadas por CAIEP (Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada) y ADEEPPRA (Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas), se llevó a cabo el Encuentro Coral "Canto Joven 2020" coordinado por el Colegio Modelo Lomas.

En esta oportunidad y dada la imposibilidad de realizarlo de manera presencial por el ASPO, bajo la coordinación musical de la Prof. Viviana García y del equipo técnico se realizó un arduo trabajo de recopilación, edición y posterior transmisión por el canal de YouTube del colegio.



Directoras y directores de los coros participantes del Festival Canto Joven 2020 durante el desarrollo del Conversatorio.

El encuentro contó con la conducción y locución de la Sra. Jorgelina Armento, quien fue anunciando cada una de las presentaciones. Para ello, según lo solicitado en las bases del concurso, cada agrupación coral debió presentar dos

Coros participantes del certamen 2020:

- *Voces de Otero*: Dir. Fernando Otero - Marmol - Pcia de Bs. As.
- *Coro XX de Setiembre*: Dir. Marcelo Zanardo-Monte Grande - Pcia de Buenos Aires
- *Coro de Jóvenes y adultos de la Escuela de Música de Tres de Febrero*: Dir. Romina Paula Fernández - Caseros - Pcia de Buenos Aires.
- *Conjunto Vocal e Instrumental 1 (Foba) Conservatorio Julián Aguirre*: Dir. Floriana Andreoli - Banfield - Pcia de Buenos Aires
- *Coro Juvenil del Colegio San Patricio*: Dir. Alejandro Devries- Villa Gessell - Pcia de Buenos Aires.
- *Ellas cuatro*: Cuarteto vocal femenino - Lomas de Zamora - Pcia de Buenos Aires.
- *Coro de Jóvenes del CML*: Dir. Martín Cedrola-Viviana García - Lomas de Zamora - Pcia de Buenos Aires
- *Coral Femenino del CML*: Dir. Viviana García - Lomas de Zamora - Pcia de Buenos Aires.
- *Ensamble Cámara Vocalis*: Dir. Omar Martínez - Adrogué - Pcia de Buenos Aires.

producciones diferentes (una perteneciente a una realización previa al confinamiento y otra, como resultado de la edición audiovisual).

En lo que hace al certamen en sí mismo, las directoras y directores de las agrupaciones participaron de un conversatorio donde intercambiaron experiencias relacionadas con la continuidad de cada propuesta musical durante el aislamiento y su adecuación a las diferentes edades.

Podrá ver el certamen ingresando “Festival Canto Joven 2020” en el canal de YouTube o haciendo click en <https://www.youtube.com/watch?v=6bbA31eK-8g&>



Cierre del Festival Canto Joven 2019 en el Teatro Municipal de Lomas junto a los coros participantes de la noche y la orquesta de la FAGRA interpretando el “Ave Verum” de Mozart.

NUEVA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ADEEPPRA

El 25 de septiembre pppo., conducida por el Pte. de ADEEPPRA -Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi - y moderada por el Secretario General -Lic. Perpetuo Lentijo-, se llevó a cabo un nuevo encuentro virtual de la Comisión Directiva.



El 24 de septiembre pppo, se llevó a cabo un nuevo encuentro virtual de la Comisión Directiva de ADEEPPRA. En esta oportunidad y con la presencia de la totalidad de la nómina, se abordaron según el orden del día, temas de vital relevancia y actualidad como las novedades del Consejo Federal de Educación, la reunión virtual con el Ministro Trotta y funcionarios nacionales y provinciales en el marco de la presentación del Programa Acompañar, la cual contó con la asistencia del Dr. Edgardo De Vincenzi y el Lic. Perpetuo Lentijo. También, se brindó información acerca de las reuniones desarrolladas con representantes sindicales del SADOP Nacional, SOEME, SAEOP.

Se indicaron detalles acerca de la situación general por la que atraviesa el sector y cuáles son las perspectivas acerca de las presentaciones ante AFIP por las ATP, los créditos, las facilidades en cargas sociales, etc y sobre la Matriculación para el 2021.

En relación a los temas de la Pcia. de Buenos Aires, se trataron las Reuniones de Consejo Consultivo central y regionales, reuniones con la Dirección de Jubilaciones, cómo Gestionarlas ante IPS y cómo funciona el nuevo sistema “Mi IPS”.

Otro contenido tratado fue el referido a las Reuniones en Ministerio de Trabajo por COMISASEP, el Proyecto presentado por Diputado Siciliano en apoyo a la educación privada, la Prórroga del descuento ayuda especial de la Res. 1163/20. También, se expusieron las novedades sobre las reuniones realizadas en el marco del Consejo Consultivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Sobre los temas Institucionales, se dieron detalles del desarrollo y estado de las Olimpiadas Vivencias Estudiantiles, como del cierre de las distintas disciplinas y se elevaron diferentes propuestas para hacer el cierre del año con todos los afiliados.

ELEMENTOS PREVENTIVOS PARA PROTOCOLO COVID-19

Tenemos todo lo que necesitas para que tu institución educativa cumpla con el protocolo vigente



**TOTEMS
DISTANCIADORES**
de personas



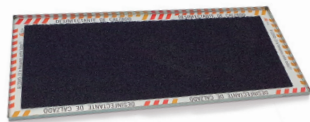
**BARRERAS
SANITARIAS**
Mamparas para
escritorios o
mostradores



**DISPENSERS
SANITIZANTES**
Alcohol en gel y/o
Alcohol al 70%



MÁSCARAS
Estandar o
personalizadas
con el logo de
la institución



**BANDEJAS
DESINFECTANTES DE CALZADO**



**TODO EN
SEÑALIZACIÓN**
Autoadhesivas.
Para pisos con
laminado alto tránsito.
En materiales rígidos

Solicítá

ASESORAMIENTO PERSONALIZADO
vía tel, Zoom o personalmente

📍 Cnel Pringles 3618, San Justo

📞 (+54) 011 2581-1000

✉️ emiliano@asvisual.com.ar



Excelencia en SERVICIOS



PROME
excelencia en servicios

COBERTURAS ESCOLARES

- ✓ Red de prestadores en todo el país
- ✓ Libre elección médico-paciente
- ✓ Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos
- ✓ Sin franquicia
- ✓ Cobertura del área protegida

40⁺ de años

ACCIDENTOLOGÍA

- ✓ Responsabilidad Civil Integral de comercio: incendio, robo y ruptura de cristales
- ✓ Seguro técnico
- ✓ Vida obligatorio
- ✓ ART
- ✓ Continuidad escolar

DE VASTA EXPERIENCIA Y VOCACIÓN DE SERVICIO,

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR.

MEDICINA LABORAL

- ✓ Control de ausentismo
- ✓ Exámenes preocupacional
- ✓ Exámenes post-ocupacional
- ✓ Visitas en consultorio
- ✓ Juntas médicas
- ✓ Evaluaciones según especialidades
- ✓ Interconsulta con especialistas

Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por campañas de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la ssn conforme disposiciones de la ley 22400.

**BUENOS AIRES
SALTA
MENDOZA**

**CÓRDOBA
BAHÍA BLANCA
POSADAS**

☎ (02320) 403140
✉ info@prome.com.ar
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana KM42,5
Office Park - Edif. Plaza
Of. 202 (1669) Del Viso
Pdo. de Pilar - Bs. As.

**PROTECCIÓN MÉDICA
ESCOLAR S.A.**